



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

ESTADO, FRONTERAS Y CIUDADANÍA. EL RETO
DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES EN LA
ERA DE LA GLOBALIZACIÓN

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTORADO EN FILOSOFÍA

PRESENTA:

MARIANA MENDÍVIL ALBA

DIRIGIDA POR LA
DRA. GRISELDA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Facultad de Filosofía y Letras

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL:

DRA. JULIETA LIZAOLA MONTERRUBIO
Facultad de Filosofía y Letras

DRA. MÓNICA GÓMEZ SALAZAR
Facultad de Filosofía y Letras

Ciudad de México, Méx., septiembre, 2021.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL.....	5
PRIMER CAPÍTULO: SOBERANÍA, ESTADO Y FRONTERAS TERRITORIALES.....	15
1. 1. Introducción.....	15
1.2. La función de las fronteras	16
1.3. El principio de territorialidad en el derecho	22
1. 4. La formación de los Estados nacionales.....	25
1. 5. La soberanía territorial: orígenes históricos y teóricos	33
1. 6. Otro modelo de conformación de fronteras territoriales	42
1. 7. Tierra de nadie	45
SEGUNDO CAPÍTULO: CIUDADANÍA Y FRONTERAS INTERNAS	48
2. 1. Introducción.....	48
2. 2. Inclusión y membresía.....	49
2. 3. Qué es la ciudadanía.....	51
2.3.1. Las tres dimensiones de la ciudadanía	58
2. 4. Cómo se adquiere la ciudadanía	54
2. 4. 1. Nacionalidad y ciudadanía	62
2. 4. 2. Ciudadanía, nacionalidad y lealtad. El vínculo entre el sujeto y el soberano.	63
2. 5. Los derechos de ciudadanía y sus contradicciones	67
2. 6. La problemática de los refugiados	75
TERCER CAPÍTULO: GLOBALIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD	81
3.1. Introducción.....	81
3.2. Restricciones a la movilidad, paradojas de la globalización.....	86
3.2.1. Restricciones a la movilidad. Primera paradoja de la globalización.....	87
3.2.2. Restricciones a la movilidad. Segunda paradoja de la globalización	90
3.3. La desigualdad global en la nueva era de la movilidad.....	92
3.4. La movilidad internacional y sus restricciones	96
3.5. Las fronteras en el mundo globalizado	101
3.5.1. La externalización de las fronteras.....	103

3.6. Algunos problemas en torno al principio general de la libre circulación de las personas	105
3.7. Los Estados y el monopolio de los medios de movimiento	109
3.8. El papel del Estado y del individuo en la decisión de migrar	111
3.9. Modelos y teorías explicativas sobre las causas de la migración	115
3.9.1. El modelo neoclásico	115
3.9.2. La teoría de los sistemas migratorios	117
3.9.3. Un balance entre el modelo neoclásico y la teoría de los sistemas migratorios	121
CUARTO CAPÍTULO: LOS DESPLAZAMIENTOS Y LAS MIGRACIONES FORZADAS	125
4.1. Introducción	125
4.2. Panorama actual de las migraciones forzadas	127
4.2.1. Migración forzada por causas económicas en Ghana. Un caso paradigmático.	131
4.3. Movilidad, vulnerabilidad y feminización de las migraciones	134
4.4 El derecho a migrar y el derecho a permanecer	137
4.5. Bauman, la Modernidad y los residuos humanos	139
4.6. Sassen, las lógicas de expulsión y la economía global	147
4.7. Una mirada poscolonial: la necropolítica	151
CONCLUSIONES	157
BIBLIOGRAFÍA CITADA	164

Agradecimientos:

Habiendo concluido este trabajo, quiero agradecer a todos aquellos cuyo apoyo, comprensión y paciencia me acompañaron durante el proceso.

Agradezco a mi tutora, la Dra. Griselda Gutiérrez Castañeda, por su rigor académico y seriedad, por haberme guiado e infundido confianza en mi trabajo y en mis capacidades, y por su mesura y sobriedad, cualidades que contribuyeron a establecer una relación de comunicación y respeto en el trabajo, aspectos que valoro mucho.

De igual manera agradezco a las integrantes del comité tutorial: la Dra. Julieta Lizaola y la Dra. Mónica Gómez, y a los revisores, la Dra. Genoveva Roldán y el Dr. Ambrosio Velasco.

Agradezco también a mi mamá por el acompañamiento motivacional y la asesoría estilística.

Finalmente, agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por otorgarme una beca de doctorado, misma que me permitió desarrollar este proyecto de investigación.

INTRODUCCIÓN GENERAL

En esta investigación me propuse entender la creciente tendencia en muchos países a la limitación de la migración humana. Esto es patente en la edificación de muros fronterizos, la proliferación de protocolos aeroportuarios y políticas migratorias. Cabe aclarar que esta limitación de la movilidad es selectiva ya que, para algunos la movilidad no presenta mayores dificultades, en tanto que para otros es muy difícil.

Abordo además otro fenómeno recurrente, relacionado con el anterior, la dificultad cada vez mayor para muchas personas, de convertirse en ciudadanos de un país diferente al suyo, la cual provoca que permanezcan en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y/o irregularidad.

Asimismo, me ocupo de un hecho preocupante en años recientes, que decenas de miles de personas se ven forzadas a salir de su país, muchas veces en condiciones caóticas y muy precarias, lo cual las deja en una situación de indefensión muy grande, porque están desprovistas de la protección de su país, pero también de aquel en donde se encuentran.

En el contexto de la globalización parece que todas estas tendencias se agravan. En este trabajo investigué cuál es la relación entre la globalización y la limitación de la movilidad, la dificultad para residir en otro país en calidad de ciudadano y la migración forzada masiva. Resulta evidente la paradoja de un mundo abierto en lo económico, pero con fronteras cada vez más cerradas para las personas, muchas de las cuáles se ven obligadas a salir de sus países.

Mi investigación se inserta en los estudios filosóficos sobre migración, desde la filosofía política. En el trabajo abordo la migración internacional en el contexto de transformación y cambio de los marcos de referencia tradicionales del Estado, las fronteras, la soberanía y la ciudadanía. Con esta tesis busqué mostrar este cambio y la interacción que muchas veces se materializa en tensiones y contradicciones entre los conceptos y los problemas arriba mencionados en el contexto de la movilidad transnacional.

En un principio tenía la sospecha de que para entender la crisis de la movilidad internacional es fundamental el conocimiento y análisis del proceso de conformación de los Estados nacionales, y por ello comencé la investigación con la revisión histórica de este proceso.

Mi intención es, mediante este trabajo explicar los problemas de forma clara, mostrando su complejidad, pero sin simplificarlos. Se trata de problemas actuales, graves y en aumento constante que, para poder siquiera pensar en posibles soluciones, deben ser primeramente comprendidos. Mi propósito es contribuir a que esto se pueda lograr.

En torno a estos temas elaboré una serie de preguntas de investigación que son la base del trabajo. Las preguntas son las siguientes:

1. ¿Cuál sido el papel o la función de las fronteras territoriales históricamente?
¿Cuál es ahora?
2. ¿Cuál ha sido la relación entre el Estado-nación y las fronteras territoriales desde su conformación? ¿Cuál es en la actualidad? ¿Cómo el Estado-nación se convirtió en el prototipo, modelo o figura predominante de organización política en el mundo? ¿Qué papel jugó la territorialidad en la conformación del modelo de Estado-nación territorial, moderno¹ y soberano? ¿En qué se basa el supuesto habitual de que el Estado-nación tiene una autoridad exclusiva, soberana sobre las personas asentadas en su territorio y la naturalización de aquellas que deseen residir en él?
3. ¿En qué se basa el supuesto habitual de que el Estado-nación tiene una autoridad exclusiva, soberana sobre un territorio, así como sobre la entrada de extranjeros a este y el establecimiento de criterios para el otorgamiento

¹ En este trabajo, el término "Modernidad" (y derivado de este, el adjetivo "moderno") se entiende como lo caracteriza Anthony Giddens. Giddens usa el término "modernidad" para referirse a las instituciones y modos de comportamiento impuestos primeramente en la Europa posterior al feudalismo, pero que en el siglo XX adquirieron, por sus efectos, un carácter histórico mundial. Dentro de los aspectos clave de este concepto, el autor cita al capitalismo y a la industrialización como los principales. Otro rasgo fundamental de la Modernidad (del que se habla mucho en este trabajo) es el Estado nacional, la más destacada de las formas socio-políticas de la Modernidad, y que contrasta con la mayoría de los órdenes tradicionales. Para una explicación amplia, véase Giddens, A., *Modernidad e identidad del yo*, Ediciones Península, Barcelona, 1994, pp. 26-34. Sobre el término "Modernidad", véase también Berman, M., *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Siglo veintiuno editores, México, 1998.

del estatus de ciudadano? ¿Cómo se ha entendido la ciudadanía?, ¿qué criterios y requisitos se han establecido para adquirirla? y dentro de estos criterios, ¿qué papel ha jugado el lugar de nacimiento?

4. ¿Qué papel juega el Estado-nación en la migración?, ¿se le puede atribuir responsabilidad en el surgimiento de movimientos migratorios?
5. ¿Cómo es que la globalización afecta la movilidad, ya sea para facilitarla o para restringirla?
6. ¿Qué papel juegan el Estado-nación y la globalización económica actualmente en la migración forzada?

Estas preguntas dieron pie a una serie de objetivos a alcanzar en la investigación. El primero de estos objetivos fue analizar, a partir de una revisión histórica, la conformación del Estado nacional, particularmente la autoridad sobre un determinado territorio, el establecimiento de límites fronterizos y la soberanía nacional.

Un segundo objetivo fue conocer y analizar los criterios del Estado nacional para el otorgamiento del estatus de ciudadano, y las transformaciones de estos criterios. Asimismo, los criterios en que se basa para el establecimiento de requisitos de ingreso a su territorio.

Conocer y entender cómo los estudios de la migración han abordado las causas y la responsabilidad tanto de los Estados, como de la economía global y/o de los individuos en la migración fue el tercer objetivo.

El cuarto objetivo fue analizar e interpretar qué papel juega la globalización en la movilidad, es decir, si la favorece o la limita.

El quinto objetivo fue conocer y analizar el papel del Estado y la globalización económica en la migración forzada.

Por lo general, la filosofía se ocupa de planteamientos altamente teóricos, pero para verificar la validez, alcance y trascendencia de estos requiere dialogar, contrastar y entrar en relación con la realidad.

La filosofía política, desde donde realicé esta investigación, es un terreno que permite relacionar conceptos teóricos con problemas prácticos. Algunos de los conceptos teóricos clásicos de la filosofía política son: el Estado, el gobierno, el poder político, la soberanía, la ciudadanía, las leyes, los derechos, la igualdad, la libertad y la justicia.

En la página web del Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía de la Universidad Nacional Autónoma de México, del que forma parte esta investigación, se afirma que la filosofía política:

(...) se ocupa de temas y problemas relacionados con el estudio y el análisis de los fenómenos políticos desde una perspectiva normativo-prescriptiva; algunos de estos temas son: el origen y las formas de la organización del poder político, el estudio de las instituciones sociales y la consideración de las normas, principios y valores que las justifican. La filosofía política también tiene como tarea la construcción, clasificación y esclarecimiento de los conceptos que componen el universo político; esta tarea la lleva a cabo tanto mediante la construcción de modelos que faciliten la comprensión del mundo político, como a través del estudio de los principales problemas políticos y de las diversas soluciones que se han propuesto a lo largo de la historia del pensamiento político occidental. Entre los problemas más importantes que se han abordado históricamente desde diferentes perspectivas teóricas, podemos mencionar: la naturaleza de la política, el estudio de las diversas formas de gobierno y sus condiciones de legitimidad, las teorías de la justicia, la teoría del contrato social y diversos problemas relacionados con la igualdad, la libertad, la justicia y la democracia. El campo de conocimiento de la filosofía política incluye también el estudio de algunas cuestiones de la filosofía de las ciencias sociales, como la teoría de la decisión y de la acción racional, la teoría de sistemas, la teoría crítica de la sociedad y otras².

Coincido con el filósofo Juan Carlos Velasco, en que el estudio de las migraciones internacionales es una tarea ineludible para cualquiera que cultive hoy en día la filosofía política, ya que dicho fenómeno condensa gran parte de las

² Véase Posgrado en Filosofía (Universidad Nacional Autónoma de México) http://www.posgrado.unam.mx/filosofia/campos/fil_pol.html#:~:text=La%20Filosof%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica%20se%20ocupa,sociales%20y%20la%20consideraci%C3%B3n%20de (Consultado 6 enero 2021).

tensiones y conflictos de nuestro tiempo, en particular aquellos generados por el proceso de globalización.

Por otra parte, la inmigración puede considerarse un ámbito de investigación estratégico, para examinar la relación y/o la tensión entre la idea de soberanía como control sobre quiénes entran, y las limitaciones que los Estados encuentran para desarrollar y aplicar una política sobre esta cuestión.

El estudio de la migración es clave para poder abarcar y poner a prueba los conceptos de soberanía, ciudadanía, frontera, Estado-nación, territorio y las formas como se han entendido. Esto justifica el estudio de la migración desde la filosofía política.

La migración es un problema de tal magnitud e importancia que su estudio no puede ser soslayado por la filosofía. Sin embargo, para estudiar la movilidad humana interestatal la filosofía requiere apoyarse en las investigaciones de las ciencias sociales, ya que estas le permiten conocer el fenómeno, puesto que lo cuantifican, lo describen, lo explican, lo analizan y lo sistematizan. Se establece así un necesario diálogo interdisciplinario; esta investigación es parte de este.

La migración es un tema ineludible para comprender nuestra realidad actual, no obstante, se trata de un tema tan complejo que para abordarlo tuve que abrir la frontera disciplinar de la filosofía para obtener recursos teórico-políticos, jurídico-políticos y sociológico-políticos. A partir de este ejercicio interdisciplinario, me propuse contribuir a la renovación y actualización del aparato interpretativo y conceptual de la filosofía.

Durante el periodo en el que realicé esta investigación, me vi en la necesidad de buscar, leer y seleccionar textos y autores clave (de muy diversas disciplinas y enfoques) para entender el tema, lo cual me llevó más tiempo del que tenía contemplado emplear en mi plan de trabajo. Espero que además de mis contribuciones al estudio del tema, este trabajo pueda allanar el camino a quienes se interesen en la migración desde una perspectiva filosófica.

A propósito de lo anterior, cuando empecé esta investigación acudí a la Biblioteca Eduardo García Máynez del Instituto de Investigaciones Filosóficas, ahí solo encontré un libro sobre el fenómeno de la migración. Afortunadamente en la

actualidad el buscador de dicha biblioteca arroja alrededor de veinte títulos. Personalmente esto me alegra y me permite constatar que en la filosofía hay un interés cada vez mayor en el tema de la migración. Considero muy necesario que los filósofos se ocupen de temas como este.

En este trabajo dialogo con muchos textos y autores que han abordado los temas desde diferentes perspectivas, alcances y niveles de profundidad. Se trata de autores que se han formado en diferentes disciplinas: relaciones internacionales, derecho, ciencia política, demografía, sociología, economía, geografía, además de especialistas en ética y expertos en filosofía política.

Para estudiar el Estado y las fronteras recurrí a filósofos clásicos como Thomas Hobbes y Jean Bodin; además a textos de autores contemporáneos, principalmente: Will Kymlicka, Wendy Brown, A. Passerin d'Entrèves, Hans Kelsen, Ernest Gellner, F. H. Hinsley, Danilo Zolo, Antonio Campillo, Juan Carlos Velasco y Walter Ullman.

En el desarrollo del tema de la nacionalidad y la ciudadanía, Hannah Arendt, D. Heater, Norberto Bobbio, Giorgio Agamben, Joseph Carens, Stephen Castles, Jürgen Habermas, Seyla Benhabib y Juan Carlos Velasco fueron los autores más importantes. El libro *Rights Across Borders: Immigration and the Decline of Citizenship* de David Jacobson resultó ser de gran ayuda, tanto en este tema como en el del Estado y las fronteras.

En el desarrollo del tema de la migración internacional en el contexto de la globalización, se hicieron múltiples lecturas de diversos autores, algunos de ellos son: Joaquín Arango, David Held, Sandro Mezzadra, John Torpey, Ricard Zapata-Barrero, E. Balibar y Wendy Brown.

En el desarrollo del tema de la migración forzada analicé las propuestas de tres autores fundamentales: Saskia Sassen, sobre todo con su texto *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Zygmunt Bauman con *Vidas desperdiciadas. La Modernidad y sus parias*, y Ariadna Estévez, quien ha estudiado las migraciones forzadas desde la perspectiva de la necropolítica.

Sin embargo, es importante enfatizar que tanto S. Sassen como Z. Bauman fueron un gran apoyo en toda la investigación. En el caso de Bauman, sus textos

sobre la movilidad en el contexto de la globalización fueron sugerentes y clarificadores.

Saskia Sassen ocupa un lugar muy especial en esta investigación. Sus textos resultaron pertinentes en todos los temas abordados. La revisión constante de *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*, *Inmigrantes y ciudadanos*, *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización* y otros, fue esclarecedora y estimulante, pues me permitió problematizar, explorar nuevas perspectivas, plantear algunas preguntas y responder otras.

Inicié esta investigación con el estudio de la migración, la elaboración de un glosario de los conceptos básicos del tema y la revisión de textos especializados (esto fue la base del tercer capítulo). A partir del segundo año, comencé a problematizar el tema, particularmente la tensión entre la soberanía de los Estados, el derecho a la movilidad y las restricciones a esta. En el tercer año empecé a estudiar el tema de las fronteras territoriales, y para ello necesité analizar cómo, cuándo y por qué surgieron las fronteras; esto me llevó a hacer también una revisión histórica del Estado nacional (que fue la base del primer capítulo). Vinculado con lo anterior, en el cuarto año me di cuenta de que el proceso de autodeterminación de los Estados implicó el establecimiento de fronteras, así como la afirmación de la nación. Distinguir entre los propios y ajenos, entre los ciudadanos y los extranjeros fue crucial en este proceso. La determinación de la membresía es una forma de definir la comunidad, por ello el proceso de decidir o decretar quién es un ciudadano y quién no lo es, es inherente a la soberanía (a partir de estas ideas elaboré el segundo capítulo).

Existe un importante flujo migratorio a nivel internacional que es resultado de la conformación de los mercados laborales internacionales, otro que resulta de las repercusiones del cambio climático, y un tercero causado por otros conflictos que desembocan en desplazamientos forzados, más orientado al refugio. En este trabajo incluyo todos, pero me centro de manera especial en este último.

Fui desarrollando el tema de la migración forzada de forma paralela al estudio de la movilidad y sus restricciones, como una reflexión acerca de la problemática

actual, y por el interés de participar en el diálogo académico al respecto. Este tema no estaba incluido en mi proyecto original de investigación, que más bien estaba enfocado hacia el estudio de la migración indocumentada. Sin embargo, a partir la reciente guerra de Siria y otros acontecimientos que provocaron la salida forzada masiva de personas de sus países, el tema de los refugiados y desplazados fue cobrando cada vez mayor importancia dentro del trabajo (esto fue el fundamento para el cuarto capítulo).

Desde la perspectiva en la que hice este trabajo los conceptos son cambiantes, evolucionan y van adquiriendo matices distintos según el contexto histórico en el que se ubican. Por ejemplo, el concepto de soberanía, que hacía referencia al poder supremo dentro de un Estado, se vio afectado en el siglo XIX por las constituciones escritas que se generalizaron, lo que trajo como consecuencia que se modificaran los límites de su poder, y por lo tanto, también la idea de soberanía.

Estructuré los resultados de esta investigación de la siguiente forma: En el primer capítulo analizo aspectos clave de las fronteras territoriales, el Estado nacional y la soberanía. En primer lugar, explico las transformaciones históricas que dieron lugar al Estado nacional territorial moderno con las características con las que lo conocemos hoy en día, en especial la soberanía sobre un determinado territorio y el control de sus fronteras. También profundizo en cómo se llegó a la situación en la que el Estado posee la absoluta soberanía y gobierno sobre un determinado territorio, y si dicha territorialidad fue una precondition para ello. Esto último deriva en un análisis acerca de cómo se han conformado las fronteras, con qué función fueron instituidas y si dicha función permanece en la actualidad o ha cambiado.

En el segundo capítulo, abordo la administración de la población que está asentada en un cierto territorio nacional y su conformación como una comunidad política identificada mediante el estatuto de ciudadanía. Reviso el proceso de delimitación de la estructura demográfica del Estado-nación, los criterios de pertenencia social y la forma como se determina quiénes cuentan como miembros y quiénes no.

A partir de lo que planteo y analizo en el primero y segundo capítulo, llego a la parte medular de esta investigación, es decir, la movilidad y sus restricciones en la era de la globalización, que es el tema del tercer capítulo.

En el primer capítulo indago acerca de la conformación de los Estados territoriales, su soberanía y fronteras. En el tercero, continúo con dicho análisis, pero en el mundo contemporáneo. Me cuestiono si las nuevas tendencias del mundo actual han reconfigurado la exclusividad territorial de los Estados soberanos, si se ha afectado su soberanía, sus fronteras y de qué maneras.

Explico cómo las fronteras actualmente son selectivas, pues mientras unos pueden cruzarlas sin dificultad, otros se enfrentan a múltiples obstáculos para atravesarlas, y para otros están cerradas totalmente (al menos el cruce de forma regular). Así, las fronteras se han convertido en dispositivos de protección contra la entrada de ciertas personas.

En el cuarto capítulo, me ocupo de un tema que pone de manifiesto la dificultad de atribuir, en un gran número de casos, el hecho de migrar solamente a una decisión individual voluntaria y, por el contrario, muestro cómo este hecho obedece a dinámicas sistémicas que rebasan a los individuos y les impiden permanecer en su lugar de residencia.

En primer lugar, presento un panorama general breve de los desplazamientos forzados en la última década en el mundo, mostrando dónde están teniendo lugar, por qué causas, así como las crisis humanitarias en las que han derivado muchos de ellos, debido a los enormes riesgos que corren las personas en tránsito irregular. Asimismo, abordo otras causas como las prácticas desleales en el comercio internacional o los megaproyectos extractivistas, mismos que han generado enormes desplazamientos forzados en las últimas décadas.

También analizo cómo estas movilizaciones forzosas desembocan en situaciones de extrema vulnerabilidad, por la naturaleza misma de estos desplazamientos. De igual forma, planteo la necesidad de crear el derecho a permanecer donde se reside y no ser obligado a irse de ahí, que sea la contraparte del derecho a la movilidad.

Pese a ser un trabajo académico, en todo momento mi intención fue hacerlo accesible, conciso y claro para todo tipo de lectores.

En la redacción de este texto respeto los lineamientos de ortografía que introdujo la Real Academia de la Lengua Española (RAE) en 2010³³.

³³ Véase *Principales novedades de la última edición de la Ortografía de la lengua española (2010)* https://www.rae.es/sites/default/files/Principales_novedades_de_la_Ortografia_de_la_lengua_espanola.pdf (Consultado 13/09/21).

PRIMER CAPÍTULO: SOBERANÍA, ESTADO Y FRONTERAS TERRITORIALES

Las leyes, como sabían los antiguos, son los muros de la ciudad, pero el arte y las pasiones de la política se llevan a cabo dentro de esos muros (Hannah Arendt, *La condición humana*).

1. 1. Introducción

“Frontera” es un término que se refiere a la separación de dos elementos entendidos como distintos. Se habla de muchos tipos de fronteras: políticas o territoriales, naturales, lingüísticas, artificiales e incluso culturales o religiosas. En este capítulo se abordarán las fronteras territoriales, también llamadas fronteras políticas.

Las fronteras territoriales tienen la función de señalar y demarcar el umbral que divide el exterior de una entidad soberana de su interior, es decir el lugar donde termina el dominio y la jurisdicción de un determinado Estado nacional y donde comienza la del Estado contiguo.

La frontera es el final y el principio del espacio social, político, legal y administrativo; mediante estos límites los Estados nacionales establecen una distinción física entre lo propio y lo ajeno. Dicha distinción incluye la demarcación, es decir, la instalación de dispositivos fronterizos, así como la delimitación que implica un deslinde geopolítico y su definición en un tratado o algún documento formal.

En una primera instancia, las fronteras políticas tienen una relevancia jurídica, ya que por un lado, indican a qué derecho están sometidas las personas y, por otro cuáles son las instituciones que ejercen autoridad y vigilan el cumplimiento de dichas leyes en un determinado territorio. Es precisamente en la frontera donde empieza una administración y otra termina, unas leyes cesan en su aplicación

mientras que otras comienzan. Como se explica más adelante, las fronteras no solamente delimitan jurisdicciones, sino también comunidades nacionales.

En este capítulo me planteo como objetivo analizar varias cuestiones relativas a las fronteras territoriales, el Estado nacional y la soberanía. En primer lugar, analizo las transformaciones históricas que dieron lugar al Estado nacional territorial moderno con las características con las que lo conocemos hoy en día, particularmente la soberanía sobre un determinado territorio y el control de sus fronteras. Asimismo, busco entender cómo se conformó la territorialidad excluyente, es decir, cómo se llegó a la situación en la que el Estado posee la absoluta soberanía y gobierno sobre un determinado territorio, y si dicha territorialidad fue una precondition para ello. Esto último deriva en un análisis acerca de cómo se han conformado las fronteras, con qué función fueron instituidas y si dicha función permanece en la actualidad o ha cambiado.

1.2. La función de las fronteras

Las fronteras políticas existen debido a la necesidad de los cuerpos sociales de organizarse como un dominio. De igual manera, surgieron como consecuencia de la búsqueda de dichos cuerpos sociales por ejercer el control dentro de un espacio territorial delimitado, y tener seguridad dentro del mismo.

Danilo Zolo explica que en las sociedades existe un criterio básico del código político denominado *criterio de inclusión/exclusión*. Dicho criterio se basa en el establecimiento, por parte de un cuerpo social, de un límite fronterizo que separa el ámbito interno del externo. Nos dice este autor que el criterio de inclusión/exclusión es esencial en las formaciones políticas complejas, entre las que se cuentan las organizaciones internacionales, partidos políticos, movimientos sociales, etc.⁴

La importancia de la definición de una frontera interna/externa es que constituye el mecanismo político básico que produce seguridad mediante la

⁴ Véase Zolo, D. *Democracia y complejidad*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1994, p. 63.

reducción de la complejidad del medio ambiente⁵. Al demarcar un “espacio político” -dice Zolo- los factores de riesgo se proyectan hacia el exterior, más allá de las fronteras de un grupo, y al mismo tiempo los elementos y mecanismos que buscan garantizar la seguridad se organizan al interior de las mismas⁶.

El autor de *Democracia y complejidad* afirma que el mecanismo político que se ha descrito arriba trae consigo que el grupo se cohesione, se muestre más agresivo hacia el exterior y a la vez más represivo hacia el interior. Estas tendencias se acentúan cuando los cuerpos sociales perciben mayores riesgos e inseguridad en el entorno⁷. De acuerdo con el autor, el establecimiento de una frontera que delimite el espacio político y distinga el ámbito interno del externo, permite a los cuerpos sociales protegerse y mitigar la inseguridad.

Es importante señalar que definir los límites territoriales con el exterior no es la única función de las fronteras políticas, también señalan los límites de un determinado grupo social, es decir, qué agentes forman parte de él y cuáles no. En este sentido la importancia de las fronteras territoriales también radica en que definen un cuerpo de ciudadanos -una comunidad política- que se percibe como titular de la soberanía, y cuya voluntad e intereses conforman los estándares de la legitimidad política⁸.

Como se verá en el capítulo siguiente, la ciudadanía como membresía de un cierto Estado, basada en la noción de pertenencia, se crea en parte a partir de prácticas de exclusión o inclusión desfavorable, y se basa en políticas e identidades exclusivistas. El criterio de inclusión/exclusión establece quiénes forman parte de un cierto cuerpo social, sin embargo, su inclusión implica simultáneamente la definición de aquellos que quedan al margen.

En su texto *Estados amurallados, soberanía en declive*, Wendy Brown menciona que numerosos teóricos del pensamiento político de la Edad Moderna, de Maquiavelo a Rousseau, formularon la apropiación de la tierra como un acto de

⁵ Véase Zolo, D. *Democracia y complejidad* (1994), p. 63.

⁶ Véase Zolo, D. *Democracia y complejidad* (1994), pp. 63-64.

⁷ Véase Zolo, D. *Democracia y complejidad*, (1994), p. 64.

⁸ Véase Kymlicka, W., *Fronteras territoriales*, Trotta, Madrid, 2006, p. 45.

fundación de la soberanía política, así como el requisito esencial del derecho público y privado, de la propiedad y del orden⁹.

En relación con esto, la autora hace especial énfasis en Carl Schmitt, quien consideraba que la apropiación de un territorio por un grupo humano -especialmente si esta apropiación va acompañada de la demarcación mediante la instalación de un cerco físico- puede ser entendida como el acto fundacional del poder político soberano.

En varios de sus textos, Stuart Elden ha subrayado la estrecha relación que existe entre los términos “terror” y “territorio”¹⁰. El término “territorio” proviene del latín *terra* (tierra), pero también se relaciona con el de *terrere*, que significa asustar o sembrar miedo. Desde esta perspectiva, el territorio es el lugar en donde se asusta o *aterroriza*.

Para Elden, la relación etimológica entre terror y territorio es un recordatorio de que la ocupación de muchos territorios se ha producido mediante la violencia. La relación nos recuerda también que delimitar una cierta porción de la superficie terrestre es un acto de exclusión, que mantenerlo así requiere de una constante vigilancia y, en muchas ocasiones, de mantener atemorizada o amenazada a la población que ahí reside¹¹.

Sexto Pomponio, un destacado jurista del siglo II D.C., compiló y organizó en su *Manual (Enchiridium)* materiales de jurisprudencia de gran importancia que sirvieron como directrices en el desarrollo del, todavía incipiente, derecho romano. Sexto Pomponio define el territorio como la suma de tierras o campos que se encuentran al interior de las fronteras de una comunidad (*civitatis*), y afirma que debe su nombre a que el magistrado del lugar tiene el derecho de *aterrorizar*, es decir, a ejercer su jurisdicción sobre dichas tierras¹².

Años más tarde, muchas de las sentencias del *Manual* de Sexto Pomponio fueron incluidas en el *Digesto* de Justiniano (530 D.C.), un importante documento

⁹ Véase Brown, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, Herder, Barcelona, 2015, p. 65.

¹⁰ Véase Elden, S., *The Birth of Territory*, U. of Chicago Press, Chicago, 2013, xxviii-xxxii. Véase también Elden, S., *Terror and Territory. The spatial extent of sovereignty*, U. of Minnesota Press, Minneapolis, 2009, p. 222 y ss.

¹¹ Véase Elden, S., *Terror and Territory. The spatial extent of sovereignty*, Cap. 7.

¹² Véase Elden, S., *The Birth of Territory* (2013), pp. 212-222.

en donde se recopilaron las normas jurídicas del derecho romano hasta ese momento, y que sirvió como base para códigos legales posteriores. Estos textos fueron después retomados por otros juristas.

Es el control de un territorio lo que posibilitó la existencia de los Estados nacionales. Sin embargo, cabe preguntarse si podría haber una formación estatal sin límites territoriales. Aunque la mayoría de ellos lo son, los sistemas de gobierno no necesitan ser territoriales, existen algunos sistemas basados en afinidades, que pueden no estar territorialmente fijados, como en el caso de las sociedades nómadas. Sin embargo, resulta muy difícil encontrar una entidad estatal sin demarcaciones espaciales o algún tipo de cercamiento.

Desde cierto punto de vista se puede hacer una valoración del espacio o ámbito territorial como prerequisite para la existencia del orden político. Vista así, la delimitación de un espacio constituye una condición previa, o un supuesto básico para la demarcación de los límites de una comunidad nacional. De modo que además de ser un atributo esencial o una característica distintiva del Estado-nacional, el territorio delimitado también es una precondition de su establecimiento. Asimismo, la elección de un determinado territorio no es una atribución de la soberanía, sino que la precede. Ninguno de los grandes teóricos de la soberanía la identifica con el poder de designar el dominio, dice Brown, sino más bien con el poder absoluto sobre este dominio¹³. La soberanía se identifica con la jurisdicción establecida sobre un territorio, no con el hecho de designarla.

Contar con un ámbito territorial es una condición previa para demarcar y señalar las fronteras o los límites de una entidad estatal. La jurisdicción sobre un territorio es el fundamento de la soberanía, no una más de sus características o elementos constitutivos. Tal como la practican las naciones modernas, la soberanía tiene la forma de una entidad localizada, es decir, está inextricablemente unida al territorio, y es inimaginable sin un “afuera”¹⁴.

La reflexión sobre las fronteras permite observar dinámicas, desarrollos y confrontaciones que no conciernen únicamente a la demarcación territorial. El

¹³ Véase Brown, W., *Estados amurallados, soberanía en declive* (2015), p. 69.

¹⁴ Bauman, Z., *Amor líquido*, FCE, Argentina, 2006, pp. 171-173.

establecimiento de las fronteras implica también procesos de adscripción, negociación y (re)afirmación identitaria de las personas que se encuentran dentro de ellas, así como la apropiación y el uso de recursos materiales o simbólicos por parte de estas¹⁵.

Esto quiere decir que las fronteras no solamente circunscriben jurisdicciones territoriales, sino que también definen “pueblos” o “naciones” que forman una comunidad política común. Al trazar una frontera no solamente se define un territorio y un cuerpo social, sino que, en cierta forma, se pretende asentar la identidad compartida de aquellos que se encuentran en él.

Sobre esta última función de las fronteras es necesario introducir bastantes matices y aclaraciones. Es verdad que dentro de las fronteras existen comunidades políticas nacionales, sin embargo, no siempre sucede que dentro de las fronteras de cada Estado exista una única comunidad nacional. Tampoco sucede que toda comunidad nacional tenga un territorio único que pueda cercar y delimitar como suyo.

Fue el nacionalismo en Europa, a finales del siglo XIX, quien sostuvo que para cada Estado debe existir una única comunidad nacional que incluya a todas las personas de un territorio. Según este planteamiento, todos los miembros de esa comunidad comparten ciertos aspectos, ya sea la lengua, la etnia, la religión, entre otros. Los integrantes, al participar en las instituciones educativas, económicas y políticas comunes, poseen una cierta esencia común. El nacionalismo se relaciona con la reivindicación del peso de la historia compartida y de las tradiciones.

Hubo ciertos momentos de su historia (momentos de búsqueda y construcción nacional) en que los Estados europeos intentaron por varios medios forjar y establecer una identidad o una cultura nacional común entre los residentes permanentes de su territorio. El principio nacional permitió entonces la consolidación de aquellos grupos que no lograban encontrar una armonía espontánea, ni lingüística ni étnicamente. Más tarde, las afirmaciones del principio

¹⁵ Véase Campos Delgado A., y Hernández Hdz. A., “Introducción” en *Líneas, límites y colindancias. Mirando a las fronteras desde América Latina*, CIESAS, México, 2015, p. 7.

nacional jugaron un papel importante en las luchas de liberación nacional en países del tercer mundo.

A partir del nacionalismo las comunidades no solo buscan constituirse como comunidades morales o culturales, sino también en comunidades políticas. Se busca alcanzar la cohesión entre la unidad política y la unidad nacional como norma fundamental de la legitimidad política¹⁶.

Para hacer coincidir el territorio con la identidad nacional, los Estados han aplicado diversas estrategias: por ejemplo, algunos de ellos practicaron la expulsión de los grupos minoritarios o “minorías nacionales”, su integración diferenciada o les propusieron que se asimilaran a la comunidad nacional mayoritaria¹⁷. Como dice Ernest Gellner: “una unidad política territorial solo puede llegar a ser étnicamente homogénea, bien exterminando, bien expulsando, bien asimilando a todos los no-nacionales”¹⁸.

Pese a todo han existido, y existen actualmente, una gran cantidad de Estados multinacionales y/o multiétnicos, es decir, aquellos Estados en que los individuos comparten la ciudadanía, pero no necesariamente una misma identidad nacional o étnica.

En su artículo “Mensajeros de la globalización”, Zygmunt Bauman invierte la fórmula y afirma que las fronteras no se trazan teniendo en cuenta las diferencias, las diferencias se buscan, dice, se encuentran o se inventan en función de unas fronteras que ya han sido trazadas¹⁹. En el artículo, el autor denuncia cómo, lamentablemente, estas diferencias son usadas *a posteriori* como una forma de legitimar la presencia de dichas fronteras, para justificarlas y justificar también que se les impida a otras personas cruzarlas.

¹⁶ Véase Gellner, E., *Naciones y nacionalismo*, Alianza, Madrid, 2001, p. 14.

¹⁷ Una reflexión y descripción sobre la situación de las “minorías nacionales” y los “tratados de minorías” en Europa durante la primera mitad del siglo XX se puede encontrar en Arendt, H., “La decadencia de la nación-estado y el final de los derechos del hombre” en *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, México, 2004, pp. 227-231.

¹⁸ Gellner, E., *Naciones y nacionalismo* (2001), p. 15.

¹⁹ Véase Bauman, Z., “Mensajeros de la globalización” (31/10/2015), *El País*, disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/10/29/actualidad/1446143608_413979.html (Consultado 24/03/21).

Resulta claro que las fronteras históricamente han sido, y siguen siendo, un elemento fundamental para entender la soberanía de los Estados y la articulación del sistema interestatal. No obstante, como se verá más adelante, las funciones de las fronteras son susceptibles de sufrir transformaciones.

1.3 El principio de territorialidad en el derecho

Existen ciertos aspectos relevantes relativos a las fronteras, a la territorialidad y a la competencia legislativa, que vale la pena abordar en este apartado. Como se dijo arriba, las fronteras políticas poseen una cierta relevancia jurídica, ya que indican a qué leyes están sometidas las personas que se encuentran dentro de ellas. El ámbito de validez de un ordenamiento jurídico puede determinarse de acuerdo con dos principios: el principio de territorialidad y el principio de personalidad.

El *principio de territorialidad* implica un ámbito de aplicación espacial. Bajo este principio las leyes se aplican a todas las personas que se encuentran dentro de un determinado territorio, independientemente del grupo social al que pertenezcan. Por otro lado, el *principio de personalidad* consiste en la aplicación del derecho únicamente sobre cierta clase de personas, aquellas que forman parte de un grupo social y/o político específico, sin importar el territorio en el que estén²⁰.

De acuerdo con lo anterior, la competencia legislativa y el campo de aplicación de las leyes en los Estados puede estar determinada por dos elementos: el territorio y sus nacionales. Con base en el principio de personalidad, la ley de un Estado puede aplicarse únicamente a una cierta clase de personas, a saber, aquellas que comparten un estatus jurídico específico (por ejemplo, ser ciudadanos) independientemente de si se encuentran o no dentro de los límites territoriales de un Estado. En este sentido, el territorio nacional se puede definir como la porción

²⁰ Véase Belair C. M., “Territorialidad de las Leyes” en Plataforma Digital de Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades. Disponible en: <https://leyderecho.org/territorialidad-de-las-leyes/> (Consultado 27/01/2021).

de la superficie terrestre sobre la que se aplica, con posibilidad de real ejecución, el ordenamiento jurídico de un cierto Estado²¹.

El territorio ha sido un elemento de gran importancia en la construcción jurídica de los Estados. Fue precisamente el desarrollo de órdenes jurídicos nacionales, aplicados a territorios geográficamente delimitados, lo que permitió la coexistencia en el espacio de múltiples Estados nacionales²².

El derecho internacional tiene la función de sancionar y ratificar los órdenes jurídicos nacionales y sus ámbitos de competencia. La aplicación de un cierto orden jurídico nacional fuera del territorio de validez del Estado que lo suscribe constituye actualmente una violación del derecho internacional²³. Asimismo, el derecho internacional garantiza la integridad de los territorios nacionales y prevé sanciones en el caso de que estos sean violados²⁴.

La forma como se establece el ámbito de competencia del derecho ha variado a lo largo de la historia. Durante el periodo de transición de la Antigüedad a la Edad Media (aproximadamente entre los siglos III y VI), se produjeron migraciones masivas de pueblos bárbaros hacia Europa occidental. Estas grandes migraciones de pueblo nómadas o seminómadas, en su mayor parte germanos provenientes del noreste de Europa, precipitaron la caída del Imperio Romano de Occidente y su consecuente fragmentación.

En un principio, los germanos se regían a partir de un derecho consuetudinario, ajeno al principio de territorialidad. Sus leyes consistían en costumbres que habían practicado por largo tiempo, perpetuadas y transmitidas oralmente. Para ellos el derecho era algo perteneciente al pueblo o a la tribu, casi como un atributo del grupo o una propiedad común que lo mantenía unido²⁵. Es por esto que en su búsqueda de un lugar en donde establecerse, estos pueblos bárbaros llevaron consigo su derecho.

²¹ Kelsen, H. *Teoría pura del derecho*, Eudeba, Buenos Aires, 2009, p. 171.

²² Kelsen, H. *Teoría pura del derecho* (2009), p. 171.

²³ Kelsen, H. *Teoría pura del derecho* (2009), p. 171.

²⁴ Kelsen, H. *Teoría pura del derecho* (2009), p. 171.

²⁵ Véase Sabine, G. H., "El pueblo y su ley" (IX) en *Historia de la teoría política*, México, FCE, 1994, p. 155.

Fueron causas climáticas, demográficas y sociológicas las que llevaron a los pueblos germanos a migrar hacia el sur, y asentarse a lo largo de la cuenca del Mediterráneo. Su irrupción en estas tierras se produjo de forma violenta, y por ello, en los primeros tiempos de su asentamiento existió una situación de caos y descontrol. Tiempo después, los germanos comenzaron a convivir con aquellos otros grupos que se encontraban en esas tierras; se trataba de pueblos romano-cristianos herederos de la cultura latina.

Al imponerse sobre los territorios, los germanos permitieron a los locales que siguieran rigiéndose bajo su propio código legal, que era el derecho romano. Durante este periodo la aplicación de las leyes, se realizó de acuerdo con el principio de personalidad del derecho, entre personas de origen germánico era obligatoria la aplicación del derecho germano, mientras que entre los locales se aplicaba el romano. En este estado de cosas se hacía necesaria una previa manifestación pública de la pertenencia de cada persona a un cierto pueblo, para conocer qué tipo de derecho debía aplicársele²⁶.

En muchas localidades hubo frecuentes conflictos de normas jurídicas, lo cual llevó a que se desarrollaran mecanismos y reglas complicadas para resolver aquellos casos en que las partes implicadas pertenecían a distintos grupos. La idea de que el derecho que corresponde aplicar a una persona depende de su pertenencia a cierto pueblo persistió bastante tiempo, incluso después de que los grupos dejaron de estar unificados y diferenciados entre sí²⁷.

Pese a los múltiples problemas de convivencia que enfrentaron, los pueblos herederos de la cultura latina y los germanos establecieron, a lo largo de varios siglos, influencias mutuas. Paulatinamente ambos pueblos se fueron amalgamando en los aspectos religioso, legislativo, jurídico y social. La concepción germánica del derecho como atributo del grupo o de la tribu fue dando lugar a una concepción más

²⁶ Desde la Antigüedad el derecho romano se regía por el principio de personalidad, los romanos tenían en su sistema jurídico dos ordenamientos: el *jus civile* y el *jus gentium*. El primero era el ordenamiento que se aplicaba a los ciudadanos romanos, mientras que el segundo se aplicaba a los extranjeros. En el año 241 a. C. se creó en Roma la figura del pretor, que se encargaba de administrar la justicia. En ese mismo año se nombró un segundo pretor, llamado pretor de los peregrinos, y que se ocupaba de los conflictos entre romanos y extranjeros. Poco a poco el número de pretores de extranjeros creció de forma proporcional a la cantidad de territorios que Roma fue conquistando.

²⁷ Véase Sabine, G. H., "El pueblo y su ley" (IX) en *Historia de la teoría política* (1994), p. 156.

enfocada en el territorio. Esto se debió, entre otros factores, a que se vuelve más sencilla la administración jurídica y la aplicación de las leyes cuando se hace de forma uniforme e indistinta sobre una localidad territorial.

Antes de su llegada a Europa occidental, ningún pueblo germánico tuvo un código legislativo, es decir un compendio de leyes escritas. Fue debido a la influencia del derecho romano que se empezaron a poner por escrito las leyes germánicas, de ahí que, entre los siglos VI y VIII, surgieron los llamados “códigos bárbaros”.

Algunos de los primeros códigos bárbaros distinguían aún las leyes que correspondían a los germanos y a los latinos. Sin embargo, para el siglo VII, en algunos reinos germánicos existían ya códigos de derecho unificados y comunes que se aplicaban indistintamente *a todos los habitantes de un reino*²⁸.

Con el transcurso del tiempo, el principio de territorialidad se generalizó, y se impuso al principio de personalidad. De hecho, dicho principio de aplicación del derecho fue el predominante en el esquema feudal. En dicho sistema, las leyes del príncipe regían para toda persona que se encontrara en el territorio (fuera súbdita o no), cada principado o feudo legislaba de forma separada del resto y dicho sistema jurídico era válido únicamente al interior de su espacio territorial.

Pese a lo anterior, la idea germánica del derecho como algo perteneciente al pueblo, casi como un atributo del grupo o una propiedad común que lo mantiene unido, permaneció y tuvo una importante influencia posterior²⁹.

1. 4. La formación de los Estados nacionales.

A partir de los procesos descritos en el apartado anterior, se abordarán aquí algunos aspectos y nociones históricas clave, que ilustran el proceso mediante el cual la sociedad política se asoció con la comunidad territorial.

²⁸ Véase Sabine, G. H., “El pueblo y su ley” (IX) en *Historia de la teoría política* (1994), p. 156.

²⁹ Véase Sabine, “El pueblo y su ley” (IX) en *Historia de la teoría política* (1994), pp. 154-162.

Se busca entender por qué camino ciertas instituciones y conceptos políticos modernos han llegado a ser lo que son. Particularmente la manera como se produjo la concentración de soberanía en los Estados nacionales, y su constitución como entidades soberanas asentadas sobre territorios mutuamente excluyentes divididos por fronteras.

Para clarificar los aspectos anteriores, Saskia Sassen propone rastrear el surgimiento y desarrollo de un cierto tipo de autoridad, aquella que encarna la jurisdicción territorial y la exclusividad sobre un territorio³⁰. El surgimiento de la jurisdicción territorial fue anticipado por varios procesos relevantes que se explican de forma breve a continuación.

La cultura de la Edad Media en Europa es, en cierta forma, el resultado de la síntesis de la herencia de la Antigüedad, que incluía tanto el saber pagano de la época grecorromana como de la cristiandad, con la herencia de los pueblos bárbaros, principalmente de los germanos.

En la Edad Media, el predominio del Cristianismo tuvo como consecuencia que se privilegiara una concepción descendente del poder político, al menos hasta el siglo XIII. De acuerdo con esta concepción es en la divinidad en donde reside originalmente el poder, y de ahí “desciende” hacia los gobernantes y reyes. Estos últimos eran considerados delegados y representantes de Dios en la tierra³¹. A partir de esto se explica el agudo carácter eclesiástico que caracterizó al primitivo pensamiento político medieval.

Durante la Baja Edad Media, periodo que comprende los siglos XI a XV, existió el predominio de formas de autoridad de carácter diverso y múltiple. Entre las principales, se cuentan la autoridad eclesiástica de Roma, los principados, la monarquía territorial y el Sacro Imperio Romano Germánico³². Sin embargo, el ejercicio de su influencia no era homogéneo y sus interacciones fueron muchas veces complejas y conflictivas. En este periodo resultaba completamente

³⁰ Véase Sassen, S., “El ensamblaje de las economías políticas nacionales” en *Territorio, autoridad y derechos*, Katz, Buenos Aires, 2010, pp. 113-140.

³¹ Véase Ullmann. W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel. Barcelona, 1999, pp. 13-20.

³² Véase Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 116.

desconocido el concepto de Estado como conjunto independiente y autónomo de ciudadanos que viven bajo sus propias leyes.

En el medioevo -al menos hasta el siglo XIII- la lealtad de las personas hacia dichas autoridades era también de naturaleza diversa y se organizaba de forma jerárquica. Sin embargo, en términos generales se prefería aludir a las relaciones sociopolíticas en términos concretos, como podrían ser los vínculos personales o lazos familiares³³. La preeminencia de las conexiones personales en esta época contrasta con aquella que se guardará siglos después hacia entidades abstractas, por ejemplo, al Estado, la nación, o a ideologías e instituciones impersonales.

El surgimiento de un poder unificado comienza en algunos reinos medievales entre los siglos XII y XIII. En este periodo se fue conformando una burocracia estatal que poco a poco adquirió la fuerza necesaria para imponer gravámenes e impuestos. Estos últimos permitieron financiar una estructura burocrática todavía más fuerte, de manera que, a finales del siglo XIII, ciertos reinos adquirieron la capacidad de reunir recursos económicos suficientes para superar a cualquier otra autoridad o persona privada que intentara competir con ellos. Estos procesos propiciaron una estabilización que se tradujo, dentro del ámbito político, en el nacimiento y paulatina consolidación de un poder público. De igual forma estas tendencias propiciaron la afirmación del principio monárquico.

Fue en Europa, aproximadamente entre los siglos XIV y XV, cuando comenzaron a surgir las primeras monarquías nacionales; entre ellas se encuentran Francia, Portugal, Gran Bretaña y España. Se trató de un proceso largo y complejo que requirió, como ya se dijo, la creación de una hacienda pública, así como la organización de una burocracia encargada de la administración del gobierno.

En esta época se produjo una forma diferente de entender el reino, una institución que a partir de ese momento comenzó a tener características nuevas: ciertos derechos frente a otros reinos, una independencia de poderes externos, así como la idea de inalienabilidad del territorio.

A partir de este momento, la concepción de la sociedad política se asoció con la de una comunidad territorial, es decir, los límites de la soberanía jurisdiccional

³³ Véase Heater, D., *Ciudadanía. Una breve historia*, Alianza editorial, Madrid, 2007, p. 83.

comenzaron a ser geográficos y dejaron de estar basados en otros criterios como los estamentos, las relaciones familiares, la función o la clase social.

En suma, las monarquías nacionales son el resultado de la paulatina unificación territorial y de la centralización política y administrativa. A partir del siglo XVI las geografías imperiales y el saqueo de las colonias permitió a los monarcas construir, aumentar y acumular mayor poder y riquezas³⁴. También realizaron numerosas conquistas militares y alianzas, hechos que los fortalecieron enormemente.

De forma simultánea se incrementó poco a poco la tensión entre el aumento de la riqueza monárquica y la construcción de una economía política nacional acompañada de un proyecto incipiente de acumulación nacional de la riqueza³⁵. Esto último redundó en la creación de una economía nacional unificada, y en la aplicación de políticas domésticas de control económico.

Durante el siglo XVI, ciertos gobiernos centralizados fueron absorbiendo a la fuerza territorios más pequeños, lo cual desembocó en una competencia entre los Estados por los territorios, muchas veces mediante guerras. Al tratarse de un recurso cada vez más importante, los territorios (junto con la gente que habitaba en ellos) fueron protegidos y vigilados más arduamente, para ello se instalaron dispositivos fronterizos.

Para los monarcas no fue sencillo conseguir la nacionalización de territorios a lo largo de líneas mutuamente excluyentes y garantizar la concentración del poder, les costó décadas de luchas y guerras, de tratados que se concertaban y se quebrantaban³⁶.

La transición del sistema medieval al sistema de soberanía territorial concluyó hasta el siglo XVII. Los monarcas comenzaron a comportarse como soberanos absolutos a partir de la firma de los Tratados de Westfalia, acontecimiento que tuvo lugar en 1648 e implicó la firma de tratados de paz entre varios países europeos.

³⁴ Véase Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 125.

³⁵ Véase Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 123.

³⁶ Véase Sassen, S., *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización* (2001), p. 22.

Los tratados de paz de Westfalia tuvieron una importancia enorme por diversas razones: en primer lugar, debido a que el documento ahí firmado constituyó el primer acuerdo multilateral entre Estados independientes. También estos tratados establecieron la organización política que desde entonces ha permanecido, es decir, la de Estados legalmente soberanos, autónomos y asentados en territorios mutuamente excluyentes.

Este acontecimiento instauró en Europa un sistema de Estados soberanos, mismos que fueron reconocidos en virtud de su conexión potestativa con un determinado territorio y la población ahí establecida. Entre estos sujetos políticos se estableció un equilibrio: mantenían relaciones jurídicas paritarias, reconocían su respectiva integridad territorial y no se entrometían en los asuntos internos de los otros Estados³⁷.

El Estado moderno, concebido como una unidad política autónoma con base territorial claramente delimitada y una estructura institucional centralizada, adquirió un mayor protagonismo a partir de la firma de los Tratados de Westfalia, a esta consolidación contribuyeron las revoluciones norteamericana y francesa, importantes acontecimientos a favor de la libertad y en contra de todo privilegio, en especial el de la monarquía.

Fueron las políticas mercantilistas, el predominio que tuvo el comercio sobre otras actividades económicas, y la fuerte influencia que tuvo el Estado en la economía entre el siglo XVI y principios del XVII, los que promovieron el aumento de la riqueza nacional y con ello la construcción de Estados fuertes. Estos procesos también coincidieron con el desarrollo del absolutismo monárquico. A partir del siglo XVII, muchos filósofos políticos se ocuparon de la justificación de las naciones cuya reivindicación de la autoridad legítima estaba restringida por la geografía y la nacionalidad.

David Jacobson enfatiza el papel de la Reforma protestante y de las guerras de religión en la desarticulación de las múltiples distinciones feudales y en el

³⁷ Véase Zolo, D., *Los señores de la paz. Una crítica del globalismo jurídico*, Dykinson, Madrid, 2005, p. 97.

establecimiento del modelo del Estado soberano como entidad horizontal, homogénea y limitada territorialmente³⁸.

La Reforma, iniciada en el siglo XVI, fue un proceso que dio origen a varias Iglesias agrupadas bajo el adjetivo de “protestantes”. Como consecuencia de este proceso, Europa resultó dividida: por una parte, quedaron los Estados partidarios del papa en tanto máximo pontífice de la Iglesia católica, y por otra, sus detractores, quienes no aceptaban su autoridad y se negaban a pagar los impuestos papales.

La ruptura entre católicos y protestantes provocó que la Iglesia católica perdiera el control y la autoridad que tenía sobre el gobierno civil, las tierras y el nombramiento de cargos eclesiásticos en un gran número de principados y reinos. Además, la rivalidad que surgió entre los dos grupos en conflicto escaló, provocó tensión a nivel de los Estados, y fue la causa de numerosos conflictos bélicos en diversas partes de Europa a lo largo del siglo XVI.

En aquel momento, la convivencia entre religiones distintas era considerada un obstáculo insalvable para la garantía del orden político. Es por ello que cuando la lucha entre católicos y protestantes llegó a un punto muerto, se planteó la separación de tierras y de pueblos, de acuerdo con sus creencias religiosas.

Esta separación se concretó en un importante fundamento de las relaciones internacionales en aquel tiempo: el denominado *cuius regio, eus religio*. Se trata de una frase latina que significa que la confesión religiosa del príncipe se instituía como la oficial entre todos los habitantes de su territorio.

El establecimiento de este principio fue resultado de un acuerdo de paz en un contexto de conflicto; se firmó en Alemania en 1555. Los dos bandos en pugna eran el emperador católico y los príncipes alemanes protestantes. Como consecuencia, a aquellos pobladores que se negaron a practicar la religión del príncipe se les ofreció emigrar y establecerse en cualquier otra región de su elección que se adaptara a sus propias creencias religiosas.

En el advenimiento de esta nueva lógica política y organizacional jugaron un papel importante los reyes y príncipes, que en aquel momento personificaban el

³⁸ Véase Jacobson, D., *Rights across Borders*, The John Hopkins University Press, USA, 1997, pp. 127-129.

concepto de Estado. Con el afán de independizarse del papado y alcanzar la autodeterminación nacional, los monarcas les brindaron apoyo político a los protestantes.

Los acontecimientos que tuvieron lugar durante la Reforma contribuyeron a la conformación del Estado nacional moderno pues, aunque se tratara de grupos religiosos, los calvinistas, luteranos y anglicanos tuvieron que ocuparse de los asuntos terrenales para defender su fe de la amenaza de Roma. Estos intereses llevaron a los protestantes a promover el establecimiento de Estados autónomos y emancipados de la tutela de la Iglesia católica.

Este proceso denominado “territorialización de las fes” creó un marco conceptual que permitió pensar en entidades horizontales y limitadas territorialmente, así como en el concepto de la autodeterminación en la política moderna³⁹. Como consecuencia los Estados nacionales comenzaron a definirse como soberanos, lo que entonces significaba que eran independientes de todo poder político o religioso exterior a ellos.

Desde la querrela de las indulgencias de Lutero (1517), que marcó el inicio de la Reforma Protestante, las guerras en Europa estuvieron fuertemente influidas por los conflictos religiosos, aunque en muchas ocasiones estuvieron mezclados con motivos geopolíticos y económicos. De hecho, los Tratados de Westfalia pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años, un conflicto político-religioso que tuvo lugar entre los partidarios y los detractores de la Reforma. A partir de ese momento la religión dejó de ser aducida como motivo de guerra.

Las afinidades religiosas fueron la base de un protonacionalismo, pues a través de ellas se favoreció la unificación y homogeneización de los Estados. A finales del siglo XV, la identificación entre religión y comunidad era considerada como un signo de progreso. A partir de ahí, entre las personas se comenzó a gestar la identificación y la lealtad hacia entidades abstractas como la nación francesa, inglesa, portuguesa, española, holandesa, etc., dejando de lado paulatinamente las lealtades personales que prevalecieron durante la Edad Media. Sin embargo, el concepto de lo nacional y de la nación terminaron de formarse hasta el siglo XVIII,

³⁹ Véase Jacobson, D., *Rights across Borders* (1997), p. 20.

el punto de vista que imperaba antes era el dinástico, es decir que el Estado pertenecía al rey y donde estaba el rey estaba el derecho.

Saskia Sassen subraya que durante la transición del modelo medieval al Estado moderno coexistieron múltiples sistemas de gobierno. Incluso, dice Sassen, “cuando los Estados-nación con territorialidad y soberanía excluyentes empezaban a emerger, otras formas pudieron haberse afirmado como alternativas más efectivas (...) y la formación y pretensiones de los Estados centrales tuvieron que afrontar una fuerte oposición”⁴⁰.

En contraste con la idea medieval de las fronteras, que era mucho más indefinida y porosa, en el Estado-nación moderno los límites espaciales están cuidadosamente definidos y delimitados.

La dinámica histórica que inició a partir de la paz de Westfalia condujo a la configuración de un orden internacional centrado en la figura de los Estados soberanos, es decir, dotados de competencias exclusivas de decisión tanto en el ámbito interno como en la representación externa.

La autoridad soberana de los Estados se convirtió en fuente del derecho internacional desde que comenzaron a suscribir tratados bilaterales o multilaterales. A partir de la firma de los Tratados de Westfalia, los Estados fueron considerados como los actores fundamentales en el ámbito internacional en condición de igualdad.

Danilo Zolo argumenta que el modelo instaurado en Westfalia entró en crisis en los siglos XIX y XX, especialmente después de las dos Guerras Mundiales. El autor sostiene que esto sucedió cuando se hizo patente la imposibilidad de garantizar un desarrollo estable y pacífico de las relaciones internacionales a partir del establecimiento de un equilibrio de poderes entre las potencias⁴¹.

Como resultado del orden político y económico del siglo XX, los Estados se impusieron a sí mismos restricciones y limitaciones que quedaron plasmadas en la ley internacional. En este contexto, el establecimiento de organismos supranacionales causó una cierta reducción de las prerrogativas soberanas de los

⁴⁰ Sassen, S., *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización* (2001), pp. 22-23.

⁴¹ Véase Zolo, D., *Los señores de la paz* (2005), p. 98.

Estados nacionales⁴², y también una nueva distribución y descentralización de estas.

1. 5. La soberanía territorial: orígenes históricos y teóricos

El concepto de soberanía puede entenderse de varios modos y admitir distintas interpretaciones. Debido a ello su uso da lugar a dudas y confusión, incluso entre los especialistas, ya que es un concepto que ha tenido definiciones y formulaciones diversas a lo largo de la historia. Asimismo, debido a que la soberanía es una realidad histórica y social muy compleja, presenta siempre varias dimensiones desde las que es posible analizarla.

El término “soberanía” como poder supremo fue un neologismo compuesto por dos raíces latinas: *super* y *omnia*, que significan juntas “sobre todo”. El término aludía al poder que está sobre otros poderes y que no admite otro poder superior a él, y fue acuñado con el propósito de abordar el problema de la suprema autoridad del gobierno para fijar el camino que una sociedad debía seguir.

Walter Ullmann rastrea un incipiente concepto de soberanía estatal en el reino de Francia a finales del siglo XIII. En aquel momento se difundió la idea de que el rey era la autoridad suprema dentro de su reino. El autor afirma que la noción de soberanía se expresó en un principio en el ámbito doméstico (interno), y que con ella se buscaba subrayar el estatus soberano del rey respecto a otros potentados franceses⁴³.

Por la misma época, en el reino de Sicilia se desarrolló una idea semejante. Algunos intelectuales afirmaban que el rey de Sicilia tenía poderes territorialmente determinados, es decir, que el ejercicio de su gobierno y de sus leyes solo tenía fuerza dentro de los confines de su reino. Además, sostenían que en dicho territorio el poder del monarca no tenía restricciones y nadie podía interferir en su gobierno⁴⁴.

⁴² Véase Zolo, D., *Cosmópolis. Perspectivas y riesgos de un gobierno mundial*, Paidós, Barcelona, 2000, pp. 84-127.

⁴³ Véase Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media* (1999), p.187.

⁴⁴ Véase Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media* (1999), pp.187-189.

Pese a que los términos “soberanía” y “soberano” se pueden encontrar en algunos autores medievales, estos conceptos son característicos de la Modernidad y están directamente vinculados al nacimiento del Estado Moderno europeo como modelo de organización política⁴⁵.

Como se explicó en el apartado anterior, el Estado Moderno se distingue de las monarquías cristianas medievales por sus características particulares: es territorial, nacional, dotado de estructuras administrativas y normativas, y detentador de un control fiscal y militar centralizado. A partir de la nueva relación que se estableció entre el poder temporal y el secular a partir de la Reforma, los Estados se afirmaron como soberanos, es decir, independientes de todo poder político o religioso externo a ellos. Esto sucedió aproximadamente entre los siglos XVI y XVII.

Fue Jean Bodin quien, a finales del siglo XVI, formuló con claridad las características del Estado moderno, y le atribuyó el poder soberano como su característica esencial, la suya fue la primera teoría moderna de la soberanía. Al hacer esto, Bodin dotó al Estado de unidad y autonomía, características de las que carecía en la Edad Media, y homologó a todos los entes políticos, de manera independiente de su tamaño o fuerza. En la obra titulada *Los seis libros de la República*, Bodin afirmó que el poder soberano es absoluto y perpetuo, es decir, que no reconoce a ningún otro como superior⁴⁶.

De igual manera, el poder soberano que describe Bodin es fuente de las leyes escritas, sin embargo, no está sujeto a ellas, por encima suyo está solamente la ley divina o natural. El estado es *magna persona* y nada hay encima suyo. La cualidad del poder soberano de ser libre de cualquier límite jurídico la expresa Bodin de la siguiente forma:

Puesto que el príncipe soberano está exento de las leyes de sus predecesores, mucho menos estará obligado a sus propias leyes y ordenanzas (...) Por esto, dice la ley *Nulla obligatio consistere potest, quae a voluntate promittentis statum capit*, razón necesaria que muestra evidentemente que el rey no puede estar sujeto a sus leyes. Así como el Papa no

⁴⁵ Véase Zolo, D., *Los señores de la paz* (2005), p. 97.

⁴⁶ Véase Abellán, J., *Estado y soberanía: conceptos políticos fundamentales*, Alianza editorial, Madrid, 2014, p. 62.

se ata jamás sus manos, como dicen los canonistas, tampoco el príncipe soberano puede atarse las suyas, aunque quisiera. Razón por la cual al final de los edictos y ordenanzas vemos estas palabras: *Porque tal es nuestra voluntad*, con lo que se da a entender que las leyes del príncipe soberano, por más que se fundamenten en buenas y vivas razones, solo dependen de su pura y verdadera voluntad⁴⁷.

Las consideraciones de Bodin sobre la soberanía se produjeron en el contexto de los enfrentamientos que tuvieron lugar en el Reino de Francia entre católicos y protestantes calvinistas (llamados hugonotes) en la segunda mitad del siglo XVI. Esta rivalidad desembocó en múltiples hechos violentos, masacres y conflictos civiles.

Bodin y otros pensadores de su época (principalmente juristas) buscaban fundamentos firmes para la paz y seguridad en Francia, por ello defendían la separación de los ámbitos religioso y político, así como la supremacía del rey sobre cualquier otra potestad interna o externa. Estos juristas, conocidos en la época con el nombre de “políticos”, veían en el poder regio el soporte fundamental para la paz y el orden.

Los “políticos” coincidían en la necesidad de restaurar la unidad política mediante una monarquía fuerte. Por ello trataban de elevar al rey como centro de la unidad nacional, por encima de todas las demás facciones políticas y religiosas⁴⁸. También evaluaron la posibilidad de establecer, dentro de un mismo Estado, algún tipo de tolerancia religiosa⁴⁹.

La concepción moderna de la soberanía como poder supremo, total, ilimitado, perpetuo e indivisible alcanza su formulación teórica más completa con Thomas Hobbes, a mediados del siglo XVII⁵⁰.

Hobbes expuso su teoría del gobierno civil en un contexto de crisis política en Inglaterra. Su obra *Leviatán* fue escrita durante la Guerra Civil Inglesa, y en dicho

⁴⁷ Bodin, J., *Los seis libros de la República*, Tecnos, Madrid, 1997, p. 53.

⁴⁸ Véase Sabine, G. H. “Juan Bodino” (XX) en *Historia de la teoría política* (1963), p. 297.

⁴⁹ Véase Sabine, G. H. “Juan Bodino” (XX) en *Historia de la teoría política* (1963), p. 297.

⁵⁰ Para un tratamiento mayor de este tema véase Hinsley F. H., “Historia moderna del concepto de soberanía en la comunidad” (Cap. IV) en *El concepto de soberanía*, Editorial Labor, Barcelona, 1972.

texto, el autor buscó demostrar la necesidad de una autoridad central fuerte para evitar la discordia y la guerra civil. Su descripción del poder soberano, así como de sus atribuciones, derechos y prerrogativas se encuentra principalmente en los capítulos XVII y XVIII de dicha obra.

Desde el punto de vista del señalamiento de los límites de una entidad política, la soberanía establece el ámbito y organiza el espacio dentro y fuera de dicha entidad⁵¹. Es decir, a partir del concepto de soberanía se establece un ámbito *interno* y otro *externo* en términos territoriales, y esta división tiene implicaciones en diversos aspectos. En palabras de Alessandro Passerin d' Entreves:

Para apreciar en toda su extensión el influjo del concepto de soberanía sobre la teoría jurídica y política, lo procedente es considerar por separado los dos diferentes géneros de relaciones sobre los que su influencia es más ostensible: en primer término, las relaciones de poder *dentro* de una comunidad dada (en la esfera “interna” por así decirlo); en segundo lugar, las relaciones de poder entre diversas comunidades en un plano «internacional».⁵²

Los adjetivos “interno” y “externo” no describen dos tipos de soberanía sino dos aspectos, caras o manifestaciones diferentes que son coexistentes y omnipresentes. Esta dualidad se mantiene en los conceptos de “política interior” y “política exterior”, los cuales designan las actividades relativas a la administración de los asuntos de un país que no guardan relación con los intereses de otros Estados, y aquellas actividades que sí tienen relación con los demás actores del sistema internacional respectivamente.

El concepto de “soberanía interna” designa la supremacía que el Estado ejerce sobre sus ciudadanos, además de sobre los poderes y las autoridades que operan en su interior. En cambio, el término “soberanía externa” designa la independencia del Estado respecto a otros gobiernos, cuya interferencia en sus

⁵¹ Véase Brown, W., *Estados amurallados, soberanía en declive* (2015), p. 77.

⁵² Passerin D'Entrevès, A., *La noción de estado*, Ariel. Madrid, 2001, p. 124.

asuntos internos sería ilegítima. La soberanía externa requiere del reconocimiento de parte de otros Estados⁵³.

Como marcador de límites, el concepto de soberanía tiene dos caras que se manifiestan en dos de sus acepciones o significados más usuales: la soberanía como supremacía y la soberanía como autonomía. El ámbito interno corresponde a la soberanía como supremacía, y el externo a la soberanía como autonomía.

A lo largo de la historia, el titular de la soberanía ha variado, sin embargo, el carácter excluyente que convierte al soberano en la más alta y más poderosa autoridad dentro del espacio que constituye su jurisdicción ha permanecido. Hablar de un Estado soberano implica afirmar que dicho Estado tiene suprema potestad, poder de decisión o de gobierno sobre un determinado territorio.

El otro aspecto, el de la soberanía como autonomía, hace referencia a la ausencia de control exterior, a la capacidad de acción independiente del Estado para hacer sus leyes, políticas públicas y controlar sus recursos sin la intervención de otros Estados o naciones. En síntesis, mediante la soberanía se puede afirmar la independencia del Estado particular, así como la existencia dentro de él de un poder único y supremo. Como dice F. Hinsley en su texto *El concepto de soberanía*:

Aplicado a la comunidad, en el contexto de la estructura internacional de una sociedad política, el concepto de soberanía ha implicado la creencia de que existe un poder político absoluto dentro de dicha comunidad. Aplicado a los problemas que surgen en las relaciones entre comunidades políticas, su función ha consistido en expresar la antítesis de esta argumentación: el principio de que internacionalmente, fuera de las distintas comunidades, no existe autoridad suprema alguna⁵⁴.

La autoridad soberana se ejerce dentro de determinadas fronteras, y es además autónoma con respecto a los agentes externos, mismos que no pueden interferir con el gobierno. Para ser verdaderamente soberano, el poder que está al interior de un Estado no debe depender de ningún otro poder superior, debe

⁵³ Véase Philpott, D., "Sovereignty", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/sovereignty/> (Consultado 27/01/2021).

⁵⁴ Hinsley, F., *El concepto de soberanía* (1972), p. 137.

expresar la capacidad de actuar con autonomía -incluyendo la defensa de otras entidades soberanas- y además debe ser la fuente suprema de la ley. Hobbes llegó incluso a considerar que para constituirse como un poder supremo, un Estado debe estar preparado para hacer la guerra con otros Estados⁵⁵.

En tanto entes autónomos, los Estados soberanos no pueden renunciar a su capacidad de defenderse ante posibles amenazas externas, lo que los pone en una situación de competencia permanente y constante. Al respecto, Teresa Santiago ha destacado una aparente situación paradójica, que la creación de un orden civil interno condena a la anarquía a las naciones en sus relaciones mutuas (externas). Es decir, al no poder renunciar a su carácter de entes soberanos y autónomos, los Estados permanecen en una especie de estado de guerra permanente, sin posibilidad de establecer una instancia superior que regule sus relaciones⁵⁶.

Otro de los componentes esenciales de la soberanía y de la autoridad política en la Modernidad es la territorialidad. La territorialidad es un principio por el cual los miembros de una comunidad son definidos, y dicha membresía deriva de su residencia dentro de las fronteras⁵⁷. Según el principio de territorialidad, por el simple hecho de ubicarse dentro de las fronteras geográficas de un país, las personas pertenecen a un Estado, y caen bajo la autoridad de un gobernante⁵⁸, de modo que en los Estados modernos la membresía se define territorialmente.

Se acepta como un ejercicio soberano irrenunciable el control de las fronteras, y la regulación de las condiciones de adquisición de la ciudadanía, es decir, de la naturalización de los extranjeros. También se considera una prerrogativa de los Estados el diseño y la ejecución de políticas migratorias, en tanto conjunto de medidas jurídicas y administrativas que regulan el acceso y la estancia de los extranjeros en un determinado territorio.

⁵⁵ Véase, Santiago, T., *La paradoja de Hobbes. La construcción de la idea moderna de la guerra*, El Centauro, México, 2010, p. 13.

⁵⁶ Véase, Santiago, T., *La paradoja de Hobbes* (2010), p. 27.

⁵⁷ Véase Philpott, D., "Sovereignty", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/sovereignty/> (Consultado 27/01/2021)

⁵⁸ Véase Philpott, D., "Sovereignty", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/sovereignty/> (Consultado 27/01/2021).

Como ya se dijo, la reclamación de la soberanía territorial y demográfica causó una gran parte de los conflictos bélicos de la historia moderna. Los Estados de Europa occidental disputaron entre sí por los territorios que les eran colindantes, sin embargo, también ocurrieron disputas por el dominio de los territorios de ultramar en donde, a la larga, establecieron imperios coloniales.

La industrialización y los avances tecnológicos permitieron a algunas naciones europeas instalarse en regiones remotas, cuyos recursos naturales y humanos sometieron y explotaron en beneficio propio. El establecimiento de los imperios coloniales europeos fue un proceso largo, compuesto de dos etapas. La primera consistió en el establecimiento de colonias en América, principalmente por parte de los imperios español y portugués entre los siglos XV y XVI. Hacia finales del siglo XVIII, algunos de los territorios americanos colonizados y dominados reclamaron su independencia política, así como su integración como naciones soberanas, lo que dio inicio al proceso de descolonización. No obstante, el establecimiento de los imperios coloniales europeos continuó, en una segunda etapa, en Oceanía, Asia y África durante el siglo XIX y parte del XX.

En el siglo XIX, la población europea creció sustancialmente. Este fue un factor que llevó a muchos países a buscar nuevos lugares para “asentar” este excedente demográfico, lo que se tradujo en enormes flujos migratorios que salieron de Europa hacia el resto del mundo.

Ya en 1880, se conocían todas las regiones del mundo, es decir, con algunas contadas excepciones, habían sido ya cartografiadas. En consecuencia, el mundo se convirtió en un espacio más unitario y mejor comunicado, pues había ya en este momento un enorme movimiento de personas, ideas y bienes⁵⁹.

En aquel entonces, Europa era la principal potencia económica e industrial, así como el núcleo original del desarrollo del capitalismo. Este desarrollo industrial requería materias primas baratas, explotación laboral y nuevos mercados en donde vender mercancías. Estos mercados se consiguieron, en muchas ocasiones, mediante la conquista y la guerra.

⁵⁹ Véase Hobsbawm, E., *La era del imperialismo (1875-1914)*, Crítica, Buenos Aires, 2009, pp. 21-22.

La superioridad militar y tecnológica europea de aquel momento, sumada al atraso y a las dificultades que atravesaban numerosas poblaciones en Asia y África, contribuyeron a la penetración europea eficaz en forma de invasión militar, a la imposición política y a la económica⁶⁰.

Aproximadamente una cuarta parte de la superficie del planeta fue distribuida en forma de colonias entre algunos pocos Estados europeos (Bélgica, Gran Bretaña, Alemania, Francia, España, Holanda y Portugal) en un periodo muy corto de tiempo (entre 1876 y 1915). La lucha entre las potencias europeas por el control de estos territorios generó entre ellas un nuevo tipo de rivalidad que más tarde desembocaría en la Primera Guerra Mundial. Al conjunto de los Estados imperialistas se sumaron Japón y Estados Unidos, a finales del siglo XIX. El proceso de descolonización como tendencia hacia la independencia política, se prolongó hasta bien entrado el siglo XX, generando el surgimiento de más de un centenar de nuevos Estados-nacionales.

El derecho internacional positivo clásico se sustenta en el principio de que los Estados son soberanos e iguales entre sí. Este sistema tiene a la soberanía como su principio más fundamental, del que deduce el principio de igualdad de los Estados y de donde deriva la sociedad internacional. De acuerdo con el derecho internacional, la sociedad internacional es interestatal, es decir que está compuesta por entidades soberanas e iguales entre sí (aunque, al revisar las estructuras y relaciones de poder efectivas entre las naciones, es fácil constatar que distan mucho de establecer entre sí una relación de igualdad).

El modelo de una república universal de estados confederados (de la que hablaron Kant y otros), inspiró, después de la primera guerra mundial, la fundación de la Sociedad de Naciones, y después de la segunda, la Organización de las Naciones Unidas.

Como se expuso arriba, los principios de equilibrio de poder e igualdad de los Estados nacionales iniciaron con la firma del Tratado de Westfalia. Estos principios varios siglos después fueron nuevamente ratificados con la firma de la Carta de las

⁶⁰ Para un tratamiento más profundo del tema, véase Hobsbawm, E., *La era del imperialismo (1875-1914)*, Crítica, Buenos Aires, 2009.

Naciones Unidas, misma que fue firmada en 1945, y en su artículo 2 (1) estableció que “La organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros”⁶¹.

Asimismo, la autonomía que tienen los Estados sobre el control de las fronteras, también llamados “asuntos de su jurisdicción interna”, está reconocida en el artículo 2 (7) de la Carta: “Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta”⁶².

A partir de la firma de la Carta de las Naciones Unidas (1945) se estableció la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los Estados que ratificaron la Carta, que son actualmente la mayoría de los países del mundo, se convirtieron en Estados miembros y adquirieron igual representación en la Asamblea General, una de las principales instituciones de la Organización⁶³.

Al final de la Segunda Guerra Mundial, se duplicaron las conexiones diplomáticas entre Estados. A partir de este momento, se produjo un incremento en la promulgación de leyes internacionales y en el establecimiento de relaciones regionales. Durante el periodo de 1946 a 1975, el número de tratados internacionales que entraron en vigor entre los gobiernos aumentó en más del doble, creció además el número de tratados multilaterales, foros y cumbres internacionales⁶⁴.

El progresivo aumento de los tratados internacionales y de las organizaciones intergubernamentales es una muestra del crecimiento y

⁶¹ Véase *Carta de las Naciones Unidas*. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html> (Consultado 1/05/2018).

⁶² Véase *Carta de las Naciones Unidas*. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html> (Consultado 1/05/2018).

⁶³ La representación efectiva de todos los Estados miembros es patente en la Asamblea General, sin embargo, existe una clara deferencia al poder geopolítico en el Consejo de Seguridad, en donde cinco naciones con actual o antiguo estatus de superpotencias tienen derecho especial de veto. Para un análisis más detallado véase Mendivil Alba, M., “El déficit de la rendición de cuentas y de la transparencia en la política global”, Tesis de maestría, Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía, UNAM, 2014.

⁶⁴ Véase Held, D., A. McGrew, D. Goldblatt y J. Perraton. *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*. Oxford University Press, 2002, México, p. 29.

multiplicación de los problemas y desafíos que trascienden las fronteras nacionales, problemas que los Estados difícilmente pueden resolver solos⁶⁵.

La información anterior indica una tendencia creciente hacia la institucionalización de las redes transnacionales, es decir, de las relaciones y actividades que atraviesan las fronteras territoriales nacionales en la mayor parte del planeta en la época de la globalización⁶⁶. Los Estados se encuentran cada vez más atrapados en las redes de interconexión transnacionales, y como consecuencia sufren desequilibrios en su soberanía, no obstante, no debe minimizarse el papel político que aún mantienen en la actualidad.

Además, los Estados modernos actualmente responden, en una buena medida, a los imperativos económicos del sistema de intercambio económico regulado por el mercado, sistema que, en parte, opera independientemente de las estructuras políticas.

Los Estados nacionales han sufrido una profunda transformación en los últimos años, han perdido poder frente a agentes económicos y sociales cada vez más preponderantes. Ejemplos de estos agentes son las empresas multinacionales, las organizaciones internacionales no gubernamentales e incluso ciertas agrupaciones criminales de alcance transnacional como las que se ocupan del tráfico de personas, de narcóticos y/o de otras sustancias ilegales. En el tercer capítulo se analizarán las consecuencias económicas, políticas y sociales de estos cambios.

1. 6. Otro modelo de conformación de fronteras territoriales

Se han analizado arriba las transformaciones históricas que tuvieron lugar en Europa, mismas que dieron lugar al Estado nacional territorial moderno. Vale la pena recordar que ese modelo de progresiva centralización que llevó, a lo largo de

⁶⁵ Para un análisis más detallado, véase Mendivil Alba, M., "El déficit de la rendición de cuentas y de la transparencia en la política global", Tesis de maestría, Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía, UNAM, 2014, Cap. 1.

⁶⁶ Véase Held, D., A. McGrew, D. Goldblatt y J. Perraton, *Transformaciones globales. Política, economía y cultura* (2002), p. 34.

muchos siglos, a la conformación de entidades políticas territorialmente delimitadas, no es la única forma en que se han establecido las fronteras políticas.

A partir del siglo XVI, se inició la etapa de expansión progresiva y globalización del Estado nacional, mismo que poco a poco se volvió el modelo predominante y fue exportado desde Europa hacia otros lugares del mundo, particularmente durante los procesos de descolonización y las revoluciones de independencia. A finales del siglo XIX y principios del XX el sistema de Estados ya había alcanzado la expansión y consolidación en la totalidad de las sociedades, y era el modelo preponderante de organización política a nivel mundial.

Norberto Bobbio destaca que en este proceso ha estado marcado por procesos de descomposición y recomposición:

Desde el punto de vista de sus relaciones exteriores la historia de los estados europeos (y ahora no solamente los europeos), es un proceso continuo de descomposición y recomposición y, por tanto, de vinculación y desvinculación de límites jurídicos. La formación de estados independientes y nacionales desde el siglo pasado hasta nuestros días, primero en los Estados Unidos, luego en América Latina, posteriormente en Europa, para terminar en los países del Tercer Mundo mediante el proceso de descolonización, algunas veces se presenta por descomposición de estados más grandes y otras por recomposición de estados pequeños⁶⁷.

En este apartado se busca mostrar cómo se han formado las fronteras políticas en otros continentes. Como nos recuerda Will Kymlicka, es necesario partir de un hecho comprobable si se tiene en cuenta la historia: muchas fronteras han sido trazadas por medios que hoy en día se consideran ilegítimos: invasiones, colonización, conquistas, cesión de terrenos de una potencia a otra sin consentimiento de la población local, anexiones, compra ilegal de territorio, etc.⁶⁸

Para ilustrar lo anterior, conviene recordar dos casos: el de África y el de América Latina. En África, en algún momento existieron ciertas barreras físicas y

⁶⁷ Bobbio, N., *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, Breviarios FCE, México, 1996, p. 143.

⁶⁸ Véase Kymlicka W., *Fronteras territoriales*, Trotta, Madrid, 2006, p. 38.

líneas autóctonas que delimitaban territorios dentro del continente. No obstante, durante la expansión colonial, esas líneas fueron vueltas a trazar para facilitar la repartición del continente entre Reino Unido, Francia, Alemania, Portugal, Bélgica y Holanda.

Fue entre 1884 y 1885 cuando se produjo el reparto europeo de África. Los países arriba mencionados acordaron los términos de dicha repartición en la llamada Conferencia de Berlín, en la cual, significativamente no participó ningún africano, ni siquiera alguien que representara sus intereses. Solo participaron representantes de otros países, mismos que trazaron las nuevas fronteras. En este sentido, los habitantes originarios de dicho continente fueron sujetos pasivos dentro del proceso, y como grupo humano fueron organizados y divididos mediante límites impuestos por agentes externos.

A partir de una investigación al respecto, un economista encontró que el 44% de las líneas fronterizas en África coinciden con meridianos o paralelos, 30% son arcos y curvas matemáticas, mientras que solo el 26% están basadas en rasgos geográficos⁶⁹.

Aunque parezca extraño, dichas fronteras sufrieron pocos cambios durante la descolonización de África, y en muchos casos permanecen inalteradas hasta nuestros días. Dicho lo anterior, resulta entendible la referencia a estas fronteras artificiales como la causa de muchos conflictos étnicos y confusiones culturales dentro de África.

El caso de América Latina es similar. En palabras de J. M. Querol “la formación de Estados en el Nuevo Mundo y el trazado de sus fronteras no son fruto de la voluntad de un pueblo ni de una identidad específica, sino que se constituyen en todo el continente con la avaricia de los criollos y el olvido de la población indígena”⁷⁰. Se trata de un caso similar al de África, las fronteras fueron definidas por un agente externo y sin tomar en cuenta a la población autóctona.

Durante y después del proceso de descolonización (siglo XIX y XX) la estabilidad de las fronteras no ha sido la norma. Poco después de alcanzar su

⁶⁹ Véase Staudt, K., *Border politics in a global era. Comparative Perspectives*, Rowman & Littlefield, USA, 2018, p. 27.

⁷⁰ Querol, J. M., *¡Fronteras! Estados, naciones e identidades*, Díaz & Pons, España, 2016. p. 198.

independencia, algunos Estados americanos tuvieron conflictos entre sí por causa de sus límites territoriales, algunos de estos ocurrieron recientemente⁷¹.

Al remitir a estos ejemplos, en este apartado busqué evitar una visión naturalista o naturalizante de las fronteras territoriales, ya que estos permiten apreciar el carácter particular, contingente y artificial de muchas de las fronteras políticas que existen y han existido.

1. 7. Tierra de nadie

Después de abordar el tema de los orígenes de las fronteras y de la división territorial y política de la superficie terrestre, es necesario hacer referencia a un concepto recientemente analizado por Antonio Campillo, el de “tierra de nadie”.

El concepto de tierra de nadie (*terra nullius*) tiene varias acepciones, en su sentido moderno se usa para designar los territorios sin dueño, o que no pertenecen a nadie⁷².

Antonio Campillo rastrea el origen del concepto *terra nullius* (tierra de nadie) hasta el imperio romano. Los romanos lo usaban para designar los bienes de sus enemigos, que eran considerados bienes sin dueño, susceptibles de ser apropiados por ellos.

El concepto de “tierra de nadie” fue retomado después en el contexto de los imperios coloniales. Las potencias coloniales designaron estratégicamente ciertos territorios como tierra de nadie, para reclamarlos como propios, en virtud de que estaban habitados por pueblos “salvajes”, y no eran territorios ocupados por ningún otro “Estado civilizado”⁷³. En las zonas donde los imperios coloniales alcanzaron una gran expansión en un corto periodo de tiempo, no existían Estados nacionales territoriales, ni, por tanto, una administración soberana. De ahí que, aunque se tratara de territorios habitados, fueron invadidos por alguna potencia colonial en

⁷¹ Para un tratamiento más profundo de los conflictos territoriales y fronterizos en América Latina véase Hernández A., y A. Campos Delgado (coords.), *Líneas, límites y colindancias. Mirada a las fronteras desde América Latina* (2015).

⁷² Véase Campillo, A. *Tierra de nadie*, Herder, Barcelona, 2015, Cap. II.

⁷³ Véase Campillo, A., *Tierra de nadie* (2015), p. 26.

virtud de que ningún otro Estado había reclamado soberanía política sobre dicha tierra.

Un ejemplo de esto es el del territorio que ahora conforma Australia. Después del desembarco del capitán Cook en 1770, Gran Bretaña declaró que dicho territorio estaba deshabitado, lo cual no era así, y reclamó su dominio y posesión bajo la doctrina de la tierra de nadie. Se apeló no solo a un criterio político: que ningún otro “Estado civilizado” había reclamado soberanía sobre dicha tierra, sino también a un criterio demográfico: que dichos territorios estaban deshabitados. Como ya se sabe, esto desembocó en que los derechos de propiedad de los pueblos aborígenes, habitantes nativos originales de esa tierra, fueran ignorados.

Hoy en día, no queda casi ningún territorio sin dueño. Como resultado de la expansión colonial europea, el modelo de Estado-nación soberano se extendió por todo el planeta. Cada Estado reclamó para sí mismo el dominio de cierto territorio (y en su caso, también de cierto espacio marítimo), mismo que puso bajo su jurisdicción. Más tarde, durante el proceso de descolonización, los territorios colonizados y dominados reclamaron su independencia política, así como su integración como naciones soberanas, autónomas e independientes. El resultado de este proceso es que la tierra fue dividida o parcelada en territorios, con un propietario reconocido⁷⁴.

Actualmente, la mayor parte de la gente se define jurídicamente como ciudadana de algún país dotado de ciertas estructuras institucionales. El Estado nacional y la ciudadanía se han convertido en la norma actual más común de la comunidad política. La expansión del modelo del Estado-nación ha implicado también un desarrollo en las relaciones internacionales.

Z. Bauman aborda también la cuestión de la desaparición de la tierra de nadie, entendida como aquel territorio carente de administración soberana y, por tanto, abierto al asentamiento humano y la colonización. Bauman señala que antes esos territorios eran el destino de personas provenientes de lugares impactados por

⁷⁴ Véase Campillo, A., *Tierra de nadie* (2015), p. 16.

el proceso de modernización, pero que habían sido dejadas de lado por este, ya sea porque se las considera como “no aptas”, “fuera de lugar” y/o “indeseables”⁷⁵.

Durante la mayor parte de la historia humana, dice Bauman, muchas partes del globo fueron ajenas al proceso de modernización, estas tierras fueron vistas como la posibilidad de absorber a esas personas “excedentes” de las regiones desarrolladas, según este autor, este es el significado profundo de la colonización y el imperialismo. Sin embargo, esto fue viable únicamente mientras que el proceso de modernización fue algo de pocos, pero al universalizarse dejó de serlo y trajo consigo situaciones adversas. Estas situaciones adversas serán abordadas en el capítulo cuarto.

En este capítulo analicé aspectos relativos a las fronteras territoriales, el Estado-nación y la soberanía. También, las transformaciones históricas que dieron lugar al Estado nacional territorial moderno con sus características particulares. A partir de esto pude entender cómo se formó la territorialidad excluyente, de igual manera cómo se han conformado las fronteras, y qué función cumplen.

⁷⁵ Véase Bauman, Z. *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós, Madrid, 2005, p.16.

SEGUNDO CAPÍTULO: CIUDADANÍA Y FRONTERAS INTERNAS

Una ciudad es por definición un ciudadano entre ciudadanos de un país entre países. Sus derechos y deberes deben estar definidos y delimitados, no solo por los de sus conciudadanos sino también por los límites de un territorio. La filosofía puede concebir la tierra como el suelo patrio de la humanidad y como una ley no-escrita, eterna y válida para todos. (Hannah Arendt, *Hombres en tiempos de oscuridad*)

2. 1. Introducción

La dimensión territorial ha sido una marca distintiva del Estado nacional, este aspecto, que constituye una característica definitoria del mismo, es también una condición previa para la delimitación de una cierta comunidad nacional.

El proceso de autodeterminación de los Estados territoriales modernos implicó la delimitación y el establecimiento de límites y de fronteras, así como la afirmación de la nación como única e individual. Al conformarse como Estados, las comunidades políticas reclamaron la plena soberanía sobre un determinado territorio y sobre una determinada población. El establecimiento de distinciones entre ciudadanos y extranjeros es fundamental para este proceso.

En el capítulo anterior el tema que desarrollé fue la manera en que los Estados alcanzaron la territorialidad excluyente. Es decir, analicé el proceso mediante el cual estas entidades políticas adquirieron la absoluta soberanía y gobierno sobre un determinado territorio.

En el presente capítulo me ocupo de la administración de la población que está asentada en un cierto territorio nacional, así como su conformación como una comunidad política identificada mediante el estatuto de ciudadanía. Abordo aquí también el proceso de delimitación de la estructura demográfica del Estado-nación,

los criterios de pertenencia social y la forma como se determina quiénes cuentan como miembros y quiénes no.

2. 2. Inclusión y membresía

Como expliqué en el capítulo anterior, existe un criterio básico del código político, denominado criterio de *inclusión/exclusión*, enunciado por Danilo Zolo en el texto *Democracia y complejidad*.

Dicho criterio se basa en el establecimiento de un límite que separa el interior y el exterior de un cuerpo social. Como se dijo, acotar un ámbito político no implica únicamente delimitar un espacio territorial, sino también a un cierto grupo social. Las fronteras delimitan espacios territoriales y comunidades políticas.

Esto último obedece a que dentro de la especificación territorial del Estado se definen principios de inclusión y exclusión de gran importancia. La definición de una comunidad política se produce mediante el estatus de ciudadanía, mismo que se basa en la noción de pertenencia. Desde el surgimiento del Estado nacional territorial moderno, la ciudadanía ha significado la membresía a una comunidad política circunscrita.

De acuerdo con Seyla Benhabib, el ejercicio de circunscribir, delimitar y controlar un territorio solamente puede funcionar si se lo acompaña del ejercicio de definir, circunscribir y controlar a la ciudadanía. Esta delimitación de la comunidad política es, según Benhabib, crucial para la conformación de un régimen político de soberanía circunscrita territorialmente. Asimismo, este tipo de régimen depende de la formación de voluntad democrática de un grupo de personas más o menos homogéneo culturalmente⁷⁶. De manera que, según la autora, las fronteras no solo delimitan grupos sociales, sino también comunidades nacionales. En este sentido, trazar una frontera conduce a asentar una identidad compartida entre aquellos que habitan dicho territorio.

⁷⁶ Véase Benhabib, S., *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2004, p. 106.

Ya que el Estado-nación es resultado de la combinación entre una unidad política y una comunidad nacional, el ciudadano es también considerado como miembro de una nación, es decir, un nacional. La equivalencia entre ciudadano y nacional, como se verá más adelante, no está exenta de problemas. La necesidad de una identidad nacional compartida tiene entre sus supuestos el hecho de que una homogeneidad cultural facilita los acuerdos respecto a las reglas básicas de convivencia, incluso aunque exista una diversidad de valores individuales y colectivos dentro de una misma comunidad política.

A partir de las revoluciones de los siglos XVIII y XIX, la ciudadanía ha significado también la afirmación de la voluntad del pueblo, así como un listado de derechos esenciales de las personas en condiciones de igualdad. Desde la formulación de Rousseau (y la reformulación de Kant), tener un gobierno democrático significa que todos los miembros de una entidad soberana deben ser respetados como detentadores de derechos humanos. Estos, mediante su asociación libre, establecen un régimen de autogobierno, y a partir de ahí se les puede considerar como (co)autores de las leyes y a la vez sujetos de estas⁷⁷.

A partir del estatus de ciudadanía es posible delimitar el *demos* constitutivo de una comunidad política, el cual se percibe como titular de la soberanía y cuya voluntad e intereses configuran los estándares de la legitimidad política⁷⁸. Además, la democracia actual está configurada en el marco del Estado nacional, mismo que codifica en derechos y deberes al *demos* político a partir de la noción de ciudadanía.

La ciudadanía como membresía de una comunidad política tiene como contraparte ciertas políticas y prácticas exclusivistas. El establecer quiénes forman parte de un cierto cuerpo social define simultánea y necesariamente quiénes quedan al margen. En este sentido el estatus de ciudadano constituye un principio de inclusión que genera exclusiones colaterales, razón por la cual se le atribuye un carácter ambivalente, ya que iguala y discrimina a la misma vez.

De alguna manera, este tipo de membresía actúa como una “segunda frontera”, cuya función es establecer divisiones y distinciones entre los seres

⁷⁷ Véase, Benhabib, S., *Los derechos de los otros* (2004), p. 41.

⁷⁸ Véase Kymlicka, W., *Fronteras territoriales*, Trotta, Madrid, 2006, p. 45.

humanos. Así, constituye una especie de “frontera interna”, que separa a los seres humanos y los divide entre aquellos que pertenecen a un Estado y los que no tienen ese vínculo de pertenencia; distingue entre los propios y los ajenos, los nacionales y los extranjeros.

2. 3. Qué es la ciudadanía

Como analicé en el capítulo anterior, la competencia legislativa y el campo de aplicación de las leyes en un Estado puede estar determinada por dos elementos: el territorio y sus nacionales. En el primer caso, las leyes se aplican a todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional. En el segundo, la aplicación del derecho se da únicamente sobre cierta clase de personas, aquellas que comparten un estatus jurídico-político específico, a saber, la condición de ciudadanía.

Los ciudadanos son sujetos de la jurisdicción administrativa de su Estado, independientemente del territorio en el que se encuentren. En este apartado se analizará en qué consiste el estatus jurídico-político de la ciudadanía y, más adelante, cómo se adquiere dicho estatus.

La ciudadanía es un estatus legal mediante el cual se reconoce a los seres humanos como miembros oficiales de una comunidad política y asimismo les confiere derechos para residir dentro de un territorio. El Estado nacional tiene como una de sus potestades privativas la atribución de la ciudadanía. El establecimiento de los criterios para la admisión y adquisición de la membresía constituye uno de los pilares de su autodeterminación.

Una de las características más importantes de la ciudadanía es que describe la relación que se establece entre el individuo y el sistema político⁷⁹. A partir de la ciudadanía se puede determinar la relación que existe entre los individuos y el Estado, los derechos y obligaciones que tienen los primeros respecto al segundo,

⁷⁹ Véase Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 345.

la forma como se relacionan entre sí y las demandas que pueden hacerse mutuamente⁸⁰.

La ciudadanía fue uno de los ejes fundamentales del discurso ilustrado, y se articuló a partir de nociones como autoridad, autonomía, esfera pública, razón pública, etc. Además, se planteó un horizonte de derechos para garantizar la plena ciudadanía; para ello se enfatizó la consideración de igualdad de los ciudadanos ante la ley (derechos civiles), los derechos de participación (derechos políticos), así como una perspectiva de igualación de las condiciones materiales de la vida de todos (derechos sociales).

La ciudadanía moderna surgió a partir de que el Estado nacional territorial se convirtió en el sistema político predominante, ha sido el Estado quien se ha encargado de sostener los mecanismos institucionales para la ciudadanía. Sin embargo, al igual que el Estado nacional, la ciudadanía ha evolucionado históricamente y ha sido construida formalmente a partir de diversos elementos.

Son las prácticas sociales las que producen las nuevas formas de ciudadanía, mismas que, de manera constante, se están componiendo y recomponiendo activamente⁸¹. Por ello la ciudadanía, como forma de identidad sociopolítica, puede adoptar formas diversas. El modo que adopte dependerá entonces del tipo de sistema político en el que se encuentra inserta, tanto como de sus prácticas sociales.

Una muestra patente de la evolución de la ciudadanía a lo largo del tiempo es el fenómeno que se ha denominado “inclusiones expansivas” de la ciudadanía. Ese término alude a la inclusión y adhesión de nuevos sujetos, y de nuevos derechos, a la condición de ciudadanía.

Han existido varias expansiones a lo largo de la historia, una muy significativa es la concesión u otorgamiento de derechos políticos a las mujeres, mismo que tuvo lugar de forma generalizada hasta entrado el siglo XX, aunque fue objeto de debate desde finales del siglo XVIII.

⁸⁰ Véase Jacobson, D., *Rights across Borders* (1997), p. 7.

⁸¹ Véase Sassen, S., *Contrageografías de la globalización*, Traficantes de sueños, Madrid, 2003, p. 104 y p. 109.

Después de las revoluciones americana y francesa, que reivindicaron la ciudadanía como principio igualitario de pertenencia y participación en una comunidad política, esta se restringió a los individuos adultos masculinos. El derecho al voto se asignó únicamente a los propietarios varones, quienes al votar representaban a aquellos que dependían económicamente de ellos: mujeres, niños y empleados.

Las mujeres no podían actuar en el espacio público, ni tenían derechos políticos, pues se les consideraba dependientes o “menores de edad”, por lo que no podían ser reconocidas como ciudadanas. Lo que parece un contrasentido: la coexistencia entre prácticas activas de exclusión y la afirmación de una igualdad ciudadana “universal”, ha sido, no obstante, una constante a lo largo de buena parte de la historia.

El movimiento feminista siempre ha hecho hincapié en los derechos⁸². Sus demandas se articularon desde sus orígenes a favor de la inclusión de las mujeres en la ciudadanía y en torno al disfrute de derechos civiles, políticos y sociales (aunque con el tiempo surgieron más demandas)⁸³. La reivindicación del derecho de las mujeres a votar se inscribe en el igualitarismo ilustrado y el iusnaturalismo racionalista.

Los procesos de inclusión expansiva han dependido, en gran medida, de la eliminación de las prácticas activas de exclusión hacia los miembros de una sociedad por su sexo, raza, religión, etnia u orientación sexual. El proceso de ampliación de la ciudadanía obedeció a luchas y presiones por parte de las y los excluidos de la condición de sujetos, quienes no pedían que los criterios de atribución de derechos, ni el significado de estos, se modificaran, sino solamente que se extendieran, y que todas las personas pasaran a formar parte del *demos*.

Es claro que la igualdad es un concepto fundamental para la noción moderna de ciudadanía, pero la forma como se ha entendido el concepto de “igualdad ciudadana” ha ido variando tanto en su contenido como en sus implicaciones. No obstante, todavía en muchos lugares la igualdad ciudadana sigue sin ser

⁸² Véase Sánchez, C., “Feminismo y ciudadanía” en Díaz, E. y Colomer J. L., *Estado, justicia y derechos*, Alianza, Madrid, 2002, pp. 347-348.

⁸³ Véase Sánchez, C., “Feminismo y ciudadanía” (2002), pp. 347-348.

plenamente respetada, grandes grupos de personas enfrentan formas de exclusión, inclusión desfavorable y marginación que entorpecen o imposibilitan el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

2. 4. Cómo se adquiere la ciudadanía

Actualmente, es común que las personas adquieran su condición de ciudadanos automáticamente, al momento del nacer. La ciudadanía como derecho de nacimiento (*birthright*) es hoy en día una práctica legal y política habitual en muchos Estados nacionales.

Joseph Carens afirma que esto puede generar la idea de que la ciudadanía es un resultado natural del nacimiento. De hecho, dice el autor, parece un suceso tan natural, que cuando un inmigrante adquiere la ciudadanía, después de su llegada a un nuevo Estado, a ese proceso se le denomina “naturalización”⁸⁴. Sin embargo, la ciudadanía legal no es una categoría natural, ni tampoco una consecuencia directa del nacimiento. Las personas adquieren su ciudadanía como resultado de un conjunto de leyes que han sido establecidas por los Estados para este fin⁸⁵.

El establecimiento de leyes de ciudadanía es una atribución de los Estados soberanos, reconocida por la ley internacional. Los Estados pueden mantener, cambiar o modificar sus leyes de ciudadanía, y ningún otro actor o entidad política externa puede intervenir en dicha materia.

Las técnicas de regulación del acceso a la ciudadanía dependen del arbitrio de cada Estado. En la actualidad, los procedimientos legales de adscripción de ciudadanía por derecho de nacimiento se basan en alguno de los dos criterios de adscripción expuestos a continuación.

En primer lugar, el acceso a la ciudadanía por nacimiento puede fundamentarse en el denominado *ius sanguinis*. Según este principio, la adquisición

⁸⁴ Véase Carens, J., *The Ethics of Immigration*, Oxford University Press, NY, 2003, p. 21.

⁸⁵ Véase Carens, J., *The Ethics of Immigration* (2003), p. 21.

de derechos de ciudadanía se produce por la filiación, la ascendencia, la línea de parentesco o el linaje étnico únicamente. De acuerdo con el *ius sanguinis*, un ciudadano adquiere la ciudadanía de su progenitor (padre o madre) al nacer, incluso aunque haya nacido en un territorio extranjero.

La adscripción de ciudadanía también puede basarse en el *ius soli*. De acuerdo con este principio, la adquisición de ciudadanía se basa en el lugar de nacimiento. Una persona adquiere la ciudadanía del país en el que ha nacido, con independencia de que sus padres sean nacionales de ese Estado o no.

En general, las leyes de ciudadanía de los Estados recaen, por razones históricas, en un principio más que en el otro. Sin embargo, ambas técnicas legales de atribución de ciudadanía pueden ser combinadas de diversas formas.

Si no fue adquirida al momento del nacimiento de las maneras arriba expuestas, la ciudadanía también se puede adquirir por naturalización. La naturalización es el proceso administrativo mediante el cual un nacional de un Estado se convierte en miembro legal de otro. En este proceso, la persona puede verse obligada a renunciar a su nacionalidad para adquirir una nueva, aunque también es posible que conserve ambas; depende de las leyes de inmigración de ambos países.

Además, en sus códigos legales, los Estados suelen reconocer también el llamado *iuris communicatio*. Este consiste en la “comunicación de derechos”, es decir, la adquisición, automática u opcional, de la nacionalidad por unión matrimonial con un nacional o por adopción legal⁸⁶, de modo que, aunque la ciudadanía por derecho de nacimiento funciona como una cláusula de cierre de una comunidad política, la articulación de procesos de naturalización puede fungir como cláusula de apertura.

Además de los anteriores, en varios países se han articulado o combinado con los arriba mencionados, otros criterios para la asignación de derechos. Uno de los más importantes es el *ius domicilii* (derecho en razón del domicilio). De acuerdo con este principio, el Estado hace nacionales suyos a aquellos domiciliados dentro

⁸⁶ Véase Velasco, J.C., *El azar de las fronteras*, FCE, México, 2016, p. 66.

de su territorio, siempre que acrediten cierto tiempo de residencia, vinculaciones laborales u otros requisitos.

Existe una relación estrecha entre la naturalización y el ejercicio de la soberanía estatal, ya que la concesión del estatus de ciudadanía a una persona extranjera constituye uno de los fundamentos de la soberanía estatal.

Como ya se dijo, comúnmente el tema de la adscripción de la ciudadanía es presentado en términos de *jus soli* y *jus sanguinis*. No obstante, en la tradición angloamericana se prefieren los términos de adscripción (*ascription*) y consentimiento (*constent*).

Tanto el *ius soli* como el *ius sanguinis* son principios adscriptivos de ciudadanía, pues adjudican la membresía política en función de circunstancias objetivas (arbitrarias), como el lugar de nacimiento o el parentesco. Los principios de adscripción basados en el consentimiento afirmativo, en cambio, apuntan a que la adquisición de la membresía política debe ser producto de una decisión individual y libre.

El atribuir la ciudadanía con base únicamente en principios de adscripción parece soslayar el papel del consentimiento como producto de una decisión individual, en la adquisición de la ciudadanía. Sin embargo, según Jürgen Habermas, los principios de adscripción son criterios administrativos de adjudicación de ciudadanía, que confieren a los sujetos un presunto e implícito consentimiento. No obstante, dice el autor, ninguno de estos principios fundamenta una pertenencia o sujeción definitiva o irreversible hacia un determinado Estado nacional. Para Habermas, esto obedece a que se corresponden con el derecho a renunciar a la ciudadanía o a emigrar a otro país y naturalizarse⁸⁷.

David Jacobson nos recuerda que el carácter consensual de la ciudadanía es una importante contribución de la Revolución Estadounidense, entre cuyas demandas se encontraba la de que la atribución de la membresía se diera en función de una decisión individual.

⁸⁷ Véase Habermas, J., "Citizenship and National Identity: Some Reflexions on the Future of Europe", Praxis Internacional, I, 1992, p. 5.

En 1776 los revolucionarios rechazaron el supuesto de que la lealtad de un ciudadano a un soberano sea perpetua, y no únicamente resultado de una circunstancia objetiva, como el nacimiento en un determinado país. Es por ello que los colonos decidieron abdicar de su supuesta lealtad hacia Gran Bretaña. La lealtad, sostenían, es contractual, y la lealtad que resulta del nacimiento puede ser anulada.

Después de 1776, los estadounidenses creían que cada hombre tiene el derecho de elegir su estatus, es decir, puede elegir ser ciudadano de una nación o dejar de serlo. Ni la identidad ni la lealtad nacional derivan de la línea de parentesco o del lugar de nacimiento. En este contexto, un extranjero era aquel que rechazara las ideas o premisas subyacentes o fundamentales de la nación estadounidense. No obstante, no se incluía en esta afirmación a las mujeres inmigrantes, a los nativos americanos ni a los afroamericanos.

En este momento la entrada a Estados Unidos era, como ha sido en muchas ocasiones, relativamente fácil. La naturalización estaba disponible para todos los hombres blancos que cumplieran con los criterios de residencia e hicieran un juramento de lealtad⁸⁸.

Juan Carlos Velasco en su libro *El azar de las fronteras*, enfatiza el papel del azar de nacer en uno u otro lado de la frontera como algo decisivo en la vida de una persona, tanto así que haber nacido en un determinado país acarrea fortuna, desgracia, oportunidades de moverse libremente a lo largo del planeta o, por el contrario no tener la posibilidad de hacerlo.

Como se dijo arriba, la nacionalidad casi siempre obedece a factores objetivos, arbitrarios, es decir, que escapan del control de los sujetos, como son el lugar de nacimiento y el hecho de haber sido hijo o hija de tales o cuales padres. La pertenencia oficial a un Estado se adquiere habitualmente al nacer, ya sea por haber nacido dentro de sus fronteras, o de padres que son ciudadanos de ese país. Se trata de dos cualidades accidentales sobre las que se construye el vínculo legal entre sujeto y Estado. La nacionalidad no es una cualidad esencial, natural o inherente al individuo, sino más bien, es conferida por la ley.

⁸⁸ Véase Jacobson, D., *Rights across borders* (1997), pp. 45-47.

La nacionalidad condiciona las oportunidades que una persona puede tener durante su vida, los derechos que puede o no tener y de los que puede gozar, sus obligaciones, el acceso a bienes y servicios, a prestaciones sociales, etcétera. “Incluso, la esperanza de vida de una persona nacida en país rico y desarrollado y la de otra nacida en un país pobre pueden llegar a diferir hasta en más de veinticinco años”⁸⁹.

Según Velasco, que el documento de nacionalidad que una persona porta determine de forma tan rotunda sus expectativas de vida resulta tan injusto como que lo haga el color de piel, la extracción social o la filiación religiosa, pues nadie elige ninguna de estas cosas, son producto del azar⁹⁰. Por esta razón, se entiende que así como muchas personas luchan por ascender socialmente, y otras deciden abandonar la religión de sus padres, haya quienes decidan cambiar de país y de nacionalidad.

2.3.1. Las tres dimensiones de la ciudadanía

Siguiendo lo que plantea Juan Carlos Velasco, “ciudadanía” no es un término definido ni unívoco. A lo largo de su historia, dice el autor, el concepto ha ido articulándose de diversas formas y ha acumulado muchos significados. De acuerdo con lo anterior, se puede entender que este término se asocie con ideas y principios diversos, tales como igualdad, identidad, participación y pertenencia. El resultado es que se ha convertido en un concepto multidimensional. Velasco afirma que se le pueden atribuir, al menos, tres funciones o significados distintos⁹¹.

La primera función atribuida a la ciudadanía es marcar o designar de manera oficial, la pertenencia de un individuo a una determinada comunidad política. Esta acepción del término “ciudadanía” se vincula con otro concepto afín, que es el de “nacionalidad”. Las semejanzas y diferencias entre estos dos conceptos se tratarán más adelante.

⁸⁹ Velasco J.C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 17.

⁹⁰ Véase Velasco J.C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 17.

⁹¹ Velasco, J.C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 57 y ss.

Una segunda función atribuida a la institución de la ciudadanía es servir de soporte o plataforma para el conjunto de derechos que puede reclamar un miembro de la comunidad política. En este sentido, la ciudadanía constituye una condición jurídico-política, que condensa los derechos que una persona puede hacer valer.

Como estatus legal, la ciudadanía concentra las condiciones concretas de pertenencia mediante las que un Estado reconoce a sus ciudadanos, así como la base formal de los derechos y responsabilidades que tiene el individuo en relación con dicho Estado⁹². De esta manera, la ciudadanía se reconoce en los derechos otorgados por el Estado a los ciudadanos individuales, así como en las obligaciones que estos deben cumplir en condiciones de autonomía e igualdad⁹³. Entre estas obligaciones se cuentan pagar impuestos, obedecer las leyes, defender al país en caso de guerra, etc. Como consecuencia, quienes no poseen la ciudadanía quedan privados, en principio, de los beneficios y privilegios (pero también de las obligaciones), reservados a los miembros reconocidos de la comunidad⁹⁴.

Una tercera función atribuida a la institución de la ciudadanía es que abre la posibilidad de la participación en el espacio público. Ser ciudadano de un Estado significa también ser un agente que participa activamente en la vida política de la sociedad en la que está radicado y que toma en cuenta el bien público. Con base en esto, la ciudadanía implica un conjunto de deberes cívicos y prácticas de participación e integración en la esfera político-social. Según esta acepción, el ciudadano es el agente político activo, y no un mero habitante pasivo de un territorio⁹⁵.

El modelo participativo de ciudadanía contrasta con el estatus de la pertenencia política durante la Edad Media, mismo que residía fundamentalmente en la subordinación política a un señor feudal o a un monarca. Contrasta también con la condición de súbdito en una monarquía absoluta, pues ambos regímenes de pertenencia carecían de una dimensión de igualdad o de participación política.

⁹² Sassen, S. *Contrageografías de la globalización*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003, p. 91.

⁹³ Véase Heater, D., *Ciudadanía. Una breve historia* (2007), p. 13.

⁹⁴ Velasco, J.C., *El azar de las fronteras* (2016), pp. 147-148.

⁹⁵ Véase Velasco J. C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 58.

El ciudadano en la Modernidad puede definirse en contraste con el concepto de hombre o mujer, y en relación con la soberanía. Tanto la Declaración de los Derechos de Hombre y del Ciudadano (1789), como la Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791), ponían de manifiesto la diferencia entre la condición de hombre o mujer y la de ciudadano o ciudadana.

Particularmente en el pensamiento revolucionario francés, la ciudadanía representó una función de virtud cívica. Es decir, más allá de compartir un mero vínculo legal de pertenencia -como la nacionalidad-, o la mera sujeción a un monarca absoluto, se propuso que los individuos se vincularan a partir, y en función, del reconocimiento de unos derechos civiles y de participación política.

Al instaurarse la soberanía, las personas son instituidas como ciudadanos, es decir, como miembros del cuerpo político. En la teoría del pacto o contrato social, se plantea que dicha conversión obedece a la necesidad de proteger a las personas. La institución de un poder soberano está acompañada de la ciudadanía como su correlato y la base de su legítimo ejercicio⁹⁶.

Según la tesis del contrato social, el sometimiento de las personas a un poder político solo puede derivarse del consenso y la convención, y su origen es la necesidad de proteger a las personas. La condición de ciudadanía se relaciona con la protección y la seguridad del ser humano, pero también con la norma del bien colectivo, que se busca alcanzar mediante la institución de un poder político.

El llamado “modelo iusnaturalista”, tal como lo ha sintetizado Norberto Bobbio, está constituido por dos elementos fundamentales: el estado de naturaleza y el estado civil⁹⁷. Se trata, dice Bobbio⁹⁸, de un modelo dicotómico: los dos estados son contrapuestos y antagónicos, el estado de naturaleza es un estado no-político y el estado civil/político es un estado no-natural. Existe además un carácter antitético entre los dos estados, si se le atribuye un valor negativo al estado de naturaleza, se le atribuye uno positivo al estado civil, y viceversa.

⁹⁶ Véase Jaume, L., “Ciudadanía” en *Diccionario Akal de Filosofía Política*, Akal, Madrid, 1996, p. 94-95.

⁹⁷ Bobbio, N. “El modelo iusnaturalista”, en Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo, *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna*, FCE, México, 1986, p. 53.

⁹⁸ Véase Bobbio, N. “El modelo iusnaturalista” (1986), p. 53-54.

El tránsito del estado de naturaleza al estado civil se da mediante un contrato o pacto social, el cual se produce de común acuerdo y es un paso obligado en el modelo iusnaturalista. El pacto social puede estar compuesto en ocasiones por dos pactos: el pacto de asociación (*pactum societatis*) y el pacto de sujeción (*pactum subiectionis*).

1. El pacto de asociación es aquél mediante el cual los hombres manifiestan la voluntad de unirse en una asociación perpetua. Una vez que han deliberado sobre cuál será la forma de gobierno por la que se regirán, proceden a hacer un nuevo pacto, el pacto de sujeción, mediante el cual confieren a un tercero (una persona o una asamblea) el gobierno de dicha asociación. Este pacto hace que una multitud hecha de voluntades independientes, se constituya en un pueblo unido, conformado como un solo cuerpo y dotado de una única voluntad.
2. El pacto de sujeción es el pacto que se establece entre el pueblo y un tercero que, por medio de dicho pacto, adquiere el ejercicio o titularidad del poder que residía originalmente en el pueblo. La concesión de dicho poder puede generar la alienación total de la titularidad del poder que tenía el pueblo, o ser simplemente una concesión limitada (en el tiempo y en el objeto) del mismo⁹⁹. El pacto de sujeción presupone al pacto de asociación y genera, por una parte, un deber de obediencia de los ciudadanos, y por otra un deber de protección del soberano. Este pacto hace que un pueblo se transforme en un cuerpo político.

El contractualismo moderno rechaza el contrato social entendido únicamente en términos de sujeción, como se establecía, por ejemplo, en la Edad Media, y critica las sujeciones que no son voluntarias.

⁹⁹ Véase Bobbio, N. "El modelo iusnaturalista" (1986), p. 91.

El concepto moderno de ciudadanía se basa en la idea de que no existe entre los hombres una subordinación natural, sino que esta es voluntaria. No obstante, el contractualismo moderno no deja de lado el pacto de sujeción como fundamento de un nuevo orden político. El pacto de sujeción convive con el pacto de asociación de distintas maneras, en casi todos los pensadores teóricos del contrato social.

El nuevo modelo incluyente de la ciudadanía se corresponde con las nociones filosófico-políticas de contrato social y estado de naturaleza. A partir de estas se dota al Estado de la finalidad de garantizar los derechos y libertades que las personas tienen de forma natural.

2. 4. 1. Nacionalidad y ciudadanía

Existe actualmente al menos un aspecto o acepción del concepto de “ciudadanía” que se iguala con el de “nacionalidad”. La sinonimia entre ambos conceptos es reciente, proviene del momento en el que los Estados nacionales alcanzaron su auge.

Desde de su conformación, los Estados modernos adoptaron la práctica común de conceder automáticamente los derechos de ciudadanía a todos sus nacionales. Es decir, igualaron la pertenencia a un cierto Estado con la titularidad de los derechos de ciudadanía. A partir de este momento, los conceptos de nacionalidad y ciudadanía han llegado a sobreponerse, y como consecuencia se han convertido en categorías equivalentes¹⁰⁰.

Según Saskia Sassen, actualmente los dos conceptos son en esencia el mismo; no obstante, cada uno de ellos refleja un marco legal distinto. Ambos identifican el estatus legal de un individuo en términos de pertenencia al Estado, sin embargo, la ciudadanía se limita a la dimensión nacional-doméstica, mientras que la nacionalidad se sitúa en la dimensión jurídica internacional¹⁰¹. También, se establece como distinción que la ciudadanía es un principio político, y la

¹⁰⁰ Véase Velasco, J.C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 58.

¹⁰¹ Véase Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 354.

nacionalidad es un principio jurídico. Sin embargo, mientras que la totalidad de los derechos ciudadanos sea reconocida únicamente a los nacionales, nacionalidad y ciudadanía seguirán siendo sinónimos en términos prácticos.

2. 4. 2. Ciudadanía, nacionalidad y lealtad. El vínculo entre el sujeto y el soberano.

Los estudiosos han encontrado diferencias básicas en las leyes de inmigración entre naciones que fueron constituidas por inmigrantes (Estados Unidos, Canadá y Australia), y aquellos que no, como los países europeos. En los países que se constituyeron a partir de la migración, los requisitos para la naturalización de los inmigrantes eran sencillos, bastaba un cierto periodo de residencia para que los inmigrantes se convirtieran en ciudadanos y votantes. Por otro lado, en un gran número de naciones europeas, las leyes a este respecto han sido tradicionalmente más restrictivas.

Por ejemplo, en Europa Occidental, las leyes de ciudadanía en Alemania, Austria y Suiza antes se regían tradicionalmente por el estricto principio del *ius sanguinis*. Después de la Guerra Fría, aumentó el número de migrantes internacionales y de familias transnacionales en esos países, lo que generó la presión de modificar sus leyes de ciudadanía para incluir a los inmigrantes, y sus descendientes (ya nacidos ahí), como ciudadanos¹⁰².

Otro ejemplo son los nuevos países asiáticos de inmigración (Taiwán, Malasia, Japón y Corea del Sur) los cuales rechazan la integración definitiva de los inmigrantes, pues se rigen estrictamente por el principio de *ius sanguinis*. Es previsible que, al igual que los países europeos antes mencionados, estos modifiquen en el futuro sus leyes de inmigración y las flexibilicen, aunque esto no se puede asegurar.

¹⁰² Aunque en la mayor parte de Europa la ciudadanía múltiple es permitida, existen restricciones y es un tema polémico, véase por ejemplo el artículo de Helena Kaschel “Doble nacionalidad: dónde sí y dónde no”, DW (29/03/2017), en: <https://p.dw.com/p/2aAw4> (Consultado el 26/12/20).

Las presiones de los inmigrantes para integrarse han generado muchos cambios legislativos y modificaciones constitucionales de las leyes de ciudadanía en diversos países. Estos cambios en las leyes de ciudadanía incluyeron la modificación de las leyes relativas al asilo, de las reglas para hacerse ciudadano y/o la aceptación de la nacionalidad doble o múltiple. Dentro de este proceso, son imprescindibles los acuerdos o convenios bilaterales, pues es necesario que el país de origen permita conservar a los recién naturalizados su primera nacionalidad, y que no se vean forzados a renunciar a ella¹⁰³. Antes del establecimiento de estos acuerdos, en muchas ocasiones las personas eran obligadas a renunciar a una nacionalidad si querían adquirir una nueva.

La doble ciudadanía ha sido relevante, pues ha permitido gestionar las identidades transnacionales que surgen de la globalización (de la que se hablará en el próximo capítulo)¹⁰⁴. Su implementación ha sido una demanda de los matrimonios binacionales y de los inmigrantes internacionales, que buscan mantenerse vinculados con sus países de origen, pero también integrarse políticamente en su país de residencia. No obstante, pese a que cada vez más países la permiten, la doble ciudadanía no es aceptada por todos los Estados, todavía hay una gran cantidad que exige la renuncia de la nacionalidad cuando alguien se naturaliza, aunque cabe aclarar que la nacionalidad múltiple no está prohibida por el derecho internacional.

En el espacio geopolítico mundial, que como ya se vio, está conformado con base en el modelo del Estado nacional, todo individuo es, supuestamente, miembro participativo de una cierta unidad soberana, pero únicamente de una. En este estado de cosas, la doble ciudadanía constituye una anomalía¹⁰⁵.

Las reservas de los Estados hacia la doble ciudadanía tienen que ver con que ésta entra en conflicto con la idea de que la nacionalidad implica una lealtad íntegra a una única comunidad nacional, y pone en cuestión el papel del Estado como detentador del monopolio de la lealtad de sus ciudadanos.

¹⁰³ Véase Velasco, J. C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 124.

¹⁰⁴ Véase Castles, S., "Jerarquías de ciudadanía en el nuevo orden global", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 37 (2003), p. 19.

¹⁰⁵ Velasco, J.C. *El azar de las fronteras* (2016), p. 123.

Históricamente, el desarrollo de la lealtad debida por el individuo al soberano se inserta en la dinámica de conformación de los Estados nacionales, y es resultado de un proceso desarrollado en varias etapas. La ciudadanía, que en un principio estaba unida a las ciudades y a la sociedad civil, se fue tornado poco a poco en una institución del Estado nacional. Ciertos órdenes institucionales fundamentales como el militar, el industrial, el educativo y el cultural, constituyeron el núcleo de la formación y consolidación del Estado-nación, en tanto comunidad política principal y espacio esencial para la socialización de los individuos.

En este proceso, la inclusión de los individuos en la ciudadanía nacional es clave y, de igual manera, la nacionalidad se volvió un elemento constitutivo central de la institución de la ciudadanía¹⁰⁶. Saskia Sassen nos recuerda que en la evolución del concepto de nacionalidad se puede observar dicha transformación.

Históricamente, el concepto de nacionalidad se relaciona con la lealtad debida por el individuo al soberano¹⁰⁷. Durante la Edad Media el vínculo entre individuo y soberano se planteó como indisociable, inherente, permanente e indisoluble. Después del surgimiento del sistema estatal europeo, el concepto de lealtad se comenzó a usar para referirse al vínculo exclusivo entre el sujeto y el soberano¹⁰⁸. En algunos aspectos la concepción de esta relación no se modificó, sin embargo, debido a que solo era defendible en situaciones de poca movilidad o de movilidad limitada, se volvió problemática cuando comenzaron a presentarse procesos de migración masiva. El vínculo entre individuo y soberano, antes indisociable, se transformó paulatinamente en exclusividad, lo que permitió los cambios de nacionalidad.

“La época moderna del continente europeo, hasta los albores de la Revolución Industrial, estuvo marcada por el incremento de la movilidad, tanto en las distancias cortas como en las largas”¹⁰⁹. Dicha movilidad fue una fuerza

¹⁰⁶ Sassen, S., *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 2013, p. 355.

¹⁰⁷ Sassen, S., *Inmigrantes y ciudadanos* (2013), p. 355.

¹⁰⁸ Sassen, S., *Inmigrantes y ciudadanos* (2013), p. 355.

¹⁰⁹ Livi Bacci, M., *Breve historia de las migraciones*, Alianza, Madrid, 2012, p. 61.

destacada en la sociedad europea de la época moderna, que tuvo complejas implicaciones para la demografía, la economía y la sociedad.

Las innovaciones tecnológicas que tuvieron lugar con la Revolución Industrial fueron una parte del contexto que generó las condiciones para las migraciones masivas del siglo XIX en Europa, pues tuvieron un gran impacto en la movilidad de las personas, sin embargo, ese impacto se produjo en una sociedad en la que los desplazamientos ya eran algo normal¹¹⁰.

A finales del siglo XIX y gran parte del XX, se produjo una fuerte competencia territorial entre Estados. La intensa actividad bélica de esta época provocó que los Estados requirieran la lealtad de los ciudadanos. El concepto de lealtad cobró mayor importancia y adquirió una tesitura distinta, en consonancia con el contexto político de aquel momento, el nacionalismo.

Esta situación le daba un carácter indeseable a la doble nacionalidad, pues resultaba incompatible con las lealtades individuales y el vínculo de exclusividad, y se consideraba que desestabilizaba el ordenamiento internacional. La doble nacionalidad solo se usaba en casos excepcionales, se hacía todo lo posible por evitar las condiciones que la podían causar, pues existía una percepción muy negativa de esta.

Basta ver la repugnancia de los Estados, prácticamente sin excepción al tomar en consideración los estatutos de doble o múltiple nacionalidad para comprender hasta qué punto es esencial para el Estado-nación comportarse como propietario de quienes se hallan bajo su jurisdicción¹¹¹.

La institución de la ciudadanía, entendida como centrada en la lealtad, alcanzó su auge durante la mayor parte del siglo XX, sin embargo, fue a finales de este siglo cuando se presentaron las condiciones que cambiaron a la institución y su relación con la nacionalidad, lo cual vino acompañado de modificaciones en las leyes de ciudadanía, con lo que la nacionalidad se volvió más flexible. El cambio de

¹¹⁰ Livi Bacci, M., *Breve historia de las migraciones* (2012), p. 75.

¹¹¹ Balibar, E. "¿Qué es una frontera?" en *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*, Gedisa, Barcelona, 2005, p. 80.

esta visión comenzó, en varios países, a partir de la década de 1990, cuando se registró una proliferación de Estados que permitieron la doble nacionalidad.

La relación entre derecho y pertenencia era estrecha en el pasado. Sin embargo, la separación de la membresía de un Estado de la lealtad nacional es cada vez más marcada. La paulatina aceptación de la doble nacionalidad indica que la ciudadanía está dejando de ser el núcleo de la lealtad individual y del vínculo de exclusividad¹¹².

El hecho de que cada vez se tolere más la nacionalidad dual o múltiple ha sido interpretado como una muestra de que el Estado-nación y el modelo nacional de ciudadanía son cambiantes, y de que están insertos en un profundo proceso de redefinición¹¹³. Incluso, algunos teóricos consideran que la doble y múltiple nacionalidad pronto será la condición de la mayoría de los habitantes del mundo¹¹⁴. Sin embargo, hay que considerar que los procesos son reversibles, que no caminan en línea recta. Con la crisis de la globalización es posible ver tanto avances como retrocesos.

2. 5. Los derechos de ciudadanía y sus contradicciones

Como señalé arriba, la ciudadanía sirve como soporte para el conjunto de derechos que los miembros de una comunidad política pueden reclamar y las obligaciones que tienen con esta. El que una persona goce de un cierto derecho implica que otras personas tienen la obligación o el deber de respetar y proteger dicho derecho. Los derechos y las obligaciones son correlativos. Por lo general, los derechos generan obligaciones recíprocas entre miembros de una misma comunidad legal, y la garantía del cumplimiento de un derecho se produce a través de un órgano legal establecido, que casi siempre es el Estado y su aparato gubernamental¹¹⁵.

¹¹² Véase Jacobson, D., *Rights across borders* (1997), ix.

¹¹³ J. C. Velasco, *El azar de las fronteras* (2016), p. 125.

¹¹⁴ Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos* (2010), p. 356.

¹¹⁵ Véase Benhabib, S., *Los derechos de los otros* (2004), p. 50-51.

Hannah Arendt, una de las grandes pensadoras políticas del siglo XX, sostuvo que el reconocimiento de la membresía o pertenencia a una comunidad organizada es lo que permite el reconocimiento de la condición legal de los ciudadanos, es decir, de su titularidad como sujetos de derechos. Para ella, el no tener Estado o perder la nacionalidad equivalía a la pérdida de todos los derechos.

En un sistema de Estados nacionales circunscritos territorialmente, la condición legal de las personas depende de la protección que reciban por parte de la autoridad más alta que controla el territorio en el que residen. Se trata de la misma autoridad que emite el pasaporte y los documentos de identidad a sus miembros.

En principio, el Estado moderno integra a todos los individuos que se encuentran dentro de su territorio. Según el principio de territorialidad, por el simple hecho de ubicarse dentro de las fronteras geográficas de un país, las personas pertenecen a un Estado y están sometidas a la autoridad de un gobernante¹¹⁶, de modo que en los Estados modernos la membresía se define territorialmente. Sin embargo, a partir del auge de los nacionalismos, se difundió la idea de que para cada Estado debe existir una única comunidad nacional, que incluya a todas las personas de un territorio. Según este planteamiento, todos los miembros de esa comunidad comparten ciertos aspectos, ya sea la lengua, la etnia, la religión, etc.

Para hacer coincidir el territorio con la identidad nacional, los Estados han aplicado diversas estrategias: por ejemplo, algunos de ellos practicaron la expulsión de los grupos minoritarios o “minorías nacionales”, su integración diferenciada, o les propusieron que se asimilaran a la comunidad nacional mayoritaria.

Arendt analiza esta situación, que se agravó en los momentos posteriores a la Segunda Guerra Mundial, y a partir de esta aborda el tema de los modos de pertenencia a una comunidad política y sus paradojas. Para ella, el Estado debería ejecutar el imperio del derecho para todos los residentes y ciudadanos, sin embargo, a partir del “triumfo del nacionalismo” el Estado dejó de ser un instrumento de la ley y se convirtió en un instrumento de la nación¹¹⁷.

¹¹⁶ Véase Philpott, D., "Sovereignty", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/sovereignty/>. Consultado 27/01/2021.

¹¹⁷ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 231 y 301.

Lo que Arendt llama la “conquista” del Estado por la nación fue siempre, en su opinión, una posibilidad inherente a la estructura del Estado-nación desde sus comienzos, sin embargo, afirma que:

Mientras que el establecimiento de las Naciones-Estado coincidió con el establecimiento de un Gobierno constitucional, siempre habían representado y se habían basado en el imperio de la ley contra el imperio de la administración arbitraria y el despotismo. Así sucedió que, cuando quedó roto el precario equilibrio entre la nación y el Estado, entre el interés nacional y las instituciones legales, la desintegración de esta forma de Gobierno y de organización de los pueblos sobrevino con una aterradora rapidez. Su desintegración, bastante curiosamente, se inició precisamente en el momento en que era reconocido en toda Europa el derecho a la autodeterminación nacional y cuando su convicción esencial, la supremacía de la voluntad de la nación sobre todas las instituciones legales y “abstractas”, era universalmente aceptada.¹¹⁸

La autora desarrolla estas ideas al final de la segunda parte de su obra *Los orígenes del totalitarismo* (1951). En dicho texto, Arendt analiza ciertos acontecimientos históricos y enfatiza la figura de los apátridas, los refugiados y de las minorías nacionales, grupos que, afirma la autora, carecían de un gobierno que los representara y los protegiera.

Al término de la Primera Guerra Mundial se vivió en Europa un proceso de desintegración causado en parte, por la desaparición de algunos Estados plurinacionales en Europa centro-oriental. En estos Estados no existía homogeneidad religiosa, étnica, lingüística o cultural, por el contrario, en su interior existían pueblos o grupos nacionales diversos que habían permanecido sometidos, y que al fin de la guerra aspiraban a constituirse como naciones independientes.

Los primeros tratados de paz, que pusieron fin a la guerra, promovieron el Estado-nación como forma de gobierno, por ello crearon nuevos Estados a los que se concedió soberanía y autodeterminación. El problema fue que en un mismo Estado fueron aglutinados arbitrariamente varios pueblos, de entre ellos se nombró a uno como el grupo “estatal” y se le confió el gobierno.

¹¹⁸ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 231.

De la desintegración de Rusia, del imperio otomano y del austrohúngaro surgieron nuevos Estados: Checoslovaquia, Yugoslavia, Bulgaria, Lituania, Letonia, Hungría, Austria, Polonia, Estonia, Grecia y Turquía, no obstante, al interior de estos Estados sucesores habitaban varios pueblos. Aunque a estos pueblos, denominados “minorías”, no les fue otorgado un Estado propio, ellos aspiraban a constituirse como Estados autónomos, no a asimilarse. En este contexto fueron introducidos los llamados “tratados para las minorías”, que buscaban regular el problema de la nacionalidad en la región de Europa centro-oriental.

Los tratados de minorías se aplicaban solamente a los grupos nacionales de los que existía un número considerablemente menor de habitantes. En estos tratados se estableció que dichos grupos tendrían igualdad civil y política, libertad económica y tolerancia religiosa. Sin embargo, no se trataba de una protección legal normal, sino una especie de ley de excepción que requería de la garantía adicional de la Sociedad de Naciones, misma que respaldaba estos tratados¹¹⁹.

Arendt subraya que, pese a lo anterior, las minorías estaban privadas del reconocimiento social, político y jurídico, y se hallaban firmemente convencidas de que debían constituirse en un gobierno nacional propio. Para ellas la verdadera libertad, la verdadera emancipación y la verdadera soberanía popular solo podían lograrse con una completa emancipación nacional¹²⁰. Con el tiempo las verdaderas intenciones de los creadores de los tratados de minorías quedaron en evidencia, estos habían sido concebidos como un método de asimilación¹²¹.

Los tratados de minorías ponen en evidencia algo que ya existía de forma implícita, enfatiza Arendt, que en un Estado nacional moderno solo las personas del mismo origen nacional pueden ser ciudadanos y disfrutar de una completa y plena protección de sus derechos por parte de las instituciones. Ella afirma que, aunque las minorías pertenecían a un cuerpo político *de jure*, eran parcialmente apátridas, pues si bien gozaban de los derechos más elementales, ciertos derechos secundarios les eran negados, como los derechos a su lengua y a su cultura¹²².

¹¹⁹ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 229.

¹²⁰ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 231

¹²¹ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 231.

¹²² Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 231.

Además de las minorías, cuya condición era de parcial apatridia, Arendt describe también cómo en este periodo enormes grupos de personas quedaron en situación de ilegalidad cuando sus Estados de origen desaparecieron o fueron expulsadas de estos.

Como dije arriba, en muchas partes de Europa se vivía un proceso de desintegración, en parte debido a la división de algunos estados plurinacionales después de la Primera Guerra Mundial. No obstante, esta desintegración tenía también que ver con la práctica de la desnacionalización.

Como consecuencia de las guerras civiles que precedieron a la Primera Guerra Mundial, los gobiernos victoriosos decidieron privar de su nacionalidad a un gran número de habitantes, principalmente personas opuestas a ellos, enemigos políticos y miembros de minorías indeseadas, a partir de un ejercicio de su soberanía estatal. A la práctica de privar de la nacionalidad a ciudadanos por nacimiento se le denomina *desnacionalización*, entre 1915 y 1933, muchos Estados europeos la practicaron masivamente, sobre todo los regímenes totalitarios.

En el texto titulado "Más allá de los derechos del hombre"¹²³, Giorgio Agamben retoma algunas de las ideas de Arendt. Sobre la práctica de la desnacionalización, este autor enfatiza que, después de la Primera Guerra Mundial, muchos Estados europeos introdujeron leyes que permitieron la desnacionalización de sus propios ciudadanos:

Francia abrió el camino en 1915 con respecto a los ciudadanos naturalizados de origen "*enemigo*"; en 1922 el ejemplo fue seguido por Bélgica, que revocó la naturalización de los ciudadanos que habían cometido actos "*antinacionales*" durante la guerra; en 1926 el régimen fascista promulgó una ley análoga con respecto a los ciudadanos que se habían mostrado "*indignos de la ciudadanía italiana*"; en 1933 le llegó el turno a Austria, y así sucesivamente hasta que en 1935 las Leyes de Nuremberg dividieron a los ciudadanos alemanes en ciudadanos de pleno derecho y ciudadanos sin derechos políticos.¹²⁴

¹²³ Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Pre-Textos, Valencia, 2010, pp. 21-30.

¹²⁴ Agamben, G., *Medios sin fin* (2010), p. 23.

Tanto estas leyes, como las masas de apátridas que generaron, marcaron, según Agamben, una transformación decisiva del Estado nacional moderno, así como de las nociones de pueblo y ciudadanía.

Miles de personas que fueron desnacionalizadas y tuvieron que abandonar sus países de origen, se convirtieron en refugiados. Aunque algunos de ellos se nacionalizaron en otros países, en muchos casos estos grupos de personas no se asimilaron, ni fueron recibidos en ningún lugar¹²⁵.

Arendt usa el término “refugiado” para referirse a los perseguidos y expulsados de su Estado debido a las guerras y revoluciones. El de “persona sin Estado” o “apátrida” lo reserva para todos aquellos a quienes les fue retirada la protección de su Estado, ya sea porque fueron desnacionalizados por motivos políticos o porque pertenecían a una minoría que fue declarada como ajena y distinta del pueblo nacional mayoritario¹²⁶. La autora usa también el concepto de “persona desplazada”, que se refiere a aquellos apátridas que se encuentran en el territorio de otro Estado que no quiere reconocerlos como miembros¹²⁷.

Arendt afirma en su texto que las migraciones forzadas de individuos o de grupos de personas por razones políticas o económicas han sido frecuentes a lo largo de la historia. Lo que es nuevo, dice ella, es la imposibilidad de los refugiados de encontrar un nuevo hogar para residir¹²⁸. Aquellos que se ven forzados a dejar su lugar de origen, y que en consecuencia buscan otro lugar en donde establecerse, se encuentran con grandes restricciones. Esto último, señala, no tiene que ver con un problema material de sobrepoblación o con un problema de espacio o recursos, sino que más bien obedece a una cuestión derivada de la organización política¹²⁹.

La organización política a la que la autora se refiere consiste en el establecimiento de un sistema de Estados nacionales. En este sistema existen Estados nacionales soberanos e independientes que se relacionan entre sí mediante tratados de reciprocidad y un código de derecho internacional. Cuando el

¹²⁵ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 232.

¹²⁶ Véase Benhabib, S., *Los derechos de los otros* (2004), p. 49.

¹²⁷ Véase Benhabib, S., *Los derechos de los otros* (2004), p. 49.

¹²⁸ Véase Arendt, *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 245.

¹²⁹ Sin embargo, Arendt reconoce que para algunas personas desplazadas han existido posibilidades de reintegración o naturalización, aunque estas, dice, han sido escasas.

ciudadano de un Estado viaja a otro, conserva su estatus legal, y el garante de dicho estatus es su propio Estado de procedencia. Sin embargo, cuando un individuo o grupo pierde la protección del Estado al que pertenece, no solamente pierde el estatus legal y ciudadano en su propio país, sino en todos los demás. Es decir, si un individuo es desnacionalizado o expulsado de su Estado de origen, se encuentra igualmente expulsado de la red de los Estados nacionales y automáticamente está fuera de la legalidad.

Esta condición de ilegalidad se traduce en que las personas están privadas de todos sus derechos, incluso aquellos que habían sido concebidos y definidos como inalienables, es decir, los derechos humanos.

Es verdad que, dice Arendt, muchos países ofrecían el derecho de asilo a personas que eran perseguidos por sus gobiernos, y que esta práctica funcionó bien durante mucho tiempo. Sin embargo, el derecho de asilo (que se abordará en el siguiente apartado) no era un recurso oficial y regulado, también era una especie de derecho de excepción. Así que cuando aumentó el número de perseguidos, refugiados y personas fuera de la legalidad, no existieron obligaciones claras de los Estado para acogerlos.

De hecho, el surgimiento de enormes masas de refugiados y apátridas puso en evidencia la incapacidad de los Estados nacionales europeos para garantizar los derechos básicos a aquellos que habían perdido los derechos nacionalmente garantizados¹³⁰. Arendt refiere que “cada intento de las conferencias internacionales para establecer algún estatuto legal para los apátridas fracasó porque ningún acuerdo podía sustituir al territorio al que un extranjero, dentro del marco de la ley existente, debía ser deportado”¹³¹.

Para Arendt los hechos arriba mencionados fueron un claro indicio de la transformación del Estado como instrumento de la nación¹³². El triunfo del

¹³⁰ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 233.

¹³¹ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 237.

¹³² De igual manera, el rechazo de Hannah Arendt al sionismo oficial y a la creación de un nuevo Estado judío en Palestina concuerda con su rechazo a la teoría y la práctica del Estado-nación y la soberanía nacional. Para ella, este hecho reproduciría los problemas generados por los primeros tratados de paz de principios del siglo XX, y aumentaría el número de apátridas y refugiados. Para ahondar en esta cuestión, véase Sánchez, C., *Hannah Arendt. El espacio de lo político*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003, p. 296 y ss.

nacionalismo conlleva que aquellos que no forman parte de la identidad de la nación puedan convertirse en apátridas desprovistos de derechos. Sin embargo, el Estado debería ejecutar el imperio del derecho para todos los residentes y ciudadanos. Dice Arendt:

El Estado heredó como su suprema función la protección de todos los habitantes de su territorio, fuera cual fuera su nacionalidad y se estimaba que había que actuar como suprema institución legal [...] Sin embargo en nombre de la voluntad del pueblo el Estado se vio obligado a reconocer únicamente a los «nacionales» como ciudadanos a otorgar completos derechos civiles y políticos solo a aquellos que pertenecían a la comunidad nacional por derecho de origen y el hecho del nacimiento. Esto significó que el Estado pasó en parte de ser instrumento de la ley a ser instrumento de la nación¹³³.

Una consecuencia de lo anterior es que se permite la práctica de desnacionalización de personas o grupos de personas, si se considera son distintos o ajenos a la identidad nacional.

Dice la autora que en el siglo XIX se hablaba de los recientemente proclamados derechos humanos como una protección del individuo frente a la creciente soberanía estatal. Se decía que se debería recurrir a estos derechos cuando los individuos necesitaran protección contra la nueva soberanía del Estado y la nueva arbitrariedad de la sociedad¹³⁴. Sin embargo, se esperaba que quienes garantizaran estos derechos fueran los propios Estados mediante leyes.

Se suponía, dice Arendt, que los derechos humanos provenían de la condición de hombre y no de la condición de miembro de una cierta comunidad política. No obstante, para quienes se encontraban en situación de apatridia, la pérdida de los derechos ciudadanos se identificó con la pérdida de los derechos humanos de modo que, aunque los derechos humanos fueron definidos como “inalienables”, se convirtieron en indefendibles para personas sin Estado, ya que no existía ninguna autoridad o institución que los garantizara y protegiera. Asimismo, la defensa de los derechos humanos mediante un organismo internacional no

¹³³ Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 302.

¹³⁴ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 243.

gubernamental fracasó, principalmente a causa de la oposición de los Estados a ceder su soberanía.

Para la autora, hablar de derechos del hombre debería significar la protección de aquellos individuos que ya no se encuentran en el territorio en el que nacieron y que perdieron el estatus político que trae aparejada la ciudadanía y la nacionalidad. Llegamos a ser conscientes, dice Arendt de la existencia de un *derecho a tener derechos* y de un derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada¹³⁵.

2. 6. La problemática de los refugiados

Las personas privadas de la protección de un Estado (en términos de derechos y del reconocimiento social y político) han conformado una nueva clase de seres humanos, han recibido el nombre de refugiados o apátridas. La condición de estas personas es, en muchos casos, de desarraigo y superfluidad¹³⁶.

El término “refugiado” ya se había utilizado para referirse a los hugonotes expulsados de Francia en el siglo XVII. Sin embargo, la primera aparición de los refugiados como fenómeno masivo se produjo en Europa centro-oriental después de la Primera Guerra Mundial. Como ya se mencionó, fue la desintegración de los imperios ruso, austrohúngaro y otomano lo que alteró profundamente las bases demográficas y territoriales en dicha región. En un breve tiempo se desplazaron de sus países 1.500.000 rusos blancos, 700.000 armenios, 500.000 búlgaros, 1.000.000 griegos y centenares de millares de alemanes, húngaros y rumanos¹³⁷. El término “refugiado”, en ese contexto, se aplicó a estos enormes, y muy diversos, grupos de personas en tránsito que requerían de protección especial.

El análisis que hizo Hannah Arendt sobre este acontecimiento no ha perdido actualidad. Pese a que el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) afirma que todas las personas tienen derecho a una

¹³⁵ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 247.

¹³⁶ Estas ideas se desarrollan más adelante, en el apartado 4.5 (Bauman, la Modernidad y los residuos humanos).

¹³⁷ Véase Agamben, G., *Medios sin fin* (2010), p. 22.

nacionalidad, y que nadie debe ser privado arbitrariamente de esta, la enorme cantidad de refugiados y apátridas, que para Arendt constituía uno de los principales problemas políticos del siglo XX, no hace más que aumentar.

En 2018, la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) calculó que el número de refugiados en el mundo superó los 25.9 millones de personas¹³⁸. Actualmente, los desplazamientos transnacionales y la condición de los grupos de personas desplazadas por violencia, guerras, crisis económicas, persecuciones religiosas o desastres naturales¹³⁹ son algo cotidiano, que llena los medios de comunicación.

Considero necesario enfatizar que la dimensión actual del problema de los refugiados es preocupante, enormes cantidades de personas en todo el mundo se han visto obligadas a buscar asilo fuera de su país. Desafortunadamente, el sistema internacional de protección de personas refugiadas ha resultado insuficiente y tiene fallas graves. Pese a que en el artículo 14 de la DUDH (desarrollado también en la Convención de Ginebra de 1951) se afirma que, en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país, los Estados, y especialmente los Estados ricos, tratan el problema como si les fuera ajeno. Muchos Estados eluden su obligación de ayudar, y para evitarse gastos, esfuerzos y complicaciones, procuran que sean otros Estados (o incluso organismos no gubernamentales humanitarios) los que se hagan cargo del problema y acojan a las personas que buscan asilo.

¹³⁸ La ACNUR solo contabiliza ciertos tipos específicos de desplazamientos, los relacionados con conflictos armados, dejando de lado los desplazamientos causados por desastres naturales, crisis económicas o hambrunas. Véase los apartados 4.2 y 4.3 de la presente investigación.

¹³⁹ El término “desastre” es actualmente objeto de discusión en varios ámbitos académicos. Algunos estudiosos hacen un mayor énfasis en el desastre como un fenómeno social que detona, en muchos casos, la alteración de las dinámicas y estructuras sociales. Aunque en ocasiones las fuerzas de la naturaleza ponen en riesgo las vidas de las personas y/o sus bienes, y no se puede hacer nada para contrarrestar su fuerza destructiva, en muchos casos es posible prevenirlos o atemperar sus efectos nocivos. Indiscutiblemente los desastres naturales son fenómenos multidimensionales y de gran complejidad, sin embargo, no se debe perder de vista que muchos de ellos derivan de políticas públicas o decisiones de las autoridades, que refuerzan desigualdades sociales y perpetúan la vulnerabilidad social. Véase Siena M., “Desastres y vulnerabilidad: un debate que no puede parar”, *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, 43(3), 2014. Disponible en <https://journals.openedition.org/bifea/5900> (Consultado 1/08/21).

A causa de la reciente guerra civil, aproximadamente 4.1 millones de sirios huyeron de su país. En 2015, casi la mitad de estos se encontraban en el país vecino de Turquía (1.9 millones); a El Líbano, otro país vecino de Siria, llegaron 1.1 millones. Se trata de un gran número si se le compara con la población de ese país. Hoy una de cada cuatro personas en El Líbano es un refugiado sirio, de hecho, según la ACNUR, esto lo convierte en el país con la más alta concentración de refugiados per cápita¹⁴⁰. Jordania, también vecino de Siria, es un caso muy semejante, recibió 629,666 refugiados: hoy una de cada diez personas en Jordania es un refugiado sirio. Irak recibió 249,000 y Egipto 132,000¹⁴¹.

Me parece muy importante hacer notar la disparidad en el número de refugiados acogidos en 2015, por ejemplo, por los países europeos. Alemania, que fue el país de Europa que más refugiados sirios recibió, acogió en aquel momento a 98.783. Suecia, el segundo, recibió a 64.685. Por otro lado, Reino Unido aceptó dentro de sus fronteras solamente a 7.033 personas provenientes del país árabe y Francia a 6,700.

Estas cifras muestran la disparidad en las cantidades de refugiados acogidos por cada uno de los países ricos europeos. Incluso, para equilibrar las cargas, Angela Merkel, la canciller alemana, propuso que se establecieran cuotas más igualitarias en la cantidad de solicitudes de asilo que los países de la Unión Europea debían aceptar¹⁴². A pesar de lo anterior, la cantidad total de refugiados sirios recibidos en Europa fue significativamente menor a la de los citados países de Medio Oriente, lo que hace destacar la enorme generosidad de estos últimos. La solidaridad que mostraron los países limítrofes de Siria (a excepción de Israel), se hace notoria si se toman en cuenta los problemas a los que se enfrentan y el

¹⁴⁰ Véase Darwish, H., "ACNUR asiste a más de 100.000 afectados por la explosión del puerto de Beirut" (21/08/2020), *Noticias ONU*, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/08/1479262> (Consultado 28/01/2021).

¹⁴¹ Véase "Syrian refugees: Which countries welcome them, which ones don't" (12/09/2015), *Egypt Independent*, <https://egyptindependent.com/syrian-refugees-which-countries-welcome-them-which-ones-don-t/> (Consultado 28/01/2021).

¹⁴² Véase Doncel, L., "Merkel presiona a socios de la UE para que acepten acoger refugiados" (4/09/2015), *El País*, disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/08/31/actualidad/1441030530_048333.html (Consultado 28/01/2021).

malestar que la situación ha provocado en su población conforme esta se prolonga. Lo anterior también contrasta con el hecho de que algunos países del Golfo Pérsico no recibieron en aquel momento a ningún refugiado sirio en su territorio.

A pesar de que tanto los países del Golfo Pérsico como los de la Unión Europea han financiado algunos campamentos de refugiados en Jordania, Turquía y Líbano, es fácil suponer que lo han hecho para evitar que los refugiados lleguen a sus fronteras. Hay que enfatizar que la financiación de los campamentos no los exime de su obligación (legal y/o moral) de brindar derecho de asilo a quien lo solicite. Se calcula que actualmente el 80% de los refugiados del mundo están en países del Sur global.

Existen y han existido varios comités, tratados y organizaciones internacionales a partir de las cuales los Estados y las organizaciones intergubernamentales han intentado resolver el problema de los refugiados. No obstante, pese a las numerosas alusiones a los derechos humanos que han hecho, ninguna de estas organizaciones ha sido capaz de resolverlo.

Giorgio Agamben, quien ha reflexionado sobre la condición de refugiado en varios de sus textos, señala lo paradójico que resulta que la figura del refugiado, que debería encarnar los derechos del hombre, se ha convertido, por el contrario, en un indicador de la crisis en la que estos derechos se encuentran. En el sistema de Estados-nación, dice Agamben, los denominados derechos sagrados e inalienables del hombre se muestran desprovistos de cualquier tutela desde el momento mismo en que ya no es posible configurarlos como derechos de los ciudadanos de un Estado¹⁴³.

Hannah Arendt, con quien Agamben comparte esta afirmación, enfatizó que, a pesar de que los derechos del hombre habían sido definidos como inalienables, resultó que en el momento en el que miles de seres humanos dejaron de pertenecer a un Estado, y se vieron desprovistos de su protección, se encontraron con que al recurrir a sus derechos mínimos no hubo ninguna autoridad que los protegiera, ni

¹⁴³ Véase Agamben, G., *Medios sin fin* (2010), p. 24.

ninguna institución que los garantizara¹⁴⁴. Esta situación muestra cómo la pérdida de los derechos ciudadanos se identifica con la pérdida de los derechos humanos.

Como ya señalé en el apartado anterior, al hecho de que los derechos humanos fueran aplicados y reconocidos solo como derechos nacionales, lo atribuyó Arendt a que el Estado se había convertido en un instrumento de la nación, y a que el ciudadano se había identificado con el miembro de la nación, es decir, el nacional¹⁴⁵.

Dado lo anterior, es comprensible que muchos de los desplazados, refugiados y desnacionalizados en el periodo de las dos guerras mundiales (y en la actualidad) dejaran de tener asegurados sus derechos elementales si no estaban protegidos por un Estado al que pertenecieran por nacimiento.

Agamben afirma que la incapacidad para resolver el problema de los refugiados no solo reside en el egoísmo y la ceguera de los aparatos burocráticos, sino en lo ambiguas que resultan las nociones fundamentales que regulan la inscripción del *nativo* en el ordenamiento jurídico del Estado-nación¹⁴⁶.

Considero necesario revisar, junto con Agamben, la relación entre la pertenencia al Estado-nación, el nacimiento y la soberanía. El papel que juega el nacimiento es, junto con el territorio y el orden jurídico, uno de los fundamentos de la soberanía. Este elemento se ubica en el núcleo de este tipo de asociación política, y relaciona el principio de soberanía a la nación, palabra cuya etimología significa nacimiento precisamente.

En el paso del súbdito al ciudadano, el papel del nacimiento se convirtió en el portador inmediato de la soberanía¹⁴⁷. A partir del nacimiento, las personas se vuelven sujetos de derechos en tanto ciudadanos de forma (supuestamente) inmediata. De ahí que los ciudadanos nativos de un Estado nacional desprecien frecuentemente a los ciudadanos naturalizados, es decir, aquellos que recibieron sus derechos solo por ley y no por nacimiento.

¹⁴⁴ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 369.

¹⁴⁵ Véase Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo* (2004), p. 302.

¹⁴⁶ Véase Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política* (2010), p. 24.

¹⁴⁷ Véase Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política* (2010), p. 26.

Agamben subraya que el refugiado rompe la identidad entre el hombre y el ciudadano, su presencia pone en evidencia que la relación entre nacimiento y nacionalidad no es natural, sino meramente una ficción de la soberanía. A la vez que aumenta el número de refugiados, dice Agamben, aumenta esa porción de la humanidad que no tiene representación dentro de los Estados nacionales. Por lo anterior, este autor propone que el refugiado, una figura aparentemente marginal, sea considerado como una figura central en la reflexión política actual¹⁴⁸, en tanto constituye un concepto-límite que pone en cuestión uno de los fundamentos del Estado nacional, el nacimiento.

La condición de inmigrante irregular es, en muchos casos, equivalente a la de los refugiados no-ciudadanos, muchos inmigrantes no reciben protección de su Estado, y por ello su condición es semejante a la de los apátridas. En el siguiente capítulo analizo el papel de las políticas contemporáneas del control de la movilidad, mismas que han contribuido sustancialmente a generar una crisis del derecho de asilo en el marco internacional.

¹⁴⁸ Véase Agamben, G., *Medios sin fin* (2010), p. 27.

TERCER CAPÍTULO: GLOBALIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD

La idea del “estado de reposo”, la inmovilidad, solo tiene sentido en un mundo que permanece inmóvil [...]. Uno no puede “quedarse quieto” en la arena movediza. Tampoco puede hacerlo en nuestro mundo moderno tardío o posmoderno, cuyos puntos de referencia están montados sobre ruedas. (Zygmunt Bauman, *La globalización. Consecuencias humanas*)

3.1. Introducción

A partir de lo que desarrollé y analicé en el primero y segundo capítulo, es posible entrar en la parte medular de esta investigación, es decir la movilidad, y sus restricciones en la era de la globalización.

La vulnerabilidad es inherente a la condición humana. Todas las personas son vulnerables a las humillaciones, a las enfermedades y a la muerte, es un rasgo característico de todo ser humano. No obstante, no todas las personas son igualmente vulnerables, pues mientras que algunas viven en un Estado bien organizado que protege los derechos de sus ciudadanos y les proporciona un entorno seguro, hay otras que viven en países que fallan en sus funciones básicas, lo cual las pone en una situación de desprotección política y social.

Algunas de las personas que se encuentran en esta situación deciden por ello abandonar su Estado de origen y trasladarse a otro que les provea mejores condiciones de vida. Desgraciadamente se enfrentan a que los países a los que se dirigen con mucha frecuencia les imponen una serie de condiciones y requisitos tanto en lo relativo al acceso al territorio, como para la obtención de la nacionalidad, la ciudadanía y la residencia legal. Si no tienen la posibilidad de obtener un pasaporte o un visado reconocido, estas personas encontrarán bloqueadas las rutas

de migración, y por lo tanto, el riesgo de volverse migrantes irregulares será muy grande. Los términos de “migrante irregular”, “migrante clandestino” y “migrante indocumentado” se aplican a aquellos que infringen las normas de admisión de un país, o a cualquier otra persona no autorizada (*unauthorized migrant*) a permanecer en un país receptor. La imposición de condiciones y requisitos para acceder a su territorio se vuelve un factor clave en el surgimiento de situaciones de irregularidad entre personas que no pueden cumplirlos.

Las migraciones no son un fenómeno nuevo, se remontan al origen de la humanidad y continúan hasta nuestros días, sin embargo, adquirieron un nuevo carácter con el advenimiento de los Estados nacionales. Desde sus orígenes, los Estados han intervenido, en mayor o menor medida, en los desplazamientos internacionales gestionando y controlando la entrada, salida y el establecimiento de población foránea en el interior de sus territorios, siendo esta, junto con la naturalización de los extranjeros, una de las últimas prerrogativas de la soberanía.

Con el surgimiento de los Estados nacionales, los flujos migratorios, al menos aquellos que implican el cruce de fronteras estatales, adquirieron un carácter político. Poco a poco, mediante la elaboración de políticas migratorias, los Estados cada vez más han tratado de ordenar, alentar, controlar y regular los flujos transfronterizos de personas.

Como se afirma arriba, los movimientos poblacionales han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad. No obstante, a partir de la consolidación del capitalismo como sistema mundial, las migraciones se producen en un contexto particular que las dota de ciertos rasgos y dimensiones especiales, y que es distinto al de otros movimientos poblacionales ocurridos en otros periodos previos¹⁴⁹.

Karl Marx y Friedrich Engels, desde una perspectiva muy crítica, veían una relación muy clara entre migración y capitalismo. Por ejemplo, en sus escritos sobre Irlanda, los autores hacen referencia a la migración forzada de pequeños agricultores en esa región que coincidió con la “introducción del moderno sistema

¹⁴⁹ Roldán Dávila, G., “México y el TLCAN: Los condicionantes de las estrategias y políticas de integración y desarrollo económico de cara a la migración laboral (1994-2005)”, Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de ciencias económicas y empresariales, Madrid, 2009, xv.

de agricultura a gran escala” hacia la segunda mitad del siglo XIX. En la región mencionada, dicen Marx y Engels, la fuerza productiva exigió una disminución de la población y eliminó el excedente “por hambre o por emigración”¹⁵⁰. Afirman también que “la aplicación de la ciencia moderna a la producción despeja de habitantes el campo, pero concentra a la gente en ciudades fabriles”¹⁵¹, centros donde se agrupan las grandes fuerzas productivas.

La movilidad internacional acompañó el surgimiento y desarrollo de la modernidad capitalista¹⁵², adquiriendo nuevas tesituras ante las tendencias de la globalización (mayor internacionalización y mundialización de los procesos de acumulación). En las tres últimas décadas, como afirma Genoveva Roldán

(...) la actividad en ciertos sectores económicos de los países desarrollados, es ampliamente demandante de mano de obra procedente del exterior, de fuerza de trabajo con determinadas características y en condiciones laborales especiales, que ha convertido a los trabajadores inmigrantes en verdaderos precursores modernos, de la flexibilidad laboral. Este proceso ha sido paralelo a la profundización de la debilidad de los mercados laborales en los países subdesarrollados que se caracterizan por su escasa capacidad para absorber la oferta de fuerza de trabajo, por sus salarios bajos, con altos niveles de desempleo y subempleo, así como la profunda desigualdad en el ingreso¹⁵³.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a la migración como el movimiento de una persona o grupo de personas (sea cual sea su tamaño, su composición o sus causas) de una unidad geográfica hacia otra, a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen. Esta

¹⁵⁰ Véase Marx, K., y F. Engels, “Emigración forzada” en *Imperio y colonia. Escritos sobre Irlanda*, Ediciones del Pasado y Presente, México, 1979, pp. 83- 84.

¹⁵¹ Marx, K., y F. Engels, “Emigración forzada” en *Imperio y colonia. Escritos sobre Irlanda* (1979), p. 84.

¹⁵² Véase Roldán Dávila, G., “México y el TLCAN: Los condicionantes de las estrategias y políticas de integración y desarrollo económico de cara a la migración laboral (1994-2005)” (2009), xvi.

¹⁵³ Roldán Dávila, G., “México y el TLCAN: Los condicionantes de las estrategias y políticas de integración y desarrollo económico de cara a la migración laboral (1994-2005)” (2009), xvi.

definición incluye principalmente la migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas y migrantes económicos¹⁵⁴.

En nuestros días, las migraciones internacionales tienen una gran importancia. Se trata de un tema de enorme interés público, prioritario e ineludible para muchos gobiernos, organismos internacionales, ONGs, medios de comunicación, sociedad civil, etc. Actualmente no existe prácticamente ningún Estado que no reciba o exporte trabajadores. Con frecuencia se hace énfasis en el incremento de los flujos migratorios en las últimas décadas, no obstante, la importancia del fenómeno no obedece necesariamente a su magnitud.

La migración internacional es un fenómeno complejo que afecta varios de los aspectos fundamentales del mundo contemporáneo, y que tiene dimensiones, alcances y rasgos económicos, políticos y culturales. Por esta razón, se puede afirmar que el análisis de los fenómenos migratorios se hace desde diversas disciplinas, perspectivas y enfoques.

La movilidad humana entre Estados tiene múltiples causas, las más comunes son los conflictos políticos o problemas económicos, sin embargo, existen también otras relevantes, como por ejemplo la trata de personas, misma que consiste en el secuestro profesional de seres humanos, particularmente mujeres y adolescentes, para el trabajo forzado o explotación sexual en terceros países. Entre las causas se encuentran también la violencia, la inseguridad, la reunificación familiar o ciertos problemas medioambientales ligados al cambio climático, por mencionar solo algunos ejemplos.

Me parece importante aclarar que, aunque en este trabajo se presenta a la migración en relación con conflictos o situaciones extremas, esta no siempre obedece a situaciones adversas. Aunque proporcionalmente son pocos en relación al total de migrantes, hay personas que cambian de país por el deseo de vivir en otro lugar, porque conocieron a alguien y se enamoraron, porque admiran una cultura distinta a la suya, por el deseo de aventura o para formarse y estudiar en otro país.

¹⁵⁴ Véase Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario sobre migraciones*, 2006, https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf (Consultado 17/01/2021)

Según Joaquín Arango, recientemente ha habido un incremento en los flujos migratorios, sin embargo, contrariamente a lo que muchos se imaginan, este incremento ha sido bastante limitado¹⁵⁵. Desde una perspectiva histórica, sostiene este autor, el volumen agregado de los flujos migratorios internacionales a comienzos del siglo XXI es inferior al que existió en el siglo XX. Solo en 1907, refiere Arango, Estados Unidos recibió 1,700,000 inmigrantes nuevos, un número que no se ha superado hasta la fecha¹⁵⁶. Incluso, aunque la población hoy en día es cuatro veces mayor, en la actualidad en Estados Unidos raramente se supera el millón de inmigrantes¹⁵⁷.

Lo que sí se observa, dice Arango, es un aumento en la movilidad internacional de personas en las últimas décadas. Es una movilidad en aumento y cada vez más diversa en cuanto a sus orígenes nacionales y sus rutas migratorias. Mientras que, en el siglo XX, nueve de cada diez emigrantes transoceánicos eran europeos¹⁵⁸, hoy en día los flujos migratorios están integrados por personas provenientes de más de un centenar de países distintos. Por esto, aunque los flujos migratorios son relativamente menores, lo que los distingue de los anteriores es que se han mundializado.

En el primer capítulo analicé la conformación de los Estados territoriales, su soberanía y fronteras. En este, continúo dicho análisis, pero en el mundo contemporáneo.

Todavía las fronteras territoriales son los medios de demarcación que usan los Estados nacionales, y se pretende que sean una expresión física de su soberanía y poder. El ámbito jurisdiccional de los Estados se limita al área acotada por sus fronteras, dentro de ellas se ejerce la soberanía. Sin embargo, cabe preguntarse si las nuevas tendencias del mundo actual (los procesos de

¹⁵⁵ Véase, Arango, J., "Las migraciones internacionales en un mundo globalizado", *Vanguardia dossier*, 22, 2007, pp. 6-15, p. 2.

¹⁵⁶ Es importante señalar que medir las migraciones, específicamente el contar el número de los migrantes, es una tarea ardua. Este tipo de medición es una tarea condenada a la imprecisión, entre otras razones porque el fenómeno migratorio tiene contornos borrosos y desiguales. Es un fenómeno complejo y, por lo mismo, conlleva dificultades y limitaciones estadísticas.

¹⁵⁷ Véase Arango, J., "Las migraciones internacionales en el mundo globalizado" (2007), p. 8.

¹⁵⁸ Véase *Tabla 4 Media anual de emigrantes transoceánicos, en miles, por área de procedencia (1846-1940)* en Livi Bacci, M., *Breve historia de las migraciones* (2012), pp. 166-167.

globalización, los cambios en la geopolítica e incluso los fenómenos asociados al cambio climático) han reconfigurado la exclusividad territorial de los Estados soberanos, si se ha afectado su soberanía, sus fronteras y de qué formas.

En el mundo globalizado existe una proliferación y diversificación de las fronteras, de los controles fronterizos y de los roles que desempeñan. Estos controles ya no solo se producen en la frontera y sus lugares convencionales, sino en aeropuertos, embajadas, consulados, centros de asilo, campos de refugiados, centros de detención de migrantes, etc. Esto ha llevado a que se afirme que las fronteras territoriales hoy en día no son ni las únicas ni las más relevantes para la restricción de la movilidad humana.

Además de tener formas muy diversas y difusas, las fronteras actualmente son selectivas, y se han convertido en unas “membranas asimétricas” que permiten la salida, pero sirven al mismo tiempo de protección contra la entrada indeseada de elementos y personas provenientes del exterior. Todos estos aspectos se analizan en el presente capítulo.

3.2. Restricciones a la movilidad, paradojas de la globalización

El término “globalización” se refiere a un proceso de múltiples facetas que se ha convertido en una de las determinaciones más importantes del mundo contemporáneo. Este proceso implica el hecho de que en el mundo en que vivimos actualmente muchas actividades políticas, económicas y sociales tienen dimensiones globales. De igual manera, conlleva la intensificación de los niveles de interacción e interconexión dentro y entre los Estados y las sociedades¹⁵⁹.

Para explicar las múltiples complejidades que acompañan al fenómeno de la globalización, el sociólogo británico David Held enfatiza varios de los aspectos comprendidos bajo dicho término. En primer lugar, el autor sostiene que

¹⁵⁹ Véase Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 2002, p. 43.

(...) la globalización denota la expansión y profundización de las relaciones sociales y las instituciones a través del espacio y el tiempo de tal manera que, por un lado, las actividades cotidianas resultan cada vez más influidas por los hechos y acontecimientos que tienen lugar del otro lado del globo y, por el otro, las prácticas y decisiones de los grupos y comunidades locales pueden tener importantes repercusiones globales¹⁶⁰.

El autor destaca como una particularidad de este fenómeno, que lo hace algo nuevo, la intensificación de los patrones de interconexión impulsada por las modernas redes de comunicación y las nuevas tecnologías de la información¹⁶¹. Esta densa e intrincada red de relaciones económicas regionales y globales, dice, está fuera del control de cualquier Estado particular (aun de los Estados dominantes). Según Held, es precisamente ese complejo tejido de relaciones y comunicaciones electrónicas instantáneas transfronterizas, aunada a la extensa configuración de relaciones internacionales, las que limitan el rango de acción de los Estados (incluso los más poderosos)¹⁶².

La globalización adolece de ciertas contradicciones y paradojas. Se observa, por un parte, la dependencia cada vez mayor entre los países en muchos sentidos, por otra la multiplicación de los muros fronterizos, además, la lucha de los Estados por reafirmar su soberanía territorial. A continuación, ahondaré en dichas paradojas.

3.2.1. Restricciones a la movilidad. Primera paradoja de la globalización

Hay una conexión estrecha entre la globalización de los mercados y la de la inmigración, es decir, entre el comercio y los movimientos migratorios. Sin embargo, actualmente la movilidad es selectivamente controlada. Los gobiernos permiten que la movilidad sea alta para materias primas, información, capitales y alimentos, no

¹⁶⁰ Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita* (2002), p. 42.

¹⁶¹ Véase Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita* (2002). p. 43.

¹⁶² Véase Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, (2002), p. 42.

obstante, la restringen en lo relativo al capital humano; por ello el ingreso de personas hacia su territorio es limitado. Esta es la primera paradoja de la globalización.

La migración está evolucionando como consecuencia de la progresiva globalización de los mercados laborales y las sociedades. No obstante, el proceso de globalización económica presenta incoherencias, mientras que los mercados financieros y los de bienes y mercancías son integrados, los mercados laborales son restringidos de forma artificial.

Cuando se trata del flujo de capitales, información o servicios, los Estados levantan los controles fronterizos; en cambio, cuando se trata de inmigrantes y refugiados, reclaman su derecho soberano a controlar las fronteras. Resulta paradójico que los Estados renuncien a la soberanía en unos ámbitos, pero se apeguen a ella en otros.

“La globalización económica desnacionaliza la economía nacional, mientras que la inmigración renacionaliza la política¹⁶³”. Es con esta muy citada frase con la que Saskia Sassen abre el tercer capítulo de su texto *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. La frase expresa algo que a primera vista parece contradictorio: que actualmente los Estados renuncian a la soberanía en unos ámbitos y se aferran a ella en otros. Mientras que la globalización económica tiende a la desnacionalización de espacios económicos clave de la economía nacional, la inmigración, en cambio, renacionaliza la política, resaltando el ámbito de la soberanía, la membresía ciudadana y el control de las fronteras¹⁶⁴.

Sassen también señala que, en el contexto de la renacionalización del discurso político, una de las características de la inmigración, es ser su objeto central a la vez que su instrumento.

Desde hace varias décadas, se promueve el crecimiento de las redes financieras internacionales, y desde posturas asociadas al neoliberalismo se afirma la necesidad de eliminar los controles estatales sobre los mercados financieros

¹⁶³ Sassen, S., *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2001, p. 73.

¹⁶⁴ Véase Sassen, S. *¿Perdiendo el control? La soberanía en la época de la globalización* (2001), cap. 3.

internos. Como se dijo, cada vez más, los Estados levantan los controles fronterizos para el flujo de capitales, información y servicios, a la vez que se produce la desnacionalización de instituciones y espacios económicos clave. Lo anterior se puede constatar mediante la revisión de los planteamientos del GATT, del TLCAN (ahora T-MEC) o de la Unión Europea. Sin embargo, cuando se trata de inmigrantes y refugiados, el Estado afirma su derecho soberano a controlar sus fronteras. Esta tendencia no solo es perceptible en las normas y requisitos que impone para la entrada de personas a su territorio, sino también en las disposiciones que regulan su acceso a la titularidad de derechos.

Los desplazamientos que los Estados buscan controlar no son los de políticos, hombres de negocios y otras élites, sino más bien los de aquellas personas que no tienen la autorización necesaria ni los documentos requeridos por sus autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en su territorio¹⁶⁵. A estos desplazamientos se les conoce como migraciones irregulares y normalmente están vinculados con la migración laboral de baja cualificación. Sin embargo, el control del Estado sobre las fronteras nunca es absoluto.

Las políticas de control de flujos son la cara más coercitiva de las políticas públicas, detrás de ellas está el deseo de los Estados de regular la inmigración de acuerdo con sus intereses y necesidades económicas. Los Estados son más o menos permisivos, o incluso llegan a promover la inmigración ante una necesidad de trabajadores.

El intento de facilitar ciertos movimientos y desplazamientos (por ejemplo, de ciertos productos y capitales), y bloquear otros (de ciertas personas), es fundamentalmente contradictorio. A esto se le denomina “globalización selectiva”. La globalización selectiva es difícil de lograr en la práctica, y ha creado muchos problemas, incongruencias y contradicciones.

¹⁶⁵ Según el glosario sobre migración de la Organización Internacional para las Migraciones el extranjero indocumentado es aquel que “entra o permanece en un país sin la documentación requerida. Ello incluye, entre otros, (a) quien sin documentación para entrar al país, ingresa clandestinamente; (b) quien entra utilizando documentación falsa; (c) quien después de haber ingresado con documentación legal permanece en el país después del tiempo autorizado o, si habiendo violado las condiciones de entrada, permanece en él sin autorización. https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Existen en países desarrollados políticas migratorias que buscan imponer una movilidad selectiva a través de las fronteras. Por desgracia, al hacerlo, indirectamente producen una nueva clase de seres humanos: los migrantes irregulares o indocumentados. Los indocumentados están en muchos casos marginados, carecen de estatus legal, derechos sociales, civiles, políticos o económicos. Se trata de una situación característica y común a todas las democracias liberales, emblemática del presente globalizado.

Acuerdos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), o el T-MEC, que ejemplifican los enlaces típicos de las formas actuales de globalización económica, son contradictorios porque, por una parte, promueven el comercio y movilidad de capitales entre México, Estados Unidos y Canadá, pero por otra rechazan la movilidad de las personas a través de sus fronteras. Estos tratados regulan y gestionan el movimiento transnacional de bienes y de capital, información y servicios, pero no aceptan el movimiento de las personas. No obstante, pese a las restricciones a la movilidad, la unificación de mercados comerciales en América del Norte trae consigo la migración de forma efectiva, lo cual se analizará en el apartado 3.8 de este capítulo.

3.2.2. Restricciones a la movilidad. Segunda paradoja de la globalización

Como consecuencia de la globalización, a raíz de la expansión de los mercados, muchas personas son desplazadas de su modo de vida, su empleo y el lugar en el que residen. Se han hecho investigaciones sobre los efectos devastadores de la deuda pública después de haber aplicado los primeros planes de ajuste estructural relacionados con la economía global en distintos países en desarrollo, durante la década de los 80's y 90's del siglo XX.

Las reformas estructurales tienen que ver con algunas instituciones económicas intergubernamentales. Así como la ONU surgió de la convicción de la necesidad de una acción colectiva a nivel global para lograr la estabilidad política,

el Fondo Monetario Internacional surgió de la creencia en la necesidad de una acción colectiva a nivel global para lograr la estabilidad económica.

Cuando uno de los países miembros enfrenta una crisis de este tipo, el FMI le brinda ayuda para identificar las debilidades que existen en sus instituciones o en sus marcos reguladores, y provee apoyo en el diseño e implementación de las reformas estructurales necesarias para superar dichas debilidades. Asimismo, el FMI otorga créditos a los países que se encuentran en problemas económicos y coyunturas desfavorables, a condición de que estos pongan en marcha ciertas reformas estructurales que, según dicha institución, les ayudarán a reactivar su economía y le permitirán eventualmente pagar la deuda contraída¹⁶⁶. Las reformas estructurales que recomienda el Fondo involucran principalmente las políticas de recaudación y tributación, del gasto público (subsidios, pensiones, etc.), las tasas de interés, la política monetaria, la regulación del sector financiero, del régimen de exportaciones, entre otros.

Las políticas del FMI han sido severamente criticadas por los perjuicios que ocasionan a las políticas sociales de dichos países. El saneamiento del presupuesto público por parte de los países en dificultades, emprendido de acuerdo con las recomendaciones del FMI, ha implicado en muchas ocasiones una disminución en el gasto social de muchos países en desarrollo, con costos especialmente graves para los más pobres¹⁶⁷.

Son conocidas las enormes diferencias de renta que existen entre los países del mundo, así como los efectos asimétricos de la globalización sobre el bienestar de las naciones, el fenómeno de la migración es una respuesta a las diferencias en el nivel de vida. La emigración es una forma de disminuir las desigualdades, o, dicho de otra manera, de igualar las diversas regiones del mundo.

Los gobiernos actualmente buscan poner barreras a la movilidad de las personas, y al hacerlo, desafortunadamente empeoran las desigualdades

¹⁶⁶ Véase Mendivil Alba, M., "El déficit de la rendición de cuentas y de la transparencia en la política global", Tesis de maestría, Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía, UNAM, 2014, apdo. 1.6.1.

¹⁶⁷ Joseph Stiglitz, antiguo economista jefe del Banco Mundial y Premio Nobel de Economía 2001, ha expresado importantes críticas al FMI en su libro *El malestar en la globalización*, Taurus, Madrid, 2002.

transnacionales. El crecimiento de estas desigualdades aumenta a la larga la probabilidad de movimientos transnacionales (regulares o irregulares). Esta es la segunda de las paradojas de la globalización.

Anteriormente no había límites numéricos de la migración, no había cuotas, ni bloqueos. Sin embargo, hoy en día todos los países del mundo intentan poner límites a los movimientos humanos. Lo hacen mediante regulaciones, pasaportes, visas, y dividiendo a los inmigrantes entre documentados e indocumentados.

3.3. La desigualdad global en la nueva era de la movilidad

Nunca antes ha habido mejores condiciones para la movilidad de personas de un país hacia otro como las que existen hoy en día. Frente a los transportes rudimentarios y a las largas y penosas travesías que antes las personas tenían que enfrentar, hoy en día existe una variedad de trenes, automóviles y aviones que permiten cubrir grandes distancias en un menor tiempo y más cómodamente.

Desde hace varias décadas los costos de los viajes se han ido abaratado y haciendo más accesibles a un mayor número de personas. Asimismo, debido a los progresos y avances constantes de la tecnología del transporte, se han reducido los tiempos de los traslados. Las implicaciones sociales de este progreso han sido múltiples.

Impulsados por esta reducción tecnológica de los tiempos y las distancias, enormes flujos de personas se trasladan constantemente de un lado a otro del planeta por motivos de estudio, trabajo, turismo o comercio. Ahora se mueve más gente, más rápido y más lejos que en ningún otro momento de la historia, la alta tasa de movilidad es una de las características de los tiempos que corren. Resulta entonces paradójico que nunca antes haya habido un grado tan alto de vigilancia y control sobre el movimiento humano como el que existe hoy en día.

En el mundo actual dividido por fronteras políticas, los Estados vigilan e imponen medidas de control, así como restricciones relativas a quién entra y quién sale de su territorio. No obstante, el establecimiento de estas medidas de control es relativamente reciente, antes la movilidad humana estaba desregulada, en el

sentido de que no existían mayores restricciones al libre movimiento de las personas alrededor del planeta, más allá del poder económico de los viajeros.

Joaquín Arango definió nuestra época como el tiempo de la inmovilidad involuntaria, ya que en el presente los países receptores de inmigrantes han erigido una infinidad de barreras y obstáculos a la inmigración. En muchas partes se restringen los accesos y se reduce la libertad de circulación de las personas.

La cuestión de cómo se ha pasado de un mundo abierto a la circulación internacional, a un mundo de fronteras, restricciones, cuotas y leyes de inmigración es fundamental para entender la movilidad humana en la actualidad, y se relaciona con la pregunta acerca de las causas por la que el derecho a la libre circulación a través de las fronteras, hoy en día no está garantizado para todos los seres humanos.

En este contexto se vuelve necesario hablar del significado actual de las fronteras, del derecho a la movilidad en los códigos y leyes internacionales, de los Estados nacionales y su soberanía, así como de las restricciones y desigualdades que sufren en la actualidad los seres humanos alrededor del mundo, en el ejercicio de este derecho básico y fundamental.

Vivimos en un mundo caracterizado por enormes desigualdades sociales y económicas dentro, entre y a través de los Estados, en un mundo dividido por zonas de opulencia y pobreza, de inclusión y exclusión, de poder y vulnerabilidad. La movilidad humana no es un ámbito ajeno a esta situación, el disfrute efectivo y la capacidad de moverse de un lado a otro del planeta se encuentran distribuidos de forma desigual entre sus habitantes, y actualmente quienes hacen uso de los medios de locomoción modernos son una minoría, la contraparte de esta minoría es una porción enorme de la población a nivel mundial, que simplemente no tiene las posibilidades de desplazarse. Debo añadir que al igual que el acceso, el control de los sistemas de comunicación también está desigualmente distribuido en el mundo.

Como ya señalé, la capacidad humana de trasladarse de un punto a otro del planeta de formas cada vez más rápidas, constituye un aspecto de los llamados procesos de globalización. Estos procesos facilitan la unión de sociedades y

culturas mediante una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global; sin embargo, en muchos casos se asocian con patrones de desigualdad y estratificación global. La nueva movilidad humana no es una excepción.

Mientras que para algunos la nueva capacidad de moverse rápidamente representa una gran ampliación del espacio de sus vidas, y les permite acercarse o conectarse fácilmente con otras personas que viven a miles de kilómetros, para otros (la mayoría) significa quedarse detenidos, perdiendo así oportunidades de trabajo, de estudio o de reunirse con su familia. Cabe recalcar que todo esto se debe a que el derecho a la movilidad habilita a las personas para acceder a mejores condiciones económicas, educativas y culturales que las que encuentran en su país de origen, obtener salarios más altos, mejor educación para sus hijos, oportunidades de negocios, acceso a nuevas tecnologías, a nuevas ideas, etc.

Las implicaciones que tiene poderse mover o quedarse estático son múltiples. Todas las personas tienen la suerte o la desgracia de nacer en una determinada sociedad y dentro de un determinado país. Desafortunadamente este hecho determina en una gran medida sus oportunidades de vida, así como, sus posibilidades de acceder a bienes y satisfacer sus necesidades básicas. Llama mucho la atención que un hecho tan contingente como nacer en un país o en otro determine aspectos tan importantes de la vida de una persona. A pesar de que aparentemente la movilidad es accesible, en realidad son pocos los que tienen las posibilidades de abandonar el lugar en el que han nacido, y deciden irse a otro en donde puedan mejorar sus condiciones y oportunidades de vida.

En el contexto de su análisis de las consecuencias sociales de los procesos globalizadores, Zygmunt Bauman subraya que la reducción de las distancias y los tiempos de traslado, lejos de homogeneizar la condición humana tiende a polarizarla¹⁶⁸. Afirma que la movilidad, una de las libertades más codiciadas, se ha convertido en el factor central de polarización o estratificación social en nuestra Modernidad tardía¹⁶⁹. Dice:

¹⁶⁸ Véase Bauman, Z., *La globalización. Consecuencias humanas*, FCE, México, 2010, p. 28.

¹⁶⁹ Véase Bauman, Z., *La globalización. Consecuencias humanas* (2010), p. 8.

En el mundo de la posguerra por el espacio, la movilidad se ha convertido en el factor estratificador más poderoso y codiciado de todos; aquel a partir del cual se construyen y reconstruyen diariamente las nuevas jerarquías sociales, políticas, económicas y culturales de alcance mundial. Y a los que ocupan la cima de la nueva jerarquía, la libertad de movimiento les otorga muchas más ventajas¹⁷⁰.

En la parte alta de la escala de la libertad de movimiento se encuentran aquellos que tienen los medios suficientes para desplazarse, y que gracias a esto tienen la libertad de decidir el lugar que habitan. Mientras que los que quedan en la parte baja de la escala, o bien no pueden moverse porque no tienen los medios -y por tanto no pueden decidir el lugar que ocupan y deben permanecer sujetos al lugar en donde se encuentran- o bien son constantemente expulsados del lugar en el que están, y no tienen la posibilidad de elegir su destino, lo que los convierte en refugiados o migrantes forzosos.

Los procesos globalizadores, dice Bauman, no contribuyen a una igualación de las condiciones sociales y económicas alrededor de mundo, sino que, por el contrario, generan una mayor diferenciación¹⁷¹. Además, señala, las sociedades se constituyen de manera jerarquizada, de acuerdo con el grado de movilidad al que puede acceder una persona, mismo que determina su capacidad de trasladarse de un lugar a otro.

Bauman hace una aclaración necesaria respecto a la movilidad: mientras que los de arriba de la escala deciden sus destinos, los de abajo no lo hacen, son expulsados, echados del lugar que ocupan una y otra vez bajo amenaza de coacción, que incluye la amenaza a su vida o a su subsistencia. Hablar indistintamente de movilidad o “nomadismo” para referirse a todos los desplazamientos de personas, dice el autor, es sumamente engañoso, ya que pasa por alto las profundas diferencias existentes entre las dos clases de vivencias, volviendo formal y superficial cualquier similitud entre ellas¹⁷².

¹⁷⁰ Bauman, Z., *La globalización. Consecuencias humanas* (2010), p. 16-17.

¹⁷¹ Véase Bauman, Z., *La globalización. Consecuencias humanas* (2010), p. 8.

¹⁷² Bauman Z., *La globalización. Consecuencias humanas* (2010), p. 116.

Bernardo Bolaños coincide con Bauman en que existe una creciente estratificación social y jurídica en las condiciones para migrar o desplazarse. En un interesante artículo, Bolaños señala que el acceso a la movilidad global no se ha extendido, sino que simplemente ha habido un aumento de la movilidad global¹⁷³. El ejercicio de la libertad de desplazamiento por parte de ciudadanos de países en vías de desarrollo se enfrenta a obstáculos financieros y jurídico-legales¹⁷⁴. Se imponen férreas restricciones de movimiento a los ciudadanos de países pobres, lo cual preserva, o peor aún, agudiza la desigualdad global existente, de ahí que se afirme que la movilidad global es un factor de estratificación social.

En conclusión, en las últimas décadas ha habido un significativo aumento de la movilidad global a partir del desarrollo de los medios modernos de transporte, sin embargo, el acceso a dicha movilidad está siendo constantemente limitado, lo cual genera desigualdades y, como señalé, estratificación social.

3.4. La movilidad internacional y sus restricciones

Las interacciones entre comunidades humanas han sido la regla y no la excepción en la historia humana. Sin embargo, desde la Antigüedad las ciudades y los imperios tuvieron murallas o marcas que dividían ciertas zonas de otras. Se trataba de líneas de separación o de contacto, de bloqueo o de confrontación, de paso o de peaje¹⁷⁵. No obstante, las funciones que cumplen las fronteras han cambiado a lo largo de la historia. Como ya se expuso en el primer capítulo, la aparición de un régimen de territorialidad estatal soberana claramente demarcada ha sido, en sí mismo, un producto (histórico) reciente de la Modernidad.

Las fronteras siempre han estado (y continuarán estando) abiertas para algunos y cerradas para otros. Además de la nacionalidad, existen otros factores que afectan el proceso de cruzar una frontera: entre estos se encuentran la etnia, la

¹⁷³ Bolaños, B., "Migración, derecho consular y justicia global", *Isonomía*, no. 30 (abril 2009), México.

¹⁷⁴ Véase Bolaños, B., "Migración, derecho consular y justicia global", *Isonomía*, no. 30 (abril 2009), p. 11.

¹⁷⁵ Véase Balibar, E., "¿Qué es una frontera?", en *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*, Gedisa, Barcelona, 2005, p. 79.

religión, la procedencia y uno de los más importantes, la clase social. La riqueza material que una persona posea afecta sus posibilidades de cruzar una frontera. Una persona con un patrimonio personal cuantioso puede tramitar su visado fácilmente, e incluso puede acceder a un país bajo la categoría migratoria de “inversionista”, misma que se aplica en algunos países (por ejemplo, en Estados Unidos, Gran Bretaña y varios países de la UE) a personas que invierten en su economía ciertas (fuertes) cantidades de dinero.

Anteriormente, las fronteras servían solo para delimitar el ámbito territorial de una entidad política -tanto administrativa como jurisdiccionalmente- para que este quedara reconocido por las otras entidades políticas. Sin embargo, hoy en día han cambiado en sus funciones y ahora actúan también como una suerte de mecanismo de segregación selectiva, cuya función es impedir el desplazamiento de unos y permitir el de otros.

Como ya expliqué, la movilidad no significa lo mismo para todos, el ejercicio que las personas hacen de la libertad de movimiento es desigual. Sin embargo, dentro del grupo que sí ejerce el derecho a la movilidad a través de las fronteras, se presentan también diferencias y asimetrías. Al momento de cruzar una frontera política, o al momento de tramitar un visado de ingreso a un país extranjero, las personas tienen experiencias distintas: para algunas es un trámite sencillo, mientras que para otras puede ser largo y tortuoso.

En muchos cruces fronterizos o puntos de entrada se establecen procedimientos de ingreso diferencial entre los individuos: los viajeros de primera clase o clase ejecutiva tienen procedimientos de seguridad acelerados y experimentan un cruce expedito, mientras que otros -aquellos que a causa de su nacionalidad o su apariencia son considerados sospechosos- son detenidos a veces por largos periodos de tiempo, y se les aplican procedimientos de seguridad más rigurosos¹⁷⁶.

Diferentes personas que cruzan la misma frontera en el mismo sentido lo experimentan de forma distinta, en parte porque reciben un trato diferente de los

¹⁷⁶ Véase Brown, W., *Estados amurallados, soberanía en declive* (2015), p. 28. Véase también Balibar, E., “¿Qué es una frontera?” en *Violencias, identidades y civilidad* (2005), pp. 82-84.

funcionarios fronterizos, de aduana y/o autoridades migratorias. Según las circunstancias del cruce fronterizo, a algunas personas se les exige que presenten ciertos documentos que demuestren su solvencia económica, que muestren un boleto de regreso o continuación de su viaje, una invitación de alguien residente en el país al que desean ingresar, un visado, etc. Mientras que otras no se les exige que presenten estos documentos.

Lo anterior ejemplifica cómo la experiencia de las personas al ejercer su derecho de libre tránsito puede variar. Las condiciones de segregación o discriminación al momento de cruzar una frontera se centran en ciertas propiedades sociales de la persona como su nacionalidad, etnia, religión, procedencia, clase social, etc.

Las restricciones a la movilidad humana y al derecho a migrar se suelen justificar de diversas formas, la principal es en función de la adscripción nacional de las personas. El pasaporte internacional es un documento asociado con los movimientos a través de las fronteras estatales internacionales. Su propósito es demostrar la identidad del portador y el país del que es nacional, y su principal función es facilitar la salida de un Estado del que se es nacional, la entrada a un país extranjero, y el regreso al país de origen.

Los Estados normalmente permiten entrar a su territorio solo a personas portadoras de un pasaporte -ya sea nacional o extranjero-, y en algunos casos, también es necesario presentar una visa o visado de entrada. La visa de ingreso a un país es la autorización condicionada que otorga este a un ciudadano extranjero para entrar y permanecer temporalmente en su territorio. Cada país establece ciertos requisitos para tramitar un visado: entre los más comunes está presentar el boleto de avión -si se accederá en avión-, certificados de parentesco -si se va a visitar a familiares-, estados de cuenta bancarios para demostrar que se tiene dinero suficiente para realizar una estancia en el país, etc.

En muchos casos las cuotas que las personas tienen que cubrir para tramitar un visado varían según su nacionalidad y según el tipo de visado que estén solicitando. El hecho de que el trámite de un visado involucre formas, tasas,

requerimientos administrativos y/o cuotas exorbitantes constituye una limitación de su derecho de libre tránsito.

Actualmente, en muchos países se permite el acceso de personas presentando en el control fronterizo únicamente su pasaporte, es decir que no se les exige presentar un visado. Esto se hace para facilitar la visita por parte de ciudadanos de determinadas naciones.

Existe un ranking de los pasaportes llamado *Passport Index*¹⁷⁷, mismo que clasifica los pasaportes del mundo de acuerdo con el número de naciones que sus ciudadanos pueden visitar, sin tener que tramitar un visado. El año pasado (2020) el primer lugar en este ranking lo tuvieron los Emiratos Árabes Unidos, cuyos ciudadanos pudieron visitar 178 países sin necesidad de tramitar un visado. Este año el primer lugar lo comparten Alemania, Finlandia, España y Suiza. La idea del ranking es que cada pasaporte garantiza a su portador una cierta “libertad de viajar” (*travel freedom*), y que mientras más “poderoso” es un pasaporte, a más países puede viajar su portador sin tener que pagar y tramitar un visado.

Cabe hacer notar que incluso la duración máxima que puede permanecer un ciudadano extranjero en un país varía de acuerdo con el pasaporte que posea, por ejemplo, un ciudadano alemán que visita Japón puede entrar sin visado y permanecer hasta 90 días, con la posibilidad de extender su estancia hasta 6 meses, mientras que un ciudadano de Brunei también puede entrar en territorio japonés sin visa, pero su estancia no puede superar los 14 días.

¿A qué se deben estas discrepancias? Al parecer, los pasaportes ya no son meros documentos de identificación y acreditación de una determinada nacionalidad, sino que reflejan la posición internacional del país que los emite, su poder económico, sus relaciones diplomáticas, la firma de acuerdos bilaterales, tratados comerciales con otros países, etc.

El Estado es la entidad histórica que más ha contribuido a la regulación y limitación del derecho de libre circulación. En la actualidad, la soberanía estatal se manifiesta en el control de la movilidad a través de sus límites fronterizos, en la

¹⁷⁷ “*Passport Index 2017. World’s passports in one place*”, disponible en <https://www.passportindex.org/> (Consultado 14/01/2021).

delimitación de sus “nacionales”, en el dominio respecto a la naturalización de los extranjeros y en la definición e implementación de sus políticas migratorias.

En lo relativo al tema de las restricciones a la inmigración, existe la opinión común de que los Estados son libres de restringir la inmigración de forma discrecional, pues las prerrogativas de excluir o admitir extranjeros son inherentes a su propia soberanía. De acuerdo con este punto de vista convencional, los Estados poseen el derecho de controlar quién puede ingresar a su territorio.

Los Estados aducen que restringen el acceso de extranjeros para proteger la “salud pública”, la “moral pública” y la “seguridad nacional” -este último es el más ampliamente citado-. De acuerdo con estos criterios, los Estados determinan el régimen de circulación, residencia y expulsión de personas dentro de su territorio.

Las limitaciones a la libertad de circulación de las personas van por lo general ligadas también a políticas de extranjería, políticas de inmigración y políticas de asilo. Cada Estado tiene su propia agenda de acuerdo con sus necesidades y proyecciones. Al parecer, los filtros y criterios de selección que imponen a quienes quieren acceder a su territorio están más relacionados con esa agenda, que con su obligación de proteger la salud y la seguridad de sus nacionales.

Con base en los criterios de inmigración y el perfil de visitante que se deduce de los requisitos para tramitar un visado, se puede concluir que los Estados solo aceptan visitantes e inmigrantes cuando saben de antemano que se beneficiarán de hacerlo -sobre todo económicamente-, o cuando menos que no resultarán perjudicados.

Por ejemplo, en lo que va del siglo XXI, se puede observar cómo el grado de aceptación de los ciudadanos chinos en el mundo ha ido creciendo de manera directamente proporcional al aumento de su poder adquisitivo. Esto explica que cada vez sean más los países que exentan a los ciudadanos chinos de tramitar un visado para entrar a su territorio.

Países como Australia, Dinamarca, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña y Singapur han adoptado recientemente nuevas políticas de admisión orientadas a aceptar potenciales inmigrantes. Según estas políticas, tienen prioridad quienes conocen el idioma del país en cuestión, los mejor preparados o cualificados

o que tienen un alto nivel académico. También buscan a aquellos que tienen un patrimonio personal cuantioso, los cuales pueden ingresar bajo la forma migratoria privilegiada de “inversionistas”.

Es cierto que quienes cumplan una o varias de estas características tendrán una mayor capacidad de adaptarse y enfrentarán menos obstáculos para la admisión, y que su integración en comparación con otros posibles inmigrantes con menos preparación o menos adinerados será más fácil. Sin embargo, ¿está justificado que los Estados condicionen la naturalización al cumplimiento de estas características? La pregunta cobra importancia si se considera que muchas veces bajo estos argumentos se rechaza a personas en situación de necesidad, que buscan únicamente medios de subsistencia para sí mismos o para su familia.

Está bien que los Estados favorezcan a las personas con atributos que beneficien sus proyectos nacionales, sin embargo, esto no debe ser una limitante para incluir también a otro tipo de inmigrantes, que aunque no posean dichos atributos pueden ser personas honradas, dispuestas a trabajar, pacíficas, que llegan a sus fronteras desarmadas, y que no representan ningún tipo de amenaza para su seguridad nacional.

3.5. Las fronteras en el mundo globalizado

Al inicio de este capítulo subrayé la posibilidad humana para trasladarse de un punto a otro del planeta. Sin embargo, ante esta nueva capacidad, se han alzado muros y bardas en diversas partes del mundo para restringir y controlar el movimiento de las personas, asimismo, se ha impuesto el uso de pasaportes y visados como requisitos indispensables para realizar traslados internacionales.

Ha sido principalmente en Europa y otros países desarrollados, donde en las últimas décadas ha crecido enormemente el miedo y la preocupación por la seguridad y la protección. El modelo de Estado anterior, inclusivo y, hasta cierto punto, dotado de una función social, ha dado lugar a un Estado excluyente, punitivo y demasiado preocupado por los riesgos.

Lo anterior repercute en el establecimiento de fronteras cada vez más rígidas y vigiladas. Estas fronteras, no obstante, son membranas asimétricas que permiten la salida, pero evitan la entrada no deseada de personas procedentes de otro lado; en este sentido sirven de protección. Esto va acompañado del endurecimiento de medidas de control en las fronteras exteriores y de los requisitos de expedición de visados en los países emisores de migrantes. Todos estos procesos van acompañados de la diversificación de las fronteras y de los controles fronterizos.

Los controles fronterizos ya no solo se producen en la frontera y sus lugares convencionales, sino en aeropuertos, embajadas, consulados, centros de asilo, campos de refugiados, centros de detención de migrantes, etc. Hay cada vez más colaboración entre la policía, las fuerzas armadas y las autoridades de inmigración en diversos países, además, se ha endurecido el régimen de expedición de visados¹⁷⁸.

Hay quienes argumentan que las fronteras, tal como se están utilizando actualmente, contradicen el derecho internacional y las declaraciones de derechos humanos. Ya no solo porque son el lugar de muchas violaciones a estos derechos, sino también porque las distinciones que se hacen para decidir quién puede o no entrar en un territorio, funcionan al margen del derecho que los propios Estados nacionales se han dado mediante diversos pactos y tratados internacionales¹⁷⁹. Es necesario recordar que, además de tomar en cuenta la seguridad, la regulación jurídico-política de la migración debe estar conformada por normas que incluyan disposiciones relativas a los derechos humanos.

Como consecuencia del uso represivo de las fronteras, y del control de la inmigración, como se ha dicho, se ha creado la categoría de “persona ilegal” o “sin papeles”, para referirse a las personas que se desplazan a través de los límites territoriales sin atender los requerimientos legales del país de destino. Se trata de

¹⁷⁸ Véase Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones*, Katz, Barcelona, 2008, p. 15 y ss.

¹⁷⁹ Para ver un desarrollo de esta idea, y un análisis detallado de los pactos y tratados internacionales en los que se protege el derecho de tránsito véase Carbonell, M., “El derecho a migrar y las fronteras”, en *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección*, N. Pérez Ruales y Valle Franco A. (Eds.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito, 2009. pp. 97-113. Véase también Ghosh, B., “Derechos Humanos y Migración: El eslabón perdido”, en: *Migración y Desarrollo*, núm. 10, 2008, pp. 37-63.

términos deshumanizantes, criminalizadores y que opacan el hecho de que, independientemente de su estatus migratorio, las personas tienen derechos fundamentales que los Estados están obligados a reconocer y proteger¹⁸⁰. Actualmente, muchos países ven a la migración irregular no autorizada como un riesgo para su seguridad nacional, el movimiento a través de las fronteras solo se permite si se tienen los papeles exigidos por cada país, de lo contrario es considerado un delito.

El establecimiento de requisitos para cruzar una frontera tiene una lógica, el establecimiento de visas y pasaportes es la “primera línea de defensa” de los Estados para conseguir su propósito de limitar el ingreso de personas a su territorio, ya que esta es la mejor manera, según su perspectiva, de evitar posibles “costos y obligaciones” de personas que puedan llegar a convertirse en inmigrantes al prolongar su estancia más tiempo del autorizado.

Además de la imposición de visados y otros requerimientos de la burocracia migratoria, los Estados instalan policías fronterizas, alambradas y cercas electrificadas en sus fronteras en un intento de detener a las personas “sin papeles”, y evitar que crucen hacia su territorio.

3.5.1. La externalización de las fronteras

Una tendencia reciente es que el control de las fronteras, especialmente las de algunos países ricos, se ejerce cada vez menos *in situ*. Antes, la frontera se entendía únicamente como una línea que separaba un territorio de otro, no obstante, actualmente es difícil en muchos casos señalar su ubicación exacta, puesto que las fronteras se han ido desanclando del territorio físico¹⁸¹, es por ello que cada vez más se habla de “fronteras externas”.

¹⁸⁰ Para una discusión más amplia sobre esta categoría véase Chomsky A. en *Indocumentados. Cómo la inmigración se volvió ilegal*, Crítica, México, 2004.

¹⁸¹ Véase Riva, S., “La abolición de las fronteras un tema de justicia social” (14/01/2021), en Migraciones. Reflexiones cívicas: <https://www.madrimasd.org/blogs/migraciones/2021/01/14/133105> (Consultado 19/01/2021).

El fenómeno de la externalización de las fronteras incluye mecanismos diversos, uno de los más conocidos consiste en encargar a países de tránsito la tarea de cerrar vías de comunicación entre países emisores y receptores, para que los migrantes irregulares no lleguen a su destino. Como contrapartida a su colaboración, estos países -que frecuentemente son países menos adelantados o pobres- reciben ayudas para el desarrollo, o entablan con ellos relaciones privilegiadas. En suma, las naciones ricas otorgan ciertos beneficios a terceros países, para que funcionen como vigilantes y eviten la llegada de migrantes irregulares a su territorio.

La estrategia de externalización de fronteras tiene como caso paradigmático el de algunos países europeos afectados por la migración africana como Italia, España y Francia, los cuales establecen alianzas con países africanos para que funcionen como sus “fronteras externas”. Estos colaboran con los países europeos patrullando sus costas y también estableciendo diversos métodos tendientes a dificultar, si no a impedir, la salida de sus propios ciudadanos, limitando con esto sus derechos de movilidad. Turquía, Libia, Marruecos, y Argelia son los principales países que tienen tratados y convenios de cooperación con la Unión Europea, que incluyen acuerdos de cooperación y la aplicación de medidas que en la práctica los convierten en fronteras externas de algunas naciones europeas. Lo que hacen los tres países del Norte de África tiene la función de evitar que ciudadanos de África Central, Occidental y del Sur, accedan a Europa por medio de sus territorios¹⁸². Esta táctica se completa con la firma de acuerdos bilaterales para la “readmisión” en sus países de origen de las personas que se encuentran en algún país europeo en una situación migratoria irregular.

A partir de estas estrategias se puede identificar al europeo como un auténtico “continente fortaleza” (*fortress continent*), término usado por Naomi Klein para referirse al perímetro continental de seguridad que se observa desde la frontera sur de México (una auténtica frontera externa) a la frontera norte de Canadá¹⁸³.

¹⁸² Véase Delgado Hinojosa, P., *Apátridas, refugiados y migrantes. El derecho a la libre circulación*, FCE, Perú, 2013, pp. 50-51.

¹⁸³ Véase Klein, N., “Fortress continents” en *The Guardian* (16/01/03). Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2003/jan/16/usa.comment> (Consultado 13/09/21).

Quiero hacer notar que al hacer esto los países ricos trasladan la responsabilidad por la limitación de la movilidad de las personas a terceros países, con frecuencia a través de presiones, principalmente económicas. Además, se desentienden de las violaciones de derechos humanos que muy frecuentemente se producen en sus fronteras externas, cuando se intenta frenar el paso de migrantes de los países expulsores a los países de destino.

Pese a los esfuerzos de los diversos Estados para controlar los procesos migratorios, mediante el patrullaje aéreo, marítimo y terrestre de sus fronteras, e incluso con la construcción de muros, no se consigue detener totalmente la migración irregular.

A pesar de la estricta revisión de pasaportes, visados y otros requisitos, y de la vigilancia y el control que se ejerce en las fronteras, que tiene como objetivo central disuadir a la gente para que no abandone su país de origen, quienes lo hacen por lo general se ven impelidos a ello por encontrarse en situaciones de extrema violencia, desigualdad, pobreza y/o hambre.

Cuando un Estado pone requisitos, muros, vallas o visas especiales para controlar o detener la migración, lo que consigue en cambio es favorecer que se creen redes ilícitas de tráfico de personas. Estas redes se constituyen en mafias transnacionales que reportan enormes beneficios económicos, estas lucran con la violación de los derechos humanos de las personas migrantes.

3.6. Algunos problemas en torno al principio general de la libre circulación de las personas

Como ya señalé, un factor crucial para la imposición de restricciones y controles en el cruce de las fronteras fue la consolidación del Estado nacional, así como la conformación de un sistema político internacional (un sistema de Estados) conformado por unidades territoriales independientes que ven aún a la soberanía como su principio más fundamental.

El ejercicio del derecho a la movilidad o a la libre circulación se garantiza si se circunscribe al interior de las fronteras estatales, sin embargo, la situación de la movilidad humana a través de las fronteras es muy distinta.

El debate filosófico-político en torno al alcance de la libertad de movimiento, así como de la función de las fronteras, puede ser enriquecido tomando en consideración los documentos jurídicos que tienen por objeto la protección internacional de los derechos fundamentales.

Las principales expresiones de la movilidad humana, como el derecho a la circulación o al libre tránsito, están consignados en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

El artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) afirma el derecho de toda persona a circular libremente y de elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como su derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

La formulación del principio general de la libre circulación de las personas tiene dos aspectos bien diferenciados: por un lado, el aspecto estatal, es decir el derecho a residir y moverse dentro de las fronteras de un determinado Estado; y por otro, el internacional que hace referencia al derecho a poder salir de un Estado del que no se es nacional, el derecho a volver a él, o el derecho a pedir asilo.

El hecho de que la DUDH reconozca como fundamental el derecho de cualquier persona de salir de cualquier país genera la obligación del Estado donde la persona se encuentre, de liberarlo de su lealtad y de no retenerlo. No obstante, debido a que no respalda un derecho paralelo a inmigrar, la Declaración no impone ni genera una obligación por parte de ningún otro Estado, de acogerlo, admitirlo o hacerlo miembro-ciudadano.

A pesar de la omisión del derecho de inmigración, la DUDH sí contempla una especie de derecho de entrada, aunque sujeto a ciertas condiciones, en su artículo 14. El llamado "derecho de asilo" permite a ciertas personas ser recibidas en

cualquier país, principalmente en caso de persecución política, étnica o religiosa¹⁸⁴. Se trata de un derecho suscrito y tutelado por muchos países, pero en muchos casos su aplicación es demasiado restrictiva.

La ausencia del derecho de inmigración en la DUDH ha sido objeto de mucha controversia, y debe prestarse especial atención a las implicaciones que tiene no solo en las interpretaciones y discusiones académicas, sino también en el modo discrecional con el que los Estados ejercen hoy en día el control de sus fronteras.

En una primera instancia, la salida voluntaria de un individuo que desea abandonar su país no necesita ir acompañada de la adquisición de una nueva nacionalidad, pero en un mundo de Estados soberanos como el que vivimos actualmente, parece poco probable que alguien que abandona su Estado lo haga con el deseo de adquirir la condición de apátrida¹⁸⁵.

En la actualidad, el derecho a inmigrar es la dimensión más problemática del derecho de tránsito. Existe una gran controversia, misma que inició con el señalamiento, por parte de muchos académicos y personas interesadas, de la omisión del derecho a inmigrar en la DUDH. Quienes hacen este señalamiento afirman que la supresión del derecho de entrada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tiene como consecuencia que el derecho de emigración sea inmediatamente cuestionado por la falta de posibilidades de inmigración, y esto causa una disminución en su valor. Desde este punto de vista, se afirma que el derecho de salida es inútil sin un país al cual se pueda efectivamente salir, y que para que valga la pena, el derecho de salida requiere de un derecho de entrada.

Los anteriores puntos de vista suelen ir acompañados por la afirmación de que el derecho a inmigrar es un corolario del derecho a emigrar, es decir, que el derecho de entrada sería el aspecto complementario más evidente para realizar plenamente el derecho de salida.

¹⁸⁴ El derecho de asilo, como se verá más adelante, se encuentra desarrollado más ampliamente en la Convención sobre el estatuto de los Refugiados, firmado en Ginebra en 1951 por varios países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

¹⁸⁵ Para un mayor desarrollo sobre la condición de apátrida véase Guerrero Verdejo, S., *Los apátridas, su Status Jurídico y los Derechos Humanos*, UNAM-FES Aragón, México, 2013.

Se dice entonces que el derecho a inmigrar es una especie de condición material para la satisfacción del derecho a emigrar, ya que el ejercicio del derecho de salida implica salir a algún lado, y como no se puede salir hacia la nada, es necesario que alguien facilite o permita que se entre a algún país.

A las anteriores se pueden sumar también ciertas perspectivas, como la idea de que a cada derecho efectivo a favor de un sujeto le corresponde un deber a cargo de otro. Según esta interpretación de los derechos, en el caso del derecho efectivo de emigración estaría ya implícito el deber de acogida por parte de otro Estado, o como mínimo el deber de no impedir la realización de dicho derecho¹⁸⁶.

Por causa de lo anterior, y debido a que la Declaración plantea el derecho a salir de un Estado, pero no incluye el derecho a cruzar una frontera nacional, se dice que dicha Declaración es incoherente o está incompleta. Para comprender mejor esta polémica, vale la pena comentar brevemente el contexto en el que se firmó la DUDH, en 1948, al inicio de la Guerra Fría.

Según la interpretación de Ricard Zapata, el escenario en el que surgieron los derechos humanos ayuda a entender las dificultades que sufren hoy quienes intentan cruzar una frontera. La libertad de movimiento, dice Zapata, fue pensada como derecho humano solo en la dirección de salida. Esto se debió a que lo que en aquel momento definía las fronteras era la opción de salida, ya que una gran parte de la población mundial no tenía la libertad de salir de su territorio, como en los antiguos países socialistas. Sin embargo, en el siglo XXI, lo que define las fronteras ya no es la opción de salida, pues ya casi no existen Estados que no dejen salir a sus ciudadanos, sino la opción de entrada¹⁸⁷.

En el mundo actual no existe ningún Estado que asegure el derecho de admisión sin condiciones. Es por ello que es necesario reivindicar el derecho de entrada como derecho humano. Según Zapata, si el gran logro del siglo XX fue asegurarles a las personas el derecho de salida, el gran reto del siglo XXI es conseguir que el derecho de entrada sea protegido como derecho humano en cualquier parte del mundo¹⁸⁸.

¹⁸⁶ Véase Velasco, J. C., *El azar de las fronteras* (2016), pp. 288-300.

¹⁸⁷ Véase Zapata-Barrero, R., "Sociedad abierta e inmigración", *La Vanguardia* (9-10-2007)

¹⁸⁸ Véase Zapata-Barrero, "Sociedad abierta e inmigración", *La Vanguardia* (9-10-2007).

Como he señalado, el derecho de salida tuvo una gran importancia en el momento en el que la DUDH fue firmada, por lo tanto, el derecho de salida tiene valor en sí mismo, pues representó un avance frente a las restricciones de los países de corte totalitario que establecían controles de salida para sus ciudadanos. Asimismo, se puede destacar el derecho a regresar al propio país como un avance frente a la práctica del ostracismo, típico recurso punitivo de los regímenes autoritarios para deshacerse de la disidencia interna¹⁸⁹.

En suma, los desarrollos legislativos internacionales en materia de derechos humanos no obligan a ningún Estado a permitir la entrada de extranjeros a su territorio. Tanto el derecho de inmigración como el derecho de asilo son hoy en día derechos condicionados a la voluntad del Estado de acogida. De acuerdo con el derecho internacional, toda persona tiene el derecho a buscar y disfrutar de asilo (artículo 14 de la DUDH); no obstante, la concesión del asilo es un acto unilateral, un derecho soberano del Estado¹⁹⁰. En cambio, el derecho de entrada -a diferencia del derecho de salida- no se encuentra en la Declaración, pero igualmente es considerado como asunto de soberanía. La idea de la autonomía soberana, es decir, la capacidad del Estado para establecer y hacer cumplir las leyes emanadas de sus procesos legislativos, legítima y da el carácter de legales, a sus propias políticas migratorias.

3.7. Los Estados y el monopolio de los medios de movimiento

Como ya señalé arriba, los Estados se reservan el derecho de autorizar y regular el tránsito de personas a través de sus fronteras. John Torpey ha analizado este proceso y explica cómo ha ocurrido.

En su libro *The invention of the passport*, busca demostrar que los Estados modernos y el sistema internacional de Estados del que forman parte, expropiaron de los individuos los legítimos “medios de movimiento” (*means of movement*),

¹⁸⁹ Véase Velasco, J. C., *El azar de las fronteras* (2016), p. 292.

¹⁹⁰ Véase Delgado Hinojosa, P., *Apátridas, refugiados y migrantes* (2013), pp. 98-106.

particularmente los que les permiten atravesar las fronteras, es decir, los Estados se establecieron como la única entidad con el derecho exclusivo de autorizar y regular el movimiento de personas de un país a otro¹⁹¹ (antes de 1914 los pasaportes no eran requeridos en Europa). El resultado es que se privó a la gente de su libertad de movimiento a través de ciertos espacios haciéndola depender de los Estados para obtener la autorización para hacerlo¹⁹².

Un aspecto crítico de este proceso ha sido que las personas se convierten en dependientes de los Estados para obtener documentos de identidad como los pasaportes, documentos de los que no pueden prescindir y que moldean significativamente su acceso a varios espacios. John Torpey aclara que no se trata de que los Estados controlen efectivamente el movimiento de las personas, sino que han monopolizado la autoridad de restringir los movimientos de estas¹⁹³.

Según este autor, el proceso de institucionalización de la idea de Estado nacional que se proyectó como una unidad etnocultural homogénea, necesariamente implica un esfuerzo por regular el movimiento de las personas. Debido a que el Estado nacional es una organización tanto territorial como de membresía, se vuelve necesario establecer y mantener límites entre los nacionales y los no nacionales¹⁹⁴. Estos límites incluyen tanto las fronteras físicas con las que delimita su territorio, como los límites que se establecen entre las personas que están dentro del mismo. La categoría legal de la nacionalidad funciona como una frontera, pues marca los límites de la membresía¹⁹⁵.

En el proceso de institucionalización del Estado fue necesario, entre otras cosas, el control y la regulación de la movilidad de las personas a través de las fronteras. De acuerdo con esta idea, el hecho de que se restrinja la movilidad internacional es consecuencia del proceso de conformación del Estado nacional como forma de organización política.

¹⁹¹ Véase Torpey, J., *The invention of the passport: Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000, pp. 6-10.

¹⁹² Véase Torpey, J. *The invention of the passport: Surveillance, Citizenship and the State* (2000), p. 166.

¹⁹³ Véase Torpey, J., *The invention of the Passport* (2000), p. 5.

¹⁹⁴ Véase Véase Torpey, J., *The invention of the Passport* (2000), p. 1.

¹⁹⁵ Véase Torpey, J., *The invention of the passport: Surveillance* (2000), p. 1.

En suma, según Torpey, el proceso paulatino de transformación de un mundo sin restricciones a la movilidad a través de las fronteras, al mundo actual de pasaportes, visados y controles fronterizos, obedeció al esfuerzo que hicieron los Estados -durante su proceso de conformación y consolidación- por abarcar y controlar a una cierta población dentro de sus límites territoriales. El autor plantea que la permanencia del Estado nacional como forma de organización política depende del acaparamiento de un conjunto de ciudadanos (sus nacionales) a fin de extraer de ellos los recursos que necesita para la reproducción de sí mismo a lo largo del tiempo, y dentro de este proceso, la regulación y el control del movimiento de las personas es fundamental¹⁹⁶.

Este punto de vista explicaría la reticencia de los Estados para tomar en consideración los estatutos de doble o múltiple nacionalidad, así como el esfuerzo por establecer el uso de documentos de identificación, y elaborar registros periódicos de su población, ya sea mediante censos u otras herramientas.

El autor recupera la idea, antes expresada por A. Zolberg, de que en los análisis del movimiento humano o de su ausencia, ocupa un rol central el estudio sobre el proceso de construcción de los Estados¹⁹⁷, y que en la comprensión apropiada del proceso de construcción del Estado es igualmente crucial entender adecuadamente cómo se dio la monopolización de los medios de movimiento.

3.8. El papel del Estado y del individuo en la decisión de migrar

Saskia Sassen señala que las políticas públicas acerca de la inmigración varían mucho entre los países más desarrollados, particularmente las de naturalización, sin embargo, comparten una estructura básica, es decir, un conjunto común de ideas o supuestos acerca de las fronteras nacionales y el papel del Estado en la migración¹⁹⁸.

¹⁹⁶ Véase Torpey, J., *The invention of the passport: Surveillance* (2000), p. 2.

¹⁹⁷ Véase Torpey, J., *The invention of the passport: Surveillance* (2000), p. 6.

¹⁹⁸ Véase Sassen, S., *¿Perdiendo el control?* (2001), p. 77.

La primera de estas ideas consiste en plantear que la soberanía estatal y el control de fronteras son el corazón del esfuerzo de regulación de la inmigración. Al hablar de fronteras territoriales, la autora alude al control de los accesos por tierra, pero también por mar y por aire¹⁹⁹.

La segunda idea común que encuentra Sassen, consiste en una visión de la inmigración como la consecuencia de decisiones individuales de los emigrantes, es decir, el Estado receptor se ve a sí mismo como un sujeto pasivo, no implicado en el proceso y, como consecuencia de esto, la responsabilidad por el proceso de inmigración se atribuye casi exclusivamente a los individuos²⁰⁰. Esta última idea contrasta con la política sobre refugiados, misma que sí reconoce la existencia de factores desencadenantes y la responsabilidad parcial de ciertos actores o Estados en la conformación de estos flujos²⁰¹.

El hecho de que estas dos ideas constituyan la estructura básica de las políticas migratorias de los Estados desarrollados, tiene como consecuencia que las fronteras y los individuos se conviertan en los dos ámbitos clave en los que se aplican las regulaciones migratorias y en donde el Estado busca ejercer su autoridad.

En mi opinión, vale la pena promover las discusiones relativas al hecho de que, en lo relativo a la migración, el principal interés de los Estados más desarrollados sea controlar o restringir el acceso y la permanencia de extranjeros en el territorio en donde ejercen su jurisdicción. Es necesario cuestionar qué tan adecuada es esta política, e indagar qué alternativas y posibilidades de transformación existen.

En este trabajo de investigación analizo los dos supuestos o ideas fundamentales que comparten las políticas migratorias: la soberanía estatal y el control de fronteras como el corazón del esfuerzo de regulación de la inmigración; y la visión de la inmigración como resultado meramente de una decisión individual.

Es necesario explorar en qué se basa el supuesto de que el Estado tiene una autoridad exclusiva sobre la entrada en el país de los extranjeros. Como ya se

¹⁹⁹ Véase Sassen, S., *¿Perdiendo el control?* (2001), p. 77.

²⁰⁰ Véase Sassen, S., *¿Perdiendo el control?* (2001), p. 77.

²⁰¹ Véase Sassen, S., *¿Perdiendo el control?* (2001), p. 77.

señaló, el derecho internacional clásico, que fue configurándose a partir de la paz de Westfalia y cuyos principios más importantes fueron recuperados en la Carta de Naciones Unidas, le reconoce a los Estados el derecho y deber inalienable de preservar sus fronteras de toda influencia exterior, y de mantener su integridad territorial e independencia política²⁰².

El control de las fronteras y los flujos migratorios es el instrumento con el que el Estado expresa su soberanía, y la función de las fronteras en este contexto es delimitar el ámbito territorial de cada una de las entidades políticas, a la vez que establecer su demarcación jurisdiccional.

El derecho de los Estados para decidir quiénes pueden y quiénes no pueden ingresar a su territorio, y el que tienen para conceder la ciudadanía, nacionalidad o residencia, son derechos bien establecidos por las leyes internacionales. Desde el campo de la ética de las migraciones, algunos teóricos como M. Walzer y C. H. Wellman han defendido el derecho legítimo de los Estados de controlar su migración, o lo que es lo mismo, de excluir a los foráneos. Según estos teóricos, el Estado tiene derecho a diseñar e implementar unilateralmente sus propias políticas migratorias, esta defensa la hacen desde el derecho de autodeterminación política, la libertad de asociación como componente esencial de esta autodeterminación, y el hecho de que la libertad de asociación incluye el derecho de no asociarse con otros²⁰³.

Una posible justificación a la exclusión de los extranjeros, defendida por David Miller, es la necesidad de preservar la cultura distintiva de ese Estado, sin embargo, no queda muy claro si esta necesidad justifica dicha exclusión²⁰⁴. Es necesario también considerar que, en el proceso de definir una cierta identidad

²⁰² Véase Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, Estados Unidos en 1945. La versión original se puede consultar en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0002>.

²⁰³ Véase Wellman C.H., *Debating the ethics of immigration. Is there a right to exclude?*, Oxford University Press, New York, 2011, p. 13 y ss.

²⁰⁴ De hecho, el sociólogo noruego Robert Barth, en su texto *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales* (México, FCE, 1976) combate la idea de que el aislamiento geográfico y el aislamiento social son los factores críticos de la conservación de la diversidad cultural. Esta interacción, dice Barth, no conduce a su liquidación como consecuencia del cambio y la aculturación; las diferencias culturales pueden persistir a pesar del contacto interétnico y de la interdependencia.

cultural, que ha sido la base de la construcción nacional, muchos Estados receptores han soslayado (o directamente negado) el papel que han tenido los inmigrantes.

No obstante, al derecho de los Estados de excluir a los extranjeros se contraponen el derecho de estos a entrar en un Estado distinto del que han abandonado. El derecho de salir de cualquier país, es decir, el derecho a emigrar es reconocido como un derecho fundamental expresado en el artículo 13-2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo, este derecho se ve inmediatamente cuestionado por la falta de posibilidades de inmigración. Como ya se dijo, el derecho a emigrar está respaldado por el derecho internacional, pero no existe un derecho paralelo de asilo, sino que esto queda a discreción del país receptor.

Aunque el derecho de los Estados a controlar sus fronteras sea ampliamente reconocido, estos encuentran ciertas limitaciones para desarrollar y aplicar las políticas públicas sobre migración. Aunque son pocos, actualmente existen ciertos acuerdos y convenciones internacionales que limitan el papel del Estado en el control de la migración, por ejemplo, la Convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores inmigrantes y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1990. Además, existen grupos políticos en defensa de la inmigración y otros movimientos, que luchan por el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de los migrantes y por el establecimiento de un régimen de derechos humanos que opere dentro del Estado nacional. Tanto los grupos de presión, como la firma de ciertos tratados internacionales, hacen que los Estados ablanden sus políticas migratorias y en este sentido se limita su derecho de controlar las fronteras.

Desde el punto de vista de los derechos humanos no existen diferencias entre nacionales y extranjeros, no es necesario ser nacional de un determinado Estado para reivindicar estos derechos. Es por ello que, en lo relativo al tema del refugio y la migración, se produce una tensión entre la protección de los derechos humanos y la protección del Estado hacia sus ciudadanos.

La soberanía inmigratoria es la clave del debate ético sobre la migración. Otro aspecto muy discutido en relación con esta es si el uso de criterios para la selección de potenciales migrantes es moralmente válido, y si se acepta que lo es, cuáles deberían ser esos criterios. Usualmente los países dan preferencia a los candidatos que dominan cierta lengua, tienen cierta cultura o habilidades que promoverían su rápida asimilación a la cultura política y a la economía del Estado receptor, sin embargo, no queda claro si el uso de criterios como la raza, la etnicidad, la religión, la condición socio-política, el sexo, el país o región de origen de una persona son o no criterios de selección válidos.

3.9. Modelos y teorías explicativas sobre las causas de la migración

3.9.1. El modelo neoclásico

¿De dónde proviene la idea de que la migración es consecuencia de decisiones individuales? Uno de los primeros modelos explicativos acerca de la migración internacional, particularmente la migración laboral, es el denominado *modelo neoclásico*, debido a que se basa en la perspectiva económica neoclásica.

El modelo neoclásico, que surgió en el decenio de 1950, sostiene que las migraciones son el resultado de decisiones individuales tomadas por actores racionales que buscan aumentar su bienestar al trasladarse a lugares donde el salario que podrían obtener sea mayor al que reciben en su país. Para decidir, estos individuos toman en cuenta que el beneficio que obtendrán compensa los costos que se derivan del desplazamiento territorial²⁰⁵.

El modelo neoclásico ve a la acción de migrar como un acto individual, espontáneo y voluntario, que responde a la comparación entre la situación actual de la persona y la ganancia esperada de un desplazamiento, es decir, es resultado

²⁰⁵ Véase Arango, J., "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra", *Migración y Desarrollo*, núm. 1, oct., Red Internacional de Migración y Desarrollo, México, 2013, p. 5.

de un cálculo de costo-beneficio²⁰⁶. Para la toma de esta decisión, los individuos consideran distintas “ofertas de migración” y eligen aquella que maximice su bienestar²⁰⁷. De este planteamiento se derivan varias consecuencias, como que la mera disparidad de salarios entre países es suficiente para generar flujos migratorios de uno al otro. Asimismo, que el detonante de la migración se encuentra en los países expulsores, es decir, de donde son originarios los trabajadores.

Los estudios empíricos se han ocupado de desmentir estas afirmaciones, y desde otros modelos de explicación se ha criticado al neoclásico por simplificar demasiado, dejar de lado las causas históricas de los movimientos migratorios existentes y no ser capaz de explicar y/o predecir los futuros²⁰⁸.

Un hecho particular que mencionan Castles y Miller en *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, y que pone en duda las afirmaciones del modelo neoclásico, es que “raramente la gente más pobre de los países menos desarrollados se traslada a los países más ricos; con mayor frecuencia los migrantes son personas de estatus social intermedio que provienen de áreas que atraviesan cambios económicos y sociales”²⁰⁹.

Algo semejante ocurre con los análisis que explican la configuración de los movimientos migratorios internacionales, en términos de factores de atracción y expulsión (*push-pull*). Entre los principales factores de expulsión se cuentan la pobreza y el desempleo, mientras que los factores de atracción más importantes son: la posibilidad de obtener un empleo y mejor remuneración. Si se interpretan en un sentido estricto, estos factores deberían provocar movimientos migratorios masivos, sin embargo, esto no ocurre. Este tipo de análisis pueden llegar a explicar por qué emigran algunas personas, pero no porqué la mayoría de las personas que viven en condiciones de pobreza y desempleo *permanecen* en sus países de origen²¹⁰.

²⁰⁶ Véase Arango, J., “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”, *Migración y Desarrollo*, núm. 1, oct., Red Internacional de Migración y Desarrollo, México, 2013, p. 5.

²⁰⁷ Borjas, G. J., *The Economic Analysis of Immigration*, apud Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, UAZ, Miguel Ángel Porrúa, México, 2004, p. 35.

²⁰⁸ Véase Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 36.

²⁰⁹ Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 36.

²¹⁰ Sassen, S., *Una sociología de la globalización*, Katz, Buenos Aires, 2012, p. 167.

Al modelo neoclásico también se le ha criticado por presentar al individuo como un ente fuera de la sociedad, de sus relaciones, de las instituciones y de las estructuras de poder, y por suponer que sus decisiones obedecen únicamente a motivaciones económicas. Asimismo, por suponer que al momento de tomarlas los individuos disponen de toda la información acerca de sus opciones, y que son hechas en una situación de libertad²¹¹.

El supuesto de que las migraciones son consecuencia de decisiones individuales no solo tiene relevancia en el contexto de los modelos explicativos de las migraciones internacionales, sino que, como se dijo arriba, configura en gran medida las políticas de inmigración que adoptan actualmente los países más desarrollados. En este sentido, las críticas anteriormente enumeradas se pueden hacer extensivas a ambos.

Sin embargo, aunque compartan dicho supuesto, el modelo neoclásico tiene una idea acerca del papel del Estado en la migración, particularmente en lo relativo al control fronterizo, que es distinta a la que subyace a las políticas de inmigración de los países desarrollados. El modelo neoclásico diría que el Estado no debe intervenir, es decir que no debe alterar los flujos migratorios, sino dejarlos circular libremente. No avalaría el cierre de fronteras ni los intentos de obstaculizar los procesos migratorios, ya que, para este modelo, a largo plazo los flujos migratorios promueven la equiparación de salarios y condiciones laborales entre las regiones subdesarrolladas y las desarrolladas²¹².

3.9.2. La teoría de los sistemas migratorios

²¹¹ A raíz de las críticas a los supuestos y conclusiones de la teoría neoclásica, se ha desarrollado, en años recientes, una “nueva economía de las migraciones”. Según este nuevo enfoque, desarrollado por O. Stark y otros economistas, las decisiones sobre la migración no son realizadas por individuos aislados, sino por unidades mayores de personas relacionadas entre sí (típicamente unidades familiares). Estas unidades actúan colectivamente para maximizar su ingreso y minimizar los riesgos. Véase Massey, D., *et al*, “Theories of international migration: A review and appraisal” en *Population and development review*. Vol. 19, No. 3, (septiembre 1993) pp. 431-466, pp. 436-440 (The new economics of migration).

²¹² Véase Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 36.

Es evidente que la emigración no responde únicamente a las enormes diferencias en el nivel de vida, existen también factores como la proximidad geográfica, la afinidad cultural o la existencia de migraciones previas que juegan un papel relevante.

Una explicación alternativa sobre los movimientos migratorios es la llamada *teoría de los sistemas migratorios*. Este modelo explicativo deriva de la “teoría del sistema mundo” desarrollada por el sociólogo Immanuel Wallerstein en su obra *El moderno sistema mundial* (1974).

La teoría de Wallerstein permitió relacionar los movimientos migratorios transnacionales con las estructuras del mercado global, mismo que se ha desarrollado y expandido por todo el planeta, a partir del siglo XVI.

A partir de este enfoque, varios sociólogos y estudiosos han analizado la penetración de las relaciones económicas capitalistas en sociedades periféricas o semi-periféricas no capitalistas y la manera como, a partir de este desarrollo, ciertas poblaciones se vuelven más propensas a migrar.

El sistema capitalista, con su tendencia expansiva, provocó desequilibrios regionales que obligaron a grandes grupos humanos a desplazarse hacia centros o áreas más desarrolladas, en este proceso jugó un papel clave el remplazo de prácticas y procesos de producción tradicionales por otros modernos, primero en la agricultura y luego en la manufactura. Más adelante, bajo el neoliberalismo, la tendencia se agudizó, se profundizaron las desigualdades estructurales y se produjo una polarización económica y social dentro de los países, entre los países y entre las regiones.

La *teoría de los sistemas migratorios* sostiene que, en general, los movimientos migratorios se originan por la existencia de vínculos entre países. Ejemplos de estos vínculos son los que existen entre las antiguas colonias y los países colonizadores, los lazos o alianzas militares, la influencia política, las transacciones o intercambios económicos, las inversiones, las contrataciones de trabajadores extranjeros, los vínculos culturales, los lazos étnicos, etc.

Los sistemas migratorios se definen como espacios o campos definidos por la asociación relativamente estable de una serie de países receptores con un

número determinado de regiones de origen. Tales asociaciones no son mero resultado de las corrientes migratorias, sino que se ven reforzadas por conexiones y vínculos de distinta naturaleza. Estos vínculos, junto con sus múltiples interacciones, constituyen el contexto más adecuado para el estudio de las migraciones²¹³.

Contrario a lo que ocurre en el modelo neoclásico, dentro de la teoría de los sistemas migratorios sí tiene cabida el desarrollo de redes de migración comunitarias y/o familiares, así como la inmigración en cadena que se vincula a las redes laborales de migrantes, la reunificación familiar, las comunidades transnacionales, etc. Este modelo explicativo tiene la ventaja de integrar a todos los actores relevantes en los procesos migratorios: las redes migratorias, las instituciones intermedias, también llamadas “mesoestructuras”, y a los Estados nacionales.

El concepto de cadena migratoria (*migratory chain*) alude a los vínculos que unen a los actuales migrantes, a los antiguos migrantes y a los aspirantes a migrantes que comparten con ellos un área de origen o una relación de amistad o parentesco. Estos vínculos permiten a las personas que aspiran a emigrar obtener datos que les faciliten el proceso. Por ejemplo, estas redes proporcionan información sobre las oportunidades de trabajo existentes en el país de destino, sobre los medios para viajar, para conseguir vivienda, etc. Además de transmitir información, las cadenas migratorias pueden proporcionar diversas ayudas a los migrantes: apoyo económico para trasladarse, facilidades de alojamiento e incluso para conseguir un empleo inicial.

No obstante, este tipo de relaciones no son las únicas que generan enlaces migratorios. En el texto *Una sociología de la globalización*, Saskia Sassen afirma que las condiciones económicas que contribuyen a la formación de vínculos migratorios entre países pueden agruparse en tres categorías principales, que no son mutuamente excluyentes: a) los lazos que surgen por la globalización

²¹³ Véase Arango, J., “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra” (2013), p. 22.

económica, b) los lazos que surgen de la contratación de trabajadores extranjeros, y c) la exportación organizada, regular e irregular de mano de obra²¹⁴.

La autora señala que, además de los tratados comerciales ya mencionados, entre las condiciones que facilitan o impulsan a las personas a migrar se pueden incluir la contratación directa de mano de obra (documentada o indocumentada) por parte de redes internacionales, y los lazos o vínculos entre las antiguas colonias y los países colonizadores. Además, dice, se cuentan los imaginarios generados por la industria global del entretenimiento (imperialismo cultural), que hacen que los inmigrantes potenciales adquieran información y se sientan conectados con el país que eligen como destino²¹⁵.

A estos se añaden otros mecanismos que vinculan a los países de origen con los países receptores, que funcionan como variables adicionales a los factores de atracción y expulsión, y que responden a las diversas formas de globalización económica²¹⁶. Estos factores que menciona Sassen pueden explicar por qué en muchos casos las personas migran, no obstante, se requieren de otras condiciones para funcionar como factores de migración.

Enfocar de esta manera los movimientos migratorios permite que el análisis sobre las causas de los desplazamientos no se centre únicamente en factores económicos como el desempleo o la pobreza.

A diferencia del modelo neoclásico, la teoría de los sistemas migratorios sí puede explicar cómo se originan ciertos movimientos migratorios y su permanencia en el tiempo. Por ejemplo, el origen de la migración argelina hacia Francia es un producto de los vínculos coloniales que hubo entre los dos países²¹⁷. De la misma manera, el hecho de que el 60% de los residentes extranjeros en el Reino Unido provengan de países asiáticos o africanos que fueron dominados o colonizados por este país, mientras que hay pocos inmigrantes provenientes de Turquía, que en

²¹⁴ Sassen, S., *Una sociología de la globalización* (2012), p. 180.

²¹⁵ Véase Sassen, S., *Una sociología de la globalización* (2012), p. 167.

²¹⁶ Véase Sassen, S., "La conformación de los movimientos migratorios internacionales" en *Una sociología de la globalización* (2012).

²¹⁷ Para ampliar la información sobre este movimiento migratorio véase Ferrer Sánchez, M. R., "El estudio de la inmigración argelina en Francia. Aproximación bibliográfica", *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. No. 131, enero, 1999.

Alemania son los que hay en mayor número²¹⁸, se explica por los vínculos que existen o existieron entre estos países.

La migración de turcos a Alemania no se explica por la existencia de vínculos coloniales previos, sino por la contratación organizada de trabajadores inmigrantes provenientes de Turquía, por parte de empresas alemanas que afrontaron una falta grave de mano de obra en la época de la posguerra. De forma similar, la migración de México a Estados Unidos se originó en parte por la expansión de Estados Unidos hacia el sur y al oeste en el siglo XIX, pero también por el reclutamiento deliberado de trabajadores mexicanos por los empleadores estadounidenses en el siglo XX²¹⁹.

Una vez que se ha iniciado un movimiento migratorio, este se mantendrá por la existencia de cadenas migratorias que, como ya se dijo, vinculan a los inmigrantes, a emigrantes retornados, o a candidatos a la emigración, con parientes, amigos o compatriotas, ya sea en el país de origen o en el de destino. Las redes migratorias facilitan la migración al reducir sus costos y la incertidumbre que frecuentemente la acompaña²²⁰, y por ello son el principal mecanismo que hace de la migración un fenómeno social que se perpetúa a sí mismo. Precisamente debido a que estas redes generan dinámicas propias que autosustentan los procesos migratorios, una vez iniciados los Estados encuentran muy difícil detenerlos²²¹.

3.9.3. Un balance entre el modelo neoclásico y la teoría de los sistemas migratorios

Considero necesario enfatizar el carácter multidimensional de la migración en la era de la globalización. Esta perspectiva permite poner en cuestión la idea de

²¹⁸ Véase Sassen, S., *Una sociología de la globalización* (2012), p. 177.

²¹⁹ Véase Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 39. Para obtener más información sobre este movimiento migratorio véase Massey, Douglas S., Jorge Durand y Nolan J. Malone, "Ensamblaje de la maquinaria: una historia de la migración México – Estados Unidos", en *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*, México, Miguel Ángel Porrúa - Universidad Autónoma de Zacatecas, 2009, pp. 31-60.

²²⁰ Arango, J., "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra" (2013), p. 20.

²²¹ Para una discusión actual sobre las ventajas y desventajas de la migración en cadena en Estados Unidos véase el artículo de BBC News Mundo "¿Qué es la migración en cadena y por qué Donald Trump quiere eliminarla de Estados Unidos?" En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42405933> (Consultado 17/01/2021).

que las políticas gubernamentales bastan para generar movimientos migratorios, así como para detenerlos o determinar su composición. Las mencionadas constituyen ejemplos de variables que nos permiten entender las características de movimientos migratorios específicos en el contexto de la globalización.

Dicen Castles y Miller que la falta de visión de los analistas y de quienes diseñan las políticas migratorias, tiene con frecuencia su origen en que se centran solo en modelos económicos de la migración los que, de manera errada, afirman que la migración es una respuesta individual a factores del mercado, mientras que, como se ha visto es un proceso social dinámico²²².

Esta falta de visión los ha llevado a la creencia de que los flujos migratorios pueden abrirse o cerrarse como si se tratara del agua del grifo, y que la migración se puede detener al cambiar las condiciones políticas que influyen en los costos y beneficios para la movilidad de los migrantes. Esto pasa por alto los factores sociales que permiten que la migración continúe, incluso cuando los factores económicos que iniciaron el movimiento se hayan modificado²²³.

Pese a que muchos consideren que la migración es resultado de una decisión personal, la decisión de migrar en sí misma es un producto social. Los Estados, en particular los que son receptores de inmigrantes, desempeñan un papel muy importante en la creación o inicio de los movimientos migratorios y en el control de los mismos. La razón principal, como se ha visto, es la necesidad de trabajadores, sin embargo, en ocasiones se pueden deber a consideraciones humanitarias.

Mi objetivo al contrastar estos dos modelos explicativos (el modelo neoclásico y el de los sistemas migratorios) es tener una idea más clara del papel del Estado y su responsabilidad en la conformación de un movimiento migratorio. Al tratar la cuestión de la migración de mano de obra como un resultado de una decisión individual, los Estados, instituciones o sectores de la sociedad, buscan diluir su propia responsabilidad en los movimientos migratorios.

En los medios de comunicación se habla constantemente de “invasiones” o “avalanchas” de inmigrantes, y el país receptor es visto como el receptor pasivo de

²²² Véase Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 45.

²²³ Véase Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración* (2004), p. 45.

dichas invasiones. Es importante señalar que por sí solas, las políticas gubernamentales no bastan para generar movimientos migratorios ni tampoco para detenerlos, sin embargo, como se ha visto, los Estados contribuyen a la formación de vínculos económicos con otros países, los cuales propician los movimientos de personas.

Es claro que, en el caso de la migración económica, la responsabilidad de un gobierno en muchas ocasiones puede ser muy difícil de establecer y delimitar y, por su propia naturaleza, es bastante indirecta. No obstante, al eliminar el supuesto implícito en muchos análisis, de que la inmigración es el resultado de un acto individual, es posible reconocer que las migraciones internacionales responden a una dinámica económica transnacional y geopolítica, y que la responsabilidad de la inmigración no es exclusiva de los individuos.

Considero necesario recordar aquí que, además de los Estados, ciertos poderosos actores de la economía, como las corporaciones multinacionales, juegan también un papel importante. No obstante, estos actores, que prosperan en el marco global de cada vez mayor des-regulación, admiten las mínimas responsabilidades sobre los desplazamientos forzados y la destrucción ambiental que causan. Los aspectos aquí mencionados, en condiciones extremas, pueden desembocar en dinámicas de expulsión, aspecto que desarrollaré en el siguiente capítulo.

En este capítulo se analizaron las condiciones de los desplazamientos humanos en la era de la globalización, y en el contexto del monopolio de los medios de movimiento por parte de los Estados nacionales. Se examinaron las contradicciones y paradojas relativas a la globalización y a la movilidad, así como el desigual acceso a la movilidad ha devenido en un factor de estratificación. Resulta llamativo que el momento histórico en el que se cuenta con las mejores condiciones para la movilidad entre países, sea en el que se impongan las mayores restricciones y controles a esta.

Las fronteras en la era contemporánea se han convertido en un mecanismo de segregación selectiva. En este capítulo se revisó el papel que juegan los Estados en este proceso de discriminación, puesto que se arrogan el derecho de autorizar o

no autorizar los desplazamientos, mediante la emisión de pasaportes y visados, violando al hacerlo el derecho humano a la libre circulación.

En este capítulo discuto también un supuesto básico ampliamente difundido: la visión de la migración como consecuencia de decisiones individuales y libres por parte de los agentes. Considero que este enfoque es sesgado, pues deja deliberadamente de lado el papel de los Estados, y de otros actores internacionales, como causantes de muchos desplazamientos humanos. En el próximo capítulo retomo esta problemática y continúo el análisis.

CUARTO CAPÍTULO: LOS DESPLAZAMIENTOS Y LAS MIGRACIONES FORZADAS

La desigualdad, si sigue creciendo, a cierta altura se podría describir más bien como una forma de expulsión. (Saskia Sassen, *Expulsiones*).

4.1. Introducción

En este capítulo me ocupo de la migración forzada. Se trata de un tema que pone de manifiesto la dificultad de atribuir el hecho de emigrar, en un porcentaje muy elevado, a una decisión individual voluntaria y que, por el contrario, obedece a dinámicas sistémicas que rebasan a los individuos y les impiden permanecer en su lugar de residencia.

Como expuse en el segundo capítulo, después de la Segunda Guerra Mundial, como un intento de dar solución a la crisis de refugiados que tuvo lugar en aquel momento, los aliados impulsaron la firma del *Estatuto de los refugiados* (1951), también llamado *Convención de Ginebra* por haber sido firmado en dicha ciudad. En el primer artículo de dicho documento, se definió la condición de refugiado como la de una persona que:

(...) debido a *fundados temores de ser perseguida* por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él²²⁴.

²²⁴ Convención sobre el Estatuto de Refugiados (Naciones Unidas), Artículo 1. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf> (Consultado 24/01/2021). La cursiva es mía.

El estatuto insta a los Estados firmantes a facilitar el proceso de naturalización y asimilación de las personas que se encuentran en esta condición. Mediante este estatuto, los aliados buscaban, por un lado, evitar repetir el fracaso que representó el exterminio de judíos europeos durante el Holocausto, y por otro, incentivar deserciones en los países socialistas. Es por esto que en el documento se enfatizó la persecución política sobre otras formas de peligro.

Sin embargo, con el paso de los años, las limitaciones y deficiencias del Estatuto de Refugiados se han ido acrecentando, reconociendo y haciendo cada vez más evidentes. En particular, es necesario hablar de las otras causas por las que una persona huye de su país de origen, y que no están mencionadas en este documento.

Actualmente, entre las causas más comunes de las migraciones forzadas se cuentan: los desplazamientos de personas a causa de fenómenos ambientales destructivos (muchos de ellos relacionados con el calentamiento global), desastres nucleares o químicos, hambrunas, conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, persecución o violación masiva de derechos humanos, las crisis económicas, condiciones socioeconómicas precarias, etc. En muchas ocasiones, es difícil distinguir los elementos desencadenantes, pues se presentan de forma simultánea.

Lamentablemente ACNUR solo contabiliza ciertos tipos específicos de desplazamientos, los relacionados con conflictos armados, por lo tanto, sus cifras no corresponden al número total de casos. Esto pone en evidencia la necesidad urgente de ampliar el concepto de refugiado en que se basa esta agencia internacional para hacer sus mediciones, con la finalidad de que estas den cuenta veraz de los desplazamientos forzados, que sin duda son muchos más de los que contabiliza.

En primer lugar, en este capítulo presento un panorama general breve de los desplazamientos forzados en la última década en el mundo mostrando dónde están teniendo lugar, por qué causas, así como las crisis humanitarias en las que han derivado muchos de ellos debido a los enormes riesgos que corren las personas en tránsito irregular.

Más adelante analizo cómo estas migraciones forzadas desembocan en situaciones de extrema vulnerabilidad por la naturaleza misma de estos desplazamientos. Asimismo, me planteo la necesidad de establecer el derecho a permanecer donde se reside y no ser obligado a irse de ahí, que sea la contraparte del derecho a la movilidad.

Para estudiar y conceptualizar los desplazamientos forzados, actualmente los estudiosos requieren que el concepto de migración forzada sea más amplio, o abarque más aspectos, para así poder explicar un fenómeno tan complejo, pues hay una diversidad de factores que expulsan a la gente de sus países, o bien es necesario construir nuevas categorías o conceptos para entender la migración forzada.

En este sentido se han hecho varios intentos y aportaciones, aquí examino tres puntos de vista distintos, pero complementarios, a este respecto: el de Zygmunt Bauman en su texto *Vidas desperdiciadas* (2005), el de Saskia Sassen en *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global* (2015), y el de Ariadna Estévez, quien ha estudiado las migraciones forzadas desde la perspectiva teórica de la necropolítica (2018). Estos autores exploran el lado oscuro de la globalización y las oscuras consecuencias de la Modernidad en relación con la migración forzada.

4.2. Panorama actual de las migraciones forzadas

Los desplazamientos forzados se han incrementado alarmantemente en la última década. Según la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), en el 2018, 70,8 millones de personas se vieron forzadas a dejar sus hogares por conflictos, violencia o persecución²²⁵. Cada día un aproximado de 37,000 personas tuvieron que abandonar sus hogares y, si la tendencia se mantiene así, esa cifra aumentará. En la actualidad, una de cada 108 personas en el mundo es un desplazado forzoso.

²²⁵ Informe de la ACNUR *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2018* <https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf>, (Consultado 28/01/2021).

No todas estas personas cruzaron las fronteras de sus países, algunas permanecieron como desplazados internos, otras tuvieron la posibilidad de solicitar asilo en otros países, algunas más cruzaron alguna frontera internacional y fueron ubicados en campos de refugiados.

Ante la pregunta ¿de qué huyen? no hay una respuesta única, los factores son muy diversos. Muchos de estas personas huyen de conflictos armados de diversa índole. Es Siria el país de donde han salido más refugiados, ahí la guerra comenzó en 2011, y más de la mitad de su población se ha tenido que desplazar tanto en el interior como hacia el exterior de sus fronteras. Afganistán, el segundo país con más refugiados fuera de sus fronteras, lleva casi treinta y cinco años de conflictos armados continuos. Y en Irak también ha habido una guerra que, desde 2003, ha desembocado en el desplazamiento de millones de personas.

Existen también conflictos armados en Eritrea, República Democrática del Congo, Somalia, Mali, Nigeria, Burundi, etc. En muchos casos estos conflictos se combinan con situaciones de hambruna, epidemias, sequías, mafias, corrupción y pobreza extrema, esto se ejemplifica en Kosovo, Bangladesh, Sudán del Sur, Yemen...

De igual manera, existen factores religiosos que provocan el desplazamiento de personas. El ejemplo más citado es el de Birmania (Myanmar), en donde los rohingyas, una minoría musulmana en un Estado mayoritariamente budista, se vieron obligados en 2012 a salir de dicho país a causa de las persecuciones y violencia ejercidas en su contra.

A finales de 2018 había más de 3,5 millones de solicitudes de asilo pendientes, aproximadamente 13% más que el año anterior. Fueron los venezolanos quienes en 2018 presentaron más solicitudes de asilo; la causa fue la crisis humanitaria en este país, que ha derivado en una crisis migratoria desde los años 2002 y 2003. La crisis obedece a factores políticos, económicos y a la situación de inseguridad y violencia en Venezuela.

También Centroamérica, especialmente en el llamado “triángulo norte” (Honduras, El Salvador y Guatemala), ha sido el origen en los últimos años de varias “caravanas migrantes”. Estas caravanas parten de Centroamérica y buscan llegar a

Estados Unidos, se dice que responden a una crisis humanitaria relacionada con la pobreza, el crimen organizado y la corrupción. No obstante, cada vez más se encuentran afirmaciones de expertos que relacionan esta crisis humanitaria centroamericana con factores medioambientales.

Se dice que, por una parte, los efectos del cambio climático en Centroamérica han generado sequías, plagas, malas cosechas y como consecuencia inseguridad alimenticia²²⁶. Esto permitiría reclasificar a los desplazados de estas zonas también como “refugiados climáticos” o “refugiados ambientales”. Por otra parte, el desarrollo de megaproyectos en esta región (como en muchas otras del mundo) constituye también, como se verá más adelante, una causa del desplazamiento forzado. Honduras, por ejemplo, es rica en recursos naturales, el 41.5 % de su territorio está cubierto de bosques. La actividad corporativa ahí ha llevado a la deforestación y al desplazamiento de los habitantes de áreas rurales, pues ha despojado de su tierra a numerosas comunidades agrícolas. Muchos activistas y defensores de estos recursos han sido asesinados en esta especie de guerra civil que existe entre agricultores y corporaciones²²⁷.

Además, considero necesario dar cuenta aquí de una terrible situación que se relaciona con la migración: el enorme riesgo que corren las personas en las rutas migratorias. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre 2014 y 2018 han muerto o desaparecido más de 32 mil migrantes y refugiados en las rutas migratorias de todo el mundo²²⁸. Se trata de un número aproximado, pues es difícil hacer un cálculo preciso, es muy probable que el número real sea mucho mayor.

Desde 2015, el Mediterráneo ha sido la región más letal. Debido a la inestabilidad política en el norte de África y Medio Oriente, y al cierre de la ruta

²²⁶ Véase Rojas, A. G., “Cambio climático: la razón por la que migrarán millones de Centroamérica y México” (29/09/2019), BBC News, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49696180> (Consultado 17/01/2021)

²²⁷ Véase “Megaproyectos, militarización y control socio-territorial en la zona transfronteriza México-Guatemala” (25/05/2017), REMA (Red Mexicana de Afectados por la Minería), en: <http://www.remamx.robertocorella.com.mx/megaproyectos-militarizacion-y-control-socio-territorial-en-la-zona-transfronteriza-mexico-guatemala/> (Consultado 17/01/2021).

²²⁸ Véase “Murieron más de 32 mil migrantes en el mundo desde 2014” (29/06/2019) *La Jornada*, en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/29/mundo/020n1mun> (Consultado 17/01/2021).

Balcánica (que era segura y terrestre), se han incrementado los desplazamientos de refugiados y solicitantes de asilo que buscan arribar a la Unión Europea en embarcaciones precarias. Se trata de una travesía peligrosa, algunos de estos desplazados sí consiguen llegar a Europa, pero otros muchos han fallecido o desaparecido en el trayecto²²⁹.

Existen también otras fronteras y zonas de tránsito de alta peligrosidad, un ejemplo es el tránsito por México hacia Estados Unidos. Esta ruta conlleva muchos riesgos para los migrantes en tránsito. La extorsión, el secuestro, el pago por transitar y los abusos por parte de traficantes de personas son ejemplos de realidades a las que los migrantes se enfrentan con frecuencia. El crimen organizado se ha convertido en un factor fundamental en el incremento del riesgo de las trayectorias migratorias en México. De igual manera las fuerzas de seguridad perpetran tortura, desapariciones forzadas, abusos y otras violaciones a los derechos humanos de los migrantes²³⁰.

Actualmente existe una laguna en materia de protección de migrantes en tránsito. Los hombres y mujeres que, cada vez en un mayor número, emprenden trayectos peligrosos en busca de seguridad, sufren abusos y explotación durante su trayecto. Además, la respuesta de los Estados a la migración en tránsito está cada vez más militarizada y centrada en la seguridad.

La situación reciente de la frontera entre México y Estados Unidos refleja muchas de estas tendencias. Debido al cierre de otras rutas migratorias, transitan por México personas provenientes de muchos lugares con la intención de llegar a Estados Unidos para solicitar asilo. Se trata de migrantes y desplazados provenientes de Centroamérica (la ruta migratoria tradicional), el Caribe, América Latina e incluso migrantes transcontinentales provenientes de África y Asia²³¹. El

²²⁹ Europa ha violado la Convención de la Organización Internacional Marítima, así como la de Hamburgo de 1979, y en muchas ocasiones, no acude al rescate de embarcaciones irregulares provenientes de África. La omisión de socorro a naufragos es un delito, pero sucede desgraciadamente, y como resultado se han ahogado millones de personas migrantes.

²³⁰ Véase “Informe mundial 2020” (*Word Report Mexico*) de Human Rights Watch, en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336494> (Consultado 17/01/2021).

²³¹ Sirva como ejemplo la situación de la ciudad fronteriza de Tijuana, una de las ciudades más desarrolladas del noroeste de México, que ha sido testigo recientemente del surgimiento de nuevas comunidades de migrantes. De entre estas comunidades destacan las compuestas por personas de Centroamérica, mexicanos repatriados y migrantes haitianos. Sin embargo, hay que añadir a este

cierre de las fronteras europeas, y la imposibilidad de transitar por otras vías, ha obligado a muchas personas a optar por rutas nuevas, mucho más largas e inseguras.

4.2.1. Migración forzada por causas económicas en Ghana. Un caso paradigmático.

Además de las causas de la migración forzada arriba mencionadas, existen también desplazamientos forzados provocados por las prácticas desleales del comercio internacional, que suelen tener devastadores efectos en la vida de las personas, sobre todo en los países pobres.

En Ghana, por ejemplo, miles de jóvenes se han visto obligados a emigrar a países lejanos del primer mundo. Un interesante reportaje de Elke Sasse para Deutsche Welle, *Tomates y codicia. El éxodo forzado de los trabajadores de Ghana* (2019), muestra una parte de la problemática que provoca esto, la cual se repite desde hace varias décadas en muchos otros países²³². Me parece que este trabajo audiovisual condensa de manera muy bien lograda los múltiples factores que pueden intervenir en la migración forzada: sus causas, los actores, los factores internos y externos (políticos y económicos) y la fatalidad de que sea algo sistémico, que la vuelve tan perversa. Por esta razón, me permito exponer el caso, tal como el documental lo retrata.

Lo primero que señala el reportaje es que Ghana es un importante productor de jitomate, sin embargo, hoy en día la gran mayoría de las fábricas procesadoras de esta fruta en ese país están cerradas, y esto hace que una gran parte de las cosechas se pudran.

escenario la presencia de migrantes transcontinentales, por ejemplo, los provenientes de países africanos como Angola, Camerún, Congo, Ghana y Senegal; o de países de Asia como India y Bangladesh. Muchas de estas personas están varadas en Tijuana en espera de ser recibidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos, país en donde quieren solicitar asilo o una visa humanitaria.

²³² Véase Sasse, E., "Tomates y codicia. El éxodo forzado de los agricultores de Ghana", DW Documental, en: https://www.youtube.com/watch?v=dL1LzeslJbQ&ab_channel=DWDocumental (Consultado 17/01/2021).

Como los jitomates ya no se pueden enlatar, los campesinos intentan venderlos frescos, pero se encuentran con que les pagan cada vez menos por ellos, al grado de que ya no es rentable sembrarlos. Al casi no haber ganancia en esta producción, quienes siguen sembrando, se endeudan cada vez más, pues tienen que pagar los insumos y el agua, principalmente y, al no tener utilidades, terminan quebrados o endeudados.

Las opciones que les quedan a muchos de los jóvenes de Ghana son todas muy desalentadoras, puesto que no hay para ellos otras fuentes de empleo: si no hacen nada o siguen aferrados a sembrar jitomate, se empobrecerán cada vez más. Esto los obliga a migrar hacia el norte, a Europa principalmente, para trabajar de manera indocumentada y enviar dinero a sus familias, Para ello deben cruzar el desierto del Sahara y luego el Mediterráneo, como tantos otros lo han hecho, con todo el costo que ello implica. Este panorama tan oscuro ha llevado a más de uno a preferir el suicidio.

Como señalé antes, la ruta del Mediterráneo es muy peligrosa: los migrantes deben pagar grandes sumas de dinero a traficantes de personas por un lugar en alguna de las sobrecargadas y precarias embarcaciones que estos emplean, las cuales con mucha frecuencia naufragan provocando la muerte de cientos de personas.

El hecho de que el precio del jitomate sea cada vez menor en Ghana obedece a una práctica desleal del comercio internacional llamada *dumping*. Esta práctica consiste en que un país exporta cierto producto a otro país que lo produce, pero se lo vende a un precio más bajo. Esto afecta el precio de venta de ese producto en el país al que se exporta, hace que el precio baje y, con ello causa severos daños a la rama de producción nacional. Los países que hacen esto buscan reventar el mercado y a la competencia.

En el caso de Ghana, los países exportadores son China e Italia, principales productores de jitomate en el mundo. Estos le venden a este país africano puré de jitomate enlatado (en el caso de China, con el agravante de que contiene muchos aditivos y colorantes artificiales) a precios de *dumping*.

Los ghaneses compran este puré importado porque es más barato que el jitomate fresco, producido en su tierra, perjudicando al hacerlo a sus productores nacionales²³³. Pero su gobierno no puede frenar la importación de esta mercancía (y otras), ni castigarla con impuestos aduanales, puesto que esto lo expondría a recibir represalias, presiones internacionales y/o a ser expulsado de acuerdos comerciales.

Los países que llevan a cabo estas prácticas desleales tienen el control del mercado, y ven a Ghana y -a muchos otros países- como una posibilidad de negocio, no se preocupan por el daño económico y social que causan. Además, subsidian su propia producción de jitomate, y tienen procesos de siembra a gran escala, altamente industrializados.

En el reportaje *Tomates y codicia*, se muestra una paradoja: que un buen número de los jóvenes ghaneses que se vieron forzados a abandonar su país porque no podían sembrar jitomate, ya que no era rentable, terminan trabajando en la producción de jitomate en el sur de Italia con salarios muy bajos. Esta situación contribuye a abaratar los costos de producción del tomate italiano. La mano de obra tan barata le permite a Italia exportar pasta de tomate a precios cada vez más bajos. Este puré se vende fuera de Italia en muchos países, uno de ellos es Ghana. Es decir, que los jóvenes ghaneses con su trabajo perjudican sin darse cuenta a sus compatriotas y a su país.

La mayoría de los trabajadores inmigrantes ghaneses en Italia son explotados, carecen de derechos, no tienen servicios básicos, ni médicos y viven en condiciones de extrema precariedad. Además, en muchas ocasiones son discriminados por su color de piel, y acusados de vivir de los beneficios sociales. A pesar de esto, el gobierno de Italia se queja de la inmigración ghanesa (y de otras naciones) hacia su país. No reconoce que los migrantes contribuyen a su crecimiento económico de manera significativa, y sostiene que el gobierno de Ghana debería hacer algo para prevenirla, ayudar a su población a mejorar sus condiciones de vida para que no tenga que emigrar.

²³³ Véase Auvillain M. y Liberti S., “El lado oscuro de los tomates italianos” (Especiales 2014), *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/especiales/2014/planeta-futuro/tomates-italianos/> (Consultado 18/01/2021).

Este reportaje pone en evidencia los efectos de la globalización económica, de las prácticas desleales del comercio internacional derivadas de la desregulación, así como su relación con la migración forzada. No son catástrofes naturales ni guerras o violencia lo que obliga a los ghaneses a dejar su país, sino el modelo de desarrollo, que los fuerza a hacerlo en las peores condiciones.

Los países de destino, en este caso Italia, son en buena medida responsables de la migración que reciben, de la cual, como se puede ver, se benefician económicamente sus empresarios agrícolas e industriales, aunque no lo reconozcan, y por el contrario se quejan de ella.

4.3. Movilidad, vulnerabilidad y feminización de las migraciones

La salida del propio país, ya sea resultado de una decisión voluntaria o una “opción forzada”, trae consigo que quienes cruzan las fronteras para instalarse en otro país experimenten diferencias relevantes en el nivel de disfrute efectivo de derechos con respecto a los nacionales. La razón por la que la protección de los derechos humanos de una persona se complica cuando esta sale de su país, es que en su mayoría los mecanismos de protección de derechos dependen de los Estados.

La movilidad, en muchos casos, produce extrema vulnerabilidad, y se acompaña de graves afectaciones de los derechos básicos. Las mismas causas que conducen a la migración en cierta forma determinan la manera como se migra: de manera precaria, riesgosa e irregular.

La condición de inseguridad asociada a la migración, particularmente la que se lleva a cabo por vías irregulares, se agrava en el caso de las mujeres, niñas y niños, quienes sufren un doble proceso de vulnerabilidad. En el caso de las mujeres que entran a México por la frontera sur con la intención de llegar a Estados Unidos, Amnistía Internacional estimó que seis de cada diez sufren abusos y violaciones

sexuales durante su tránsito migratorio²³⁴ (aunque seguramente hay un subregistro en los cálculos).

No se trata de un problema menor, pues, aunque por mucho tiempo la migración fue vista como un fenómeno esencialmente masculino, las mujeres han estado históricamente vinculadas a ella, a través de la de sus familiares, y hay que resaltar que hoy en día es muy frecuente que las mujeres migren solas para trabajar y enviar remesas a sus familias. En muchos casos, esto constituye una estrategia de resistencia ante situaciones de pobreza y exclusión. Según cifras de la ONU, entre 2000 y 2015 el número de migrantes internacionales aumentó en un 41% y alcanzó los 244 millones. Casi la mitad (el 50%) son mujeres²³⁵.

En la actualidad hay muchísimas mujeres en movimiento, no obstante, estas cada vez migran menos como acompañantes dependientes de varones. Por otra parte, cada día es más frecuente que las mujeres migren para ocupar puestos de trabajo en determinados sectores; a este fenómeno se le denomina “feminización de las migraciones”.

Se han identificado flujos migratorios dominados por mujeres, como los provenientes del sudeste asiático y Latinoamérica. Estos flujos obedecen a la demanda en el sector doméstico y en actividades relacionadas con el cuidado de niños, enfermos, discapacitados y ancianos en países del primer mundo. Además, las mujeres también son demandadas en el sector turístico y en el de las ventas (al mayoreo y menudeo).

Quienes desde el feminismo han estudiado el impacto de la globalización en las mujeres, sostienen que la “atracción” de la migración femenina a estos países, y la incorporación laboral de mujeres inmigrantes en el sector del cuidado, es consecuencia de la falta de corresponsabilidad masculina en las actividades

²³⁴ Amnistía Internacional (comunicado de prensa 28/04/2010). Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/press-releases/2010/04/mexico-los-abusos-contra-migrantes-crisis-de-ddhh/> (Consultado 21/08/2021)

²³⁵ ONU Mujeres, *Mujeres refugiadas y migrantes*, Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>. (Consultado 21/08/2021).

domésticas, familiares y de cuidado, de la falta de políticas públicas y de la incorporación laboral de las mujeres nativas²³⁶.

Lo anterior ha creado una gran demanda de cuidados y trabajo doméstico, misma que ha sido cubierta por las mujeres provenientes de países periféricos. La responsabilidad por estos trabajos, en hogares formados por mujeres y hombres, no se reparte, sino que se transfiere a otras mujeres (extranjeras), cuidadoras, enfermeras, trabajadoras domésticas, etc. Esto muestra que existe una correspondencia entre las relaciones de género y los procesos migratorios. Lamentablemente el trabajo doméstico y el del cuidado suelen estar mal remunerados, mal valorados socialmente, desregulados y prácticamente carentes de prestaciones laborales.

A su vez, las mujeres que migran para trabajar en estos sectores dejan a cargo de otras mujeres -familiares o trabajadoras domésticas- el cuidado de sus hijos o dependientes en sus países de origen. Se establecen entonces entre las mujeres “cadenas globales de cuidado”²³⁷.

Además de lo anterior, considero necesario subrayar que la demanda de mujeres extranjeras en la prostitución y en la industria del sexo ha aumentado. Esto genera que el trabajo en este sector, como una forma de ganarse la vida para las mujeres inmigrantes, haya crecido en importancia en las últimas décadas²³⁸. Lamentablemente también ha generado el incremento del tráfico ilegal de mujeres y niñas para la explotación sexual.

Las aproximaciones a la cuestión migratoria desde la perspectiva de género señalan que en la situación de estas mujeres migrantes se produce una “intersección de opresiones”, ya que se trata de mujeres, trabajadoras extranjeras, y en muchas ocasiones pertenecientes a etnias y culturas distintas²³⁹.

La contraparte de esto son los flujos dominados por hombres, como los que salen de África y Medio Oriente. Quienes emigran de estos lugares buscan

²³⁶ Véase Guerra Palmero, M.J., “Migraciones, género y ciudadanía. Una reflexión normativa”, *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, Año 2012, núm. 13, p. 204.

²³⁷ Véase Russell Hochschild, A., “Global Care Chains and Emotional Surplus Value”, en: Hutton, W. and Giddens, A. (eds.), *On The Edge: Living with Global Capitalism*, London, 2000, p. 121.

²³⁸ Véase, Sassen, S., *Contra geografías de la globalización*, pp. 56 – 61.

²³⁹ Véase Guerra Palmero, M.J., “Migraciones, género y ciudadanía. Una reflexión normativa”, p. 204.

insertarse en sectores como la construcción o la agricultura. Una parte de la explicación de que ciertos flujos migratorios estén definidos por género tiene que ver que los mercados laborales están segmentados: hay ciertos sectores laborales que tradicionalmente son ocupados por hombres y otros por mujeres. La división sexual del trabajo se replica en el ámbito global. Es esta demanda, así como las cadenas migratorias existentes y otros factores, lo que determina la composición de los flujos migratorios.

4.4 El derecho a migrar y el derecho a permanecer

Se habla mucho del derecho a migrar como un derecho fundamental y como uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo. Como ya se dijo, el derecho a migrar tiene una gran importancia en las leyes internacionales. Como ya se señaló, la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa en su artículo 13 (2) el derecho de todas las personas de salir de cualquier país, incluso del propio, y también a regresar a su país.

La justiciabilidad o exigibilidad del derecho a migrar, así como la cuestión de si a un derecho de salir del propio país debe corresponderle un derecho a entrar a otro país debe ser analizada. Además, así como existe el derecho a migrar, podríamos hablar también de un derecho a no tener que migrar como una idea sugerente. Un derecho a no migrar, es decir un derecho a permanecer en donde se reside habitualmente o en el lugar en donde se ha nacido, sin verse forzado a abandonarlo.

La función de un Estado es proteger los derechos de sus ciudadanos y proporcionarles un entorno seguro. Cuando un Estado falla en sus funciones básicas, esto pone a sus ciudadanos en una situación de desprotección política y de vulnerabilidad social, misma que los lleva a tomar la decisión de abandonar su Estado de origen y trasladarse a otro que les provea mejores condiciones de vida.

Otro factor es el contexto económico. Las crisis económicas, y el desempleo que estas ocasionan, han sido una de las causas principales de la expulsión de

trabajadores de los países. Afecta también la diferencia entre la renta *per cápita* de varios países, misma que en los últimos tiempos es mayor que nunca. Hasta 2007 los países ricos habían experimentado siempre tasas de crecimiento superiores a las de los países pobres. La gran brecha en las rentas y salarios favorece en muchos casos la llegada de inmigrantes a un determinado país.

La decisión de salir del propio país todavía obedece, en muchas ocasiones, a la escasez de recursos o al difícil acceso a los mismos, ocasionados por una distribución no homogénea ni equitativa, tanto a escala global, como regional y local. Los movimientos migratorios son impulsados, en buena medida, por los desequilibrios económicos, y en este sentido denotan injusticias estructurales geopolíticas y económicas. Tristemente, la desigualdad económica a nivel global dista mucho de disminuir.

Actualmente, en los países receptores de migrantes, las políticas migratorias -es decir, las políticas públicas destinadas a gestionar el fenómeno migratorio-, permanecen ajenas al establecimiento de responsabilidades globales frente a las injusticias estructurales que intervienen en la pobreza severa, y la desigualdad económica. Su principal interés es mantener una política restrictiva de control del acceso y la permanencia de extranjeros en el territorio en donde ejercen su jurisdicción. Lo anterior ilustra un posible escenario que puede llevar a una persona a tomar la decisión de migrar, una decisión voluntaria, sí, pero condicionada por las circunstancias que vive.

En el *Glosario sobre migraciones* de la Organización Internacional para las Migraciones se ofrece una definición tradicional de la migración forzada, se señala que es “el término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas”²⁴⁰. Esta definición contrasta con la de la migración económica, según dicho *Glosario*, un migrante económico es aquel que busca mejorar su nivel de vida en un país distinto al de origen²⁴¹. No obstante, el

²⁴⁰ Véase Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario sobre migraciones*, 2006, https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf (Consultado 19/01/2021).

²⁴¹ Véase Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario sobre migraciones*, 2006, https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf (Consultado 19/01/2021).

tener que dejar atrás condiciones laborales desfavorables e injustas implica que la decisión de migrar no ha sido voluntaria, sino producto de una necesidad. Esto muestra la urgencia de cambiar la forma como se conceptualiza, en muchos contextos, a la migración económica y sus causas.

Se trata de un caso distinto al del refugiado quién para recibir asilo debe demostrar que tiene “fundados temores de ser perseguido”, y que por ellos se ha visto forzado a huir del país de su nacionalidad, esto descarta automáticamente a las víctimas de los desastres naturales, crisis económicas o hambrunas.

Para analizar las migraciones forzosas desde puntos de vista distintos, pero complementarios, reviso en este capítulo los textos *Vidas desperdiciadas* de Zygmunt Bauman (2005), y *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global* de S. Sassen (2015). Ambos textos exploran el lado oscuro de la globalización y las consecuencias de la Modernidad. Además, añado un tercer enfoque, el de Ariadna Estévez, quien estudia la producción y administración de la migración forzada desde el enfoque de la necropolítica.

Estos autores se alejan de las definiciones conocidas de migración forzada, migración económica o desplazado interno o externo para explorar otros tipos de dinámicas o tendencias sistémicas emergentes, mediante categorías acuñadas por ellos mismos para describir la situación actual.

4.5. Bauman, la Modernidad y los residuos humanos

En el texto *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*²⁴², Zygmunt Bauman analiza las consecuencias de la propagación global de la vida moderna, en tanto construcción de un cierto orden o diseño, que genera por un lado “productos útiles”, dejando de lado lo que se desecha debido a que no vale para los fines del diseño, y que se convierte en “residuo”.

Durante todo el texto, el autor hace una comparación metafórica entre el campo semántico del basurero y la acumulación creciente de individuos excluidos.

²⁴² Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós, Madrid, 2005.

Habla entonces de vertederos sociales, de crisis del reciclaje, individuos desechables o de eliminación de residuos humanos, etc. Bauman establece un paralelismo entre la producción masiva de residuos derivados del consumo y de la forma de vida moderna, y de la exclusión de miles de personas de esta misma forma de vida. Dentro de las lógicas subyacentes de la Modernidad, dice Bauman, se encuentra la producción masiva de residuos y el establecimiento de una “cultura de residuos” que redefine la relación de las personas con los objetos, pero también sus relaciones entre sí²⁴³.

Uno de los efectos colaterales e inevitables de la vida moderna, señala el autor, es la producción de personas desechables, excedentes o superfluas, es decir, personas que ya no sirven, que ya no valen, y que por lo tanto ya no se pueden volver a integrar o reciclar. Y al igual que los objetos residuales, las personas residuales son incómodas de ver, conllevan riesgos y tienen un potencial conflictivo. Es por ello que se busca reciclarlos, invisibilizarlos o eliminarlos.

La modernización económica de la totalidad del planeta tiene como consecuencia el aumento en la producción de residuos humanos, a la vez que obstruye sus vías de “reciclaje” o “eliminación”. Las soluciones locales que antes funcionaban, la familia y los negocios que empleaban y mantenían a las personas y garantizaban su supervivencia, han dejado de funcionar eficientemente al enfrentarse a la circulación libre de mercancías y capital a través de las fronteras estatales²⁴⁴.

En el pasado, la desigualdad en el desarrollo de dicha vida moderna, es decir, su desigual propagación en nuestro planeta, permitió a la parte moderna del globo buscar y hallar soluciones *globales* a problemas de sobrepoblación *localmente* producidos²⁴⁵. La era moderna, nos recuerda Bauman, fue desde sus inicios una época de gran migración. Masas de población no cuantificadas cambiaron de residencia, abandonando sus países de origen, que no ofrecían ningún sustento, por tierras extrañas que prometían mejor fortuna²⁴⁶. En sus inicios, estos

²⁴³ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 126.

²⁴⁴ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 96.

²⁴⁵ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 16.

²⁴⁶ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 54.

movimientos fueron realizados por “pioneros de la Modernidad” que transitaron desde las regiones “más desarrolladas” hacia áreas “subdesarrolladas”. Mediante este tránsito se resolvió el problema de la “eliminación de residuos humanos”. No obstante, en la medida en que el progreso de la modernización alcanzó a todo el planeta –con sus prácticas de producción y consumo humano mediado por el dinero, el mercado y los procesos de mercantilización, comercialización y monetarización de la existencia humana– dejaron de ser viables las soluciones globales a los problemas locales.

Antiguamente, la desigualdad en el desarrollo permitió a la parte moderna buscar y hallar soluciones globales a su problema local de población excedente. Los residuos humanos eran reabsorbidos en otros lugares donde todavía no había llegado el proceso de modernización.

Por ejemplo, existió en Gran Bretaña durante los siglos XVII, XVIII y XIX la práctica de deportar convictos para que cumplieran su sentencia en las colonias británicas. Esto aliviaba la saturación en las prisiones, que tenía lugar en aquel momento, la cuál había llegado al extremo de utilizar barcos como cárceles flotantes.

Las causas de dicha situación eran múltiples. En aquella época en el Reino Unido existían pésimas condiciones de trabajo, había desempleo, miseria y una enorme desigualdad social. Las ciudades estaban sobrepobladas, por lo que muchas personas vivían en hacinamiento. En aquel momento, los crímenes contra la propiedad eran castigados muy severamente, muchos de ellos con la pena de muerte²⁴⁷. De estos crímenes contra la propiedad, casi un tercio eran casos menores de hurto o robo.

Para reducir la severidad de las penas, se comenzó a enviar a los criminales a las colonias. De hecho, la mayoría de las convictas y convictos deportados estaban cumpliendo sentencia por delitos menores (la mayoría habían sido condenados por robo), ya que quienes perpetraban delitos graves en aquel momento no eran deportados, sino casi siempre condenados a muerte. Existió

²⁴⁷ Véase Cooper, H. H. A. (1966). “La pena de muerte en Inglaterra”, *Derecho PUCP*, (25), pp. 56-63. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.196601.006> (Consultado 20/01/2021), p. 1.

también un gran número de soldados deportados, que eran castigados por insubordinación, desertión o por amotinarse²⁴⁸.

Se calcula que 20% de las personas deportadas fueron mujeres²⁴⁹, algunas eran convictas, pero también llegaron otras mujeres libres que buscaban empleo, pues, como se mencionó, la situación en Gran Bretaña era difícil.

En un principio, los convictos y deportados eran enviados a las colonias de América, sin embargo, a partir de 1776 esto dejó de ser una opción a causa de la revolución y posterior independencia de las trece colonias. En 1770, el capitán James Cook reclamó el dominio y posesión del territorio de la costa oriental de Australia. A partir de este momento los presos fueron enviados a este nuevo territorio.

Por otra parte, en la segunda mitad del siglo XVIII se produjo un gran crecimiento poblacional en el Reino Unido, por lo que la deportación de personas alivió también la presión demográfica.

En Australia se establecieron grandes colonias penales en donde los convictos cumplían su sentencia, la mayoría realizando trabajos forzados. Una vez que habían cumplido su pena eran liberados. Se calcula que casi el 20% de los habitantes actuales de Australia son descendientes de convictos. Los convictos, los deportados y los marginados del mercado de trabajo, son un ejemplo de aquellas personas considerados desechos sociales, “indeseables” o personas sobrantes.

Es necesario hacer notar que los territorios ocupados por los convictos habían sido anteriormente habitados por los aborígenes australianos. Bauman menciona cómo se produjo el exterminio de indígenas para despejar muchos lugares con el propósito de reubicar ahí al excedente de la población europea. Estos territorios recién ocupados fueron en su momento vertederos para desechos humanos. Se trata de un recordatorio de los enormes costos que se han pagado por el desarrollo de la Modernidad.

²⁴⁸ Véase “Convicts and the British colonies in Australia” en: <https://web.archive.org/web/20160101181100/http://www.australia.gov.au/about-australia/australian-story/convicts-and-the-british-colonies> (Consultado 20/01/2021).

²⁴⁹ Véase “Convicts and the British colonies in Australia” en: <https://web.archive.org/web/20160101181100/http://www.australia.gov.au/about-australia/australian-story/convicts-and-the-british-colonies> (Consultado 20/01/2021).

Actualmente la Modernidad se ha extendido globalmente, y por tanto el problema de la eliminación de residuos -o su reciclaje- tiene ahora un carácter global. Hoy en día ya no existen territorios donde estas personas “sobrantes” pueden establecerse. Lo que vemos es que se habilitan como vertederos sociales lugares como los campos de refugiados, las cárceles o los hiperguetos.

Sin embargo, a raíz de la expansión de la modernización económica a la totalidad del planeta, se produjo una crisis global de la industria de la gestión de los residuos. En términos de Bauman, la modernización ha tenido como consecuencia el aumento en la producción de residuos humanos, a la vez que obstruye sus vías de “reciclaje” o “eliminación”, por lo que escasean los tiraderos y basureros.

De ahí la creciente preocupación por cuestiones como la superpoblación, que tienen lugar en distintas regiones del planeta. Frente a esta crisis en la “industria de eliminación de residuos” no parece haber soluciones fáciles ni para su “reciclaje” ni para su “eliminación segura”, de ahí que en la agenda política contemporánea se enfoque la atención social e institucional hacia las fronteras, y se genere una potente industria de la seguridad, manifiesta en los estrictos funcionarios de inmigración, las guardias y patrullas fronterizas, etc.

Hoy en día, las vías de escape que permitían el regular y oportuno drenaje de los seres humanos residuales, que el modelo de vida moderno no ha hecho más que producir en escala creciente, se encuentran bloqueadas²⁵⁰. Ya no existen los territorios que desde el sector moderno eran vistos como desocupados y sin dueño (la “tierra de nadie” de la que se habló en el apartado 1.7), mismos que durante varios siglos fueron la principal vía de salida para miles de personas marginadas y dejadas de lado, tanto en las sociedades modernas como en las que están en vías de modernización.

Actualmente, los flujos migratorios marchan en un sentido contrario al que lo hacían anteriormente: hoy son miles de refugiados o solicitantes de asilo provenientes del tercer mundo los que “tocan la puerta” de las sociedades desarrolladas. Bauman añade que los inmigrantes son vistos por los habitantes de los países del Norte global como desechos que fueron descargados en su territorio.

²⁵⁰ Véase Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones* (2008), p. 20.

Además, dice el autor, en una situación en donde todos los lugares se consideran inestables, las personas que se encuentran con inmigrantes -particularmente los recién llegados- los perciben como un recordatorio de la creciente vulnerabilidad y de su propio riesgo de convertirse en superfluos y desechables. Quizá por la misma razón, existe también un sentimiento de solidaridad, por parte de muchas personas, hacia los inmigrantes y refugiados.

Los refugiados, en tanto efectos del flujo planetario de la Modernidad, pero también de un desorden global que aún se está gestando, nos recuerdan la destrucción causada por la guerra, la miseria y las hambrunas. Parafraseando a Bertold Brecht, Bauman dice que los refugiados son presagios de malas noticias o mensajeros de la desgracia que nos recuerdan aquello que nos gustaría olvidar; aunque el individuo contemporáneo es plenamente consciente de que “las fuerzas de la globalización pueden transformarnos de un día para otro en refugiados o en inmigrantes económicos”²⁵¹.

Bauman habla del debilitamiento del Estado y de su tránsito de un modelo de “Estado social”, en tanto comunidad inclusiva, a un “Estado excluyente” que se retira de la arena de la economía y se concentra en medidas de control de las fronteras exteriores, control de la delincuencia, justicia criminal y penal²⁵². Este proceso coincide con un debilitamiento de la lealtad de los ciudadanos al Estado, una consecuencia de la retirada de este de varias esferas relativas a los derechos ciudadanos.

Como he señalado, en muchos países desarrollados hay un sentimiento de solidaridad hacia los inmigrantes y refugiados; sin embargo, también se da un sentimiento opuesto, de rechazo y miedo hacia ellos. Esto se debe, en buena medida, a los discursos que provocan temor y fuerte rechazo hacia los extranjeros, inmigrantes, asilados y refugiados.

La idea de que estas personas son criminales o terroristas, que usurpan los espacios laborales y públicos, saturan los servicios públicos disminuyendo su calidad, y que en pocas palabras son perjudiciales, peligrosos e indeseables para

²⁵¹ Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 165.

²⁵² Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones* (2008), p. 13 y ss.

la sociedad, son repetidas por algunos políticos y medios de información en muchos países desarrollados receptores de migrantes. Se soslaya el hecho de que los migrantes, regulares e irregulares, pagan impuestos, crean mayor demanda económica y, en consecuencia, contribuyen a crear más empleos.

En el caso de algunos políticos, encender el miedo a los inmigrantes les ayuda a obtener popularidad y votos, entre otras posibles razones. Los discursos de odio nacionalistas contra los inmigrantes, que han dado personajes como Donald Trump en Estados Unidos, son dignos de subrayar. En 2015, Trump apuntaló su campaña electoral en aquel país aludiendo repetidamente a la “invasión” de inmigrantes desde México quienes, dijo, “traen drogas, traen crimen, son violadores”, de ahí la necesidad de construir un muro fronterizo.

En cuanto a los medios de comunicación, que en buena medida están respaldados por esta clase de políticos, explotan e infunden el miedo a los migrantes mediante noticias amarillistas. El efecto de esto es un temor creciente de la población hacia los extranjeros y asilados, y el consecuente rechazo hacia estos.

Como ya expliqué en el apartado 2.6, la mayoría de los refugiados del mundo se encuentran en países del Sur global (aproximadamente el 80%), esto tiene que ver con el temor y rechazo que expresan los habitantes de los países desarrollados hacia los refugiados. Este rechazo se ha atribuido a la xenofobia, y a los temores, bastante exagerados, que existen en dichos países de supuestas inundaciones de refugiados²⁵³.

Javier de Lucas ha denunciado cómo en los países de la Unión Europea, se observa un vaciamiento, e incluso banalización, del derecho de asilo. Se ponen trabas y condiciones que dificultan el acceso a su territorio para aquellos que necesitan asilo (y que por ello terminan recurriendo a mafias de traficantes). Después de la crisis de refugiados 2015, dice, hubo una notoria falta de voluntad política por parte de estos países para cumplir sus obligaciones con los solicitantes

²⁵³ Véase Sassen, S., *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Katz, Buenos Aires, 2015, p. 75.

de asilo que llegaron a su territorio, muchos de los cuales fueron devueltos a terceros países *no seguros*²⁵⁴.

La consecuencia es que los países pobres tienen una mayor carga que soportar. Bauman hace notar la gravedad de este fenómeno cuando afirma que:

Asociar a los terroristas con los solicitantes de asilo y los “inmigrantes económicos” puede ser una generalización excesiva, injustificada o, incluso, descabellada, pero efectiva: la figura del “solicitante de asilo”, que antaño despertaba la compasión humana y el impulso a prestar ayuda, ha quedado mancillada y envilecida de modo perdurable, y la idea misma de “asilo”, que alguna vez fuera una cuestión de orgullo cívico y civilizado, ha sido reclasificada como una invención atroz de vergonzosa ingenuidad e irresponsabilidad criminal²⁵⁵.

Los inmigrantes económicos que abandonaron su país debido a que sus formas de vida se devaluaron, y que ahora viven en un Estado más desarrollado, se convierten en “residuos importados” con una persistente esperanza de reciclaje²⁵⁶.

El autor subraya que además de la desregulación económica, otro de los efectos más siniestros de la globalización es la desregulación de las guerras²⁵⁷. En la actualidad, centenares de miles de personas son expulsadas de sus casas bajo amenaza de muerte y se ven obligadas a abandonar su país. Muchas de ellas no son acogidas plenamente por otro Estado, sino que terminan en campamentos de refugiados, mismos que proliferan a medida que la desregulación va causando estragos, y que mantienen también una esperanza de reciclaje.

Aun cuando se niegue a participar de los esfuerzos relacionados con esa “gran gestión y reciclaje de residuos, [dice Bauman que] el Occidente rico contribuye en gran medida a revitalizar la producción de ese desecho: no sólo de manera indirecta (desmantelando uno tras otro todos los mecanismos pensados originalmente para prevenir la generación de tales excedentes

²⁵⁴ Véase De Lucas, J., “Sobre el proceso de vaciamiento del derecho de asilo por parte de los países de la UE”, *Ars Iuris Salmanticensis*, Tribuna de actualidad, Vol. 4, (Junio 2016), pp. 21-27.

²⁵⁵ Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones* (2008), pp. 74-75.

²⁵⁶ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 110.

²⁵⁷ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 100.

superfluos), sino también directamente, promoviendo guerras que se globalizan y desestabilizando a un número cada vez mayor de sociedades²⁵⁸.

En ausencia de una institución global dispuesta y capaz de resolver el problema global de la eliminación y/o reciclaje de residuos humanos desde sus fuentes, dice Bauman, no debería sorprendernos la vertiginosa (y hasta ahora poco exitosa) búsqueda de respuestas localmente manejables a dicho problema global²⁵⁹. El autor concluye que aún no somos capaces de ver con claridad y captar en su totalidad las grandes repercusiones de las masas crecientes de “humanos residuales” en el equilibrio político y social de la coexistencia planetaria humana²⁶⁰.

4.6. Sassen, las lógicas de expulsión y la economía global

Por otro lado, en el texto *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Saskia Sassen examina una serie de instancias que cortan transversalmente el Norte y Sur global, el ámbito rural y el urbano, Oriente y Occidente, etc. La autora denomina a estas instancias “expulsiones de espacios de vida”. Para ella, cuando discutimos el aumento de la desigualdad, de la pobreza, de los encarcelamientos, de las ejecuciones inmobiliarias y otras injusticias, no captamos la realidad más amplia que deberíamos enfrentar. Es por ello que, dice, necesitamos un nuevo lenguaje, y para ella el término “expulsiones” expresa radicalmente la necesidad de este cambio:

Una manera de traer una perspectiva a estas condiciones extremas de expulsión social en países ricos es considerar tendencias clave de desplazamientos por todo el mundo en países pobres en los últimos años. Las tasas de desempleo, emigración, desalojos, pobreza y suicidios son variables útiles en los países del Norte global. Para el Sur global posiblemente

²⁵⁸ Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones* (2008), pp. 28-29.

²⁵⁹ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 81.

²⁶⁰ Véase Bauman, Z., *Vidas desperdiciadas* (2005), p. 94.

sean más útiles las tasas de desplazamiento debido a guerras, enfermedades y hambrunas²⁶¹.

Se puede hablar de diferentes tipos de lógicas o canales de expulsión: económicos, sociales o biosféricos. Para expresarlo de una forma simplificada, se puede decir que, en el Sur global las expulsiones se manifiestan en una mayor medida en el crecimiento de la población desplazada, el 80% de los refugiados del mundo están en países del Sur global. Mientras que en el Norte global se manifiestan en el crecimiento de la población encarcelada²⁶². El encarcelamiento que antes se producía como respuesta a un delito, dice Sassen, ahora funciona también como almacenamiento de personas, las cuales han sido excluidas por dejar de tener valor en tanto productores o consumidores, es decir, volviendo a la terminología de Bauman, desechos humanos.

Existen formas de expulsión que tienen lugar tanto en el Norte como en el Sur global, tal es el caso de una de las formas de expulsión más brutales según Sassen: el desalojo de personas de sus hogares por no haber pagado una deuda hipotecaria. También se pueden mencionar aquí aspectos ambientales como la degradación o erosión de la tierra, causada por los monocultivos destinados a la producción de biocombustibles o a la minería extractiva. Para ilustrar lo anterior, la autora nos recuerda que entre 1981 y 2003, el 24% del área total global sufrió degradación.

La autora admite que, en su análisis propio, el proceso de las expulsiones aún no es plenamente visible y reconocible, pues en primer lugar no es una condición que tenga que enfrentar la mayoría, aunque puede serlo en algunos casos. Este proceso implica una generalización gradual de condiciones extremas que empiezan en los bordes o periferias del sistema, y que son, en muchas ocasiones, invisibles para las estadísticas.

²⁶¹ Sassen, S., *Expulsiones* (2015), p. 69.

²⁶² Estados Unidos es el país con la mayor población encarcelada, casi la cuarta parte de los presos del mundo se encuentran ahí, aunque la población total de Estados Unidos no alcanza el 5% de la población mundial. De acuerdo con los índices de encarcelamiento de ese país, por cada 100,000 habitantes 751 están presos y si se considera solo a los adultos, uno de cada 100 norteamericanos está preso.

Sassen nos habla de “canales de expulsión” y “lógicas de expulsión”²⁶³ para referirse a procesos agudos de pérdida masiva de hábitat, en los que los sujetos afectados no tienen conciencia de las causas de su desarraigo, pero que desembocan en la privación de los espacios de vida, de los proyectos de vida y/o de los medios de vida. Algunas de las formas de expulsión que describe Sassen vienen ocurriendo desde hace mucho, pero no en la escala actual.

Sassen explora el lado oscuro de la economía propia del capitalismo avanzado, y hace una crítica a la lógica de sus instituciones y de sus agencias predatorias, mismas que posibilitan y a la vez presionan hacia una mayor concentración de riqueza, de activos bancarios, etc. La magnitud de las expulsiones actuales es síntoma de un problema en la economía global. La autora señala a la década de 1980 como el inicio del fortalecimiento de las dinámicas que expulsan gente de la economía y de la sociedad.

Hay que añadir que hablar de expulsiones va más allá de simplemente hablar de una mayor desigualdad y más pobreza, no obstante, el grado de desigualdad que se vive actualmente, se puede describir como una forma de expulsión. También las expulsiones responden a aspectos sistémicos, sin embargo, no son espontáneas, sino que han sido provocadas por determinadas políticas ambientales y políticas de austeridad²⁶⁴.

Ejemplos de este tipo de políticas sería el avance de las técnicas mineras avanzadas, en particular la fracturación hidráulica (*fracking*), que son capaces de transformar ambientes naturales en tierras envenenadas, desérticas e infértiles; la adquisición de tierras para monocultivos, que expulsa de sus tierras a pueblos enteros y a economías rurales locales; los conflictos armados y la expulsión de miles de personas de sus hogares (conservando la deuda hipotecaria) a raíz de la crisis de las hipotecas de alto riesgo, en muchos países del mundo. Aunque Sassen habla de calentamiento global, prefiere hablar de proliferación de extensiones de “tierra muerta” y “agua muerta” debido a nuestros modelos tóxicos de desarrollo.

²⁶³ Véase Sassen, S., *Expulsiones* (2015), p. 11.

²⁶⁴ Véase Sassen, S., *Expulsiones* (2015), p. 12.

A lo largo del texto, la autora busca conceptualizar las condiciones diversas, tanto dentro de los países como entre países, de forma que hagan visibles dinámicas más profundas, compartidas por sectores y países. Aunque se trate de expulsiones, “una cárcel en el Norte global no es la misma entidad que un campamento de desplazados en el Sur global. Los “desempleados por largo tiempo” y las quiebras de pequeños negocios en Grecia, Italia y la India no son lo mismo que el exceso de suicidios que se registran en estos países”²⁶⁵, asimismo no es igual la emigración de ciudadanos de clase media que han sido expulsados de su zona de prosperidad en la economía de su país, que los pequeños agricultores que migran hacia guetos urbanos porque han sido expulsados de sus tierras²⁶⁶. Cada caso es específico, y debe ser investigado en sus propios términos, a partir de los datos existentes, sin embargo, dice Sassen, a nivel del suelo, todos van en la misma dirección, expulsar a las personas.

A través de las reflexiones de Z. Bauman y de S. Sassen, se comprende mejor el fenómeno de la migración forzada. Las migraciones forzadas se encuentran entre los procesos y condiciones que Sassen agrupa bajo el concepto de “expulsiones”. Indudablemente se trata de movimientos masivos de seres humanos residuales, volviendo a la terminología de Bauman, que son pruebas de la crisis global de eliminación y reciclaje de seres humanos residuales.

Las visiones de Bauman y Sassen son complementarias. Ambos textos tienen una nueva visión del problema de la migración en relación con el desarrollo del capitalismo, y del tránsito de un “Estado social”, de una dinámica incluyente e integradora de personas que contrasta fuertemente con un “Estado excluyente” que empuja a la gente hacia afuera.

Debo añadir la dificultad de que cuanto más complejo es un sistema, más difícil es de entender, más difícil es señalar con precisión las responsabilidades y más difícil aún es que cualquier miembro del sistema se sienta obligado a rendir cuentas.

²⁶⁵ Sassen, S., *Expulsiones* (2015), p. 95.

²⁶⁶ Véase Sassen, S., *Expulsiones* (2015), p. 95.

4.7. Una mirada poscolonial: la necropolítica

La investigadora Ariadna Estévez, en varios de sus textos e investigaciones recientes, ha enfocado los fenómenos del despoblamiento y la migración forzada desde la necropolítica, es decir, a partir de una interpretación de la biopolítica desde el tercer mundo.

La autora define la necropolítica como la mirada poscolonial de la biopolítica de Michael Foucault, que se observa en países económicamente subordinados²⁶⁷. Para la autora, la biopolítica y la necropolítica son mecanismos del mismo engranaje, es decir, no son visiones contrapuestas, sino complementarias.

Achille Mbembe fue el primer académico en explorar y acuñar el concepto de “necropolítica”²⁶⁸. A partir de sus análisis, diversos teóricos han subrayado que el biopoder no funciona igual en todas partes, y que, particularmente en países del tercer mundo, no permite explicar los objetivos de las relaciones de poder. La suma entre la violencia criminal y la del Estado que se observa en estos países, muestra que más que la vida, lo que se regula y administra es la muerte²⁶⁹. De ahí que se afirme que en el tercer mundo no hay una biopolítica, sino una necropolítica.

Al hacer referencia a dispositivos, técnicas, prácticas y estrategias necropolíticas, Estévez alude a la manera como en algunos lugares -especialmente África y América Latina-, la administración de la vida se ha convertido en una administración de la muerte:

(...) la administración de las poblaciones para la reproducción del Estado neoliberal no regula el crecimiento poblacional sino que gestiona la muerte de aquellos que no logran insertarse a la “globalización” o que lo hacen en sus márgenes. En este escenario la intervención poblacional es para hacer morir a los

²⁶⁷ Véase Estévez, A., “Migración forzada y la necropolítica del COVID-19” (20/05/20), *Nexos. Observatorio migrante*, Disponible en: https://migracion.nexos.com.mx/2020/04/migracion-forzada-y-la-necropolitica-del-covid-19/?fbclid=IwAR0QLGJh8MaKaAIH-8aeqZqGHE3cv2InYIGb1PstSuc_IWpF-5T-8rcHyo (Consultado 22/01/2021).

²⁶⁸ Véase Mbembe, A., *Necropolítica. Sobre el gobierno privado indirecto*, Melusina, España, 2011.

²⁶⁹ Véase Estévez A., “Biopolítica y necropolítica ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, Vol. XXV, No. 73 (Sep-Dic 2018), p. 18.

grupos sociales marginales y dejar vivir a los favorecidos por el neoliberalismo -hombres blancos, ricos, de Occidente-²⁷⁰.

Desde esta perspectiva teórica, el fenómeno de la migración forzada obedece en gran medida a una serie de estrategias necropolíticas, los proyectos extractivistas y la violencia criminal son paradigmáticos. Estos dispositivos (andamiajes institucionales y discursivos) son resultado de la ejecución de una serie de acciones y políticas cuyo fin es administrar la muerte de poblaciones desechables para la reproducción del capitalismo neoliberal²⁷¹. Estas acciones promueven una situación de marginación e injusticia social sistemática, que obliga a la gente a abandonar sus hogares.

La migración forzada es resultado de esto, por ejemplo, la expulsión forzosa de campesinos en ciertas zonas se puede interpretar como una consecuencia directa de desarrollo de megaproyectos extractivistas, mismos que buscan extraer valiosos recursos naturales como petróleo o gas natural, implementar la agricultura o ganadería intensiva, establecer proyectos hidroeléctricos o practicar la tala de árboles a gran escala²⁷². Estos megaproyectos extractivistas, realizados por corporaciones transnacionales, tienen un impacto negativo a nivel local, generalmente provocan la contaminación del sitio, la expulsión de personas, y el establecimiento de redes de corrupción en el ámbito político.

Para Estévez, la migración y el desplazamiento forzado no son efectos colaterales sino los deseados, quienes buscan explotar ciertos territorios, necesitan que estos queden libres, no solo porque las personas que ahí habitan les estorban para la implementación de los proyectos, sino también porque, en muchos casos, quienes ahí viven se organizan para defenderse y oponerse a dichos megaproyectos. Para garantizar la explotación económica de estos territorios, se

²⁷⁰ Estévez, A., "Migración forzada y la necropolítica del COVID-19" (20/05/20). Véase también Estévez, A., "El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada", *Estudios Fronterizos*, vol. 19, 2018. Disponible en: http://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/679/1394?lan=es_ES (Consultado 22/01/2021), p. 4.

²⁷¹ Véase Estévez, A., "El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada".

²⁷² Véase Estévez, A., "Celdas a cielo abierto: la desechabilidad del migrante forzado en ciudades fronterizas", ponencia presentada en el Séptimo Congreso Nacional de Ciencias Sociales.

recurre frecuentemente a grupos armados que ejercen violencia y aterrorizan a la población residente²⁷³.

A estos fenómenos la autora los asocia con “prácticas necrocapitalistas”, mismas que se corresponden con formas de acumulación que conllevan despojo, violencia y muerte²⁷⁴. Las personas son empujadas a abandonar sus tierras para que otros puedan generar ganancias económicas.

Lo anterior da cuenta de la primera parte del proceso, la producción de migrantes forzados, sin embargo, Ariadna Estévez analiza un segundo momento, la administración de la muerte a estos grupos mediante diversas políticas.

Las personas forzadas a huir, pese a la gravedad de lo que les ha ocurrido y a su situación desesperada, intentan encontrar salidas y apoyo: buscan rutas seguras para migrar, tratan de solicitar asilo, acuden a familiares o conocidos que han migrado, contratan a traficantes de personas, etc. Lamentablemente, muchos de ellos se encuentran con que las rutas migratorias más seguras están bloqueadas por muros o policías fronterizos, y se ven obligados a transitar por vías más remotas y riesgosas: desiertos, selvas, ríos, mares, etc. Como es de esperarse, muchos no sobreviven a estos trayectos.

Aquellos que son obligados a escapar de la violencia en sus países se vuelven desechos humanos, de acuerdo con la terminología de Bauman. En la mayoría de los casos no tienen posibilidad de tramitar visados, por ello, afirma la investigadora, estas personas “desechables” terminan en zonas de abandono como tiraderos a cielo abierto, albergues improvisados, drenajes y coladeras²⁷⁵. En ellas

²⁷³ Estévez cita el texto *Capitalismo de la Guerra contra la Drogas*, de la periodista Dawn Paley, en donde se muestra que el conflicto interno y la militarización han ocurrido históricamente en espacios geográficos clave para proyectos energéticos y extractivos. El trabajo de campo de la periodista en Colombia, Guatemala y Honduras indica que estos fenómenos también coinciden con la oposición sociopolítica a megaproyectos tales como extracción y explotación de petróleo, agricultura a gran escala, proyectos hidroeléctricos y maderas preciosas. Véase Estévez, A., “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada”, p. 9.

²⁷⁴ “Necrocapitalismo” es un concepto desarrollado por Bobby Banerjee a partir de la noción de necropolítica de A. Mbembe. Al hablar de prácticas necrocapitalistas, este autor hace referencia a prácticas específicas contemporáneas del capitalismo -en contextos (pos)coloniales- que contribuyen al despojo, violencia y muerte en diversos contextos. Véase Banerjee, B., “Necrocapitalism”, *Organization Studies*, vol. 29 (12), 2008, pp. 1541-1563.

²⁷⁵ Véase Estévez, A., “Celdas a cielo abierto: la desechabilidad del migrante forzado en ciudades fronterizas”. Ponencia presentada en el Séptimo Congreso Nacional de Ciencias Sociales. Véase

se encuentran personas deportadas, solicitantes de asilo en espera de fallos judiciales o aquellos que esperan cruzar de forma irregular. Muchas de estas zonas están ubicadas en los márgenes de las naciones ricas. Así como estas personas quedan relegadas en los márgenes, también suelen ser soslayadas las expresiones de auténtica solidaridad ante estas tragedias, por parte de quienes se preocupan por ellas.

Para ejemplificar esto, la investigadora alude a un caso que ha estudiado, el del río Tijuana, cuya canalización se encuentra a un lado del muro fronterizo entre México y Estados Unidos, y en donde viven muchas personas “desechables” en viviendas improvisadas y precarias, en condiciones de inseguridad, sufren temperaturas extremas, no tienen servicios básicos y están rodeadas de suciedad²⁷⁶. Para referirse a estos lugares, la autora ha acuñado el término “bolsón de desechabilidad”:

Los bolsones de desechabilidad son (...) áreas de injusticia espacial en las que poblaciones vulnerables, especialmente las de migrantes, son forzadas a vivir en condiciones inhumanas y mercados laborales ilegales con una aprobación tácita del gobierno que debería, en teoría, y bajo la legislación de derechos humanos, ser protector. Es una versión radicalizada y espacializada de lo que los sociólogos llaman “bolsones de pobreza”, es decir, los barrios en los que los extremadamente pobres tienden a ser confinados en guetos, incluso en la medida en que la prosperidad crece alrededor de ellos, y están surgiendo no solo en Tijuana sino a lo largo de la frontera norte de México, gracias a la represión de Estados Unidos²⁷⁷.

Como he mostrado, la autora hace un análisis de las causas de la migración forzada, y propone verlo como un fenómeno provocado deliberadamente, en países

también Estévez, A., “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada”, p. 14.

²⁷⁶ Véase Villicaña, C., “Ñongos, el refugio de los olvidados” (23/07/2018), *El Sol de Tijuana*. Disponible en: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/nongos-el-refugio-de-los-olvidados-video-1859937.html> (Consultado 23/01/2021).

²⁷⁷ Estévez, A., “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada”, p. 15.

económicamente subordinados, con el objetivo de conseguir el despoblamiento de ciertos territorios.

Existen otras visiones que enfatizan que las expresiones de la necropolítica no solo se observan en el tercer mundo²⁷⁸. No solamente los que huyen de la pobreza, de conflictos armados o de los efectos del cambio climático en países subdesarrollados son personas excluidas, también lo son los discapacitados, los enfermos, las personas con enfermedades mentales severas, las personas dependientes, los ancianos, los desempleados, quienes trabajan en condiciones de explotación, los indigentes, etc.²⁷⁹. Los gobiernos, al administrar los recursos públicos, imponen recortes o medidas de austeridad que afectan a estas personas. Todos aquellos que no son empleables, ni rentables, son dejados de lado por el sistema económico neoliberal, y si no cuentan con redes de apoyo pueden llegar a morir.

Este capítulo obedece a la necesidad de hacer visibles las dinámicas de expulsión y exclusión que se han descrito, así como el dismantelamiento paulatino de las formas colectivas, o redes de seguridad, que acogían e incluían a aquellos individuos que se salían del proceso productivo, así como otras consecuencias del desarrollo moderno y del crecimiento económico.

Los autores que he abordado aquí presentan propuestas diferentes, pero complementarias. Todos ellos ofrecen alternativas teóricas que buscan dejar de lado las explicaciones meramente económicas, y abrazar un concepto más amplio de la migración forzada, que dé cuenta de todos los elementos desencadenantes.

Quiero enfatizar que nadie está exento de la posibilidad de un desplazamiento forzado: todos, por fenómenos climáticos extremos, asociados al calentamiento global, factor cada vez más decisivo en este tipo de desplazamientos; millones de personas (sobre todo en el tercer mundo) por la desregulación de las guerras, el clima de inseguridad y violencia, así como por causa de crisis económicas.

²⁷⁸ Véase Valverde, C., *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical. Violencia discreta, cuerpos excluidos y repolitización*, Icaria, Barcelona, 2015.

²⁷⁹ Véase Valverde, C., *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical. Violencia discreta, cuerpos excluidos y repolitización*, pp. 15-16.

Para terminar, debo insistir en la urgencia del reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes y las personas en tránsito, en la promoción de la vida digna y en la creación de espacios productivos que puedan absorber a la población que ha sido excluida y dejada de lado. Por la naturaleza del problema, es necesario articular soluciones transnacionales al problema de los desplazamientos y las migraciones forzadas. No es posible, como dice Bauman, articular soluciones locales o nacionales frente a problemas globalmente producidos.

CONCLUSIONES

Como señalé en la introducción, este trabajo surgió del propósito de entender la tendencia creciente en muchos países a la limitación de la migración humana. Frente a la situación de movilidad selectiva, fronteras selectivas, y la dificultad que para muchos representa convertirse en ciudadanos de un país diferente al suyo, me pregunté cómo se había llegado a este estado de cosas. Considero que para poder resolver los problemas es necesario primero entender sus causas, su desarrollo y los cambios que han sufrido a lo largo del tiempo. Desde mi perspectiva analítica, el estudio de la migración debe incluir tanto las dimensiones políticas y económicas, como las sociales y culturales.

Inicié planteando una serie de preguntas acerca del tema, mismas que dieron pie a varios objetivos a alcanzar.

Primeramente, me pregunté cuál ha sido históricamente la función de las fronteras. Sobre este asunto lo que concluyo es que la delimitación territorial fue fundamental para la conformación jurídica de los Estados soberanos como sistemas de gobierno. Desde los inicios de la Modernidad, las fronteras se constituyeron como elementos clave en la interpretación de la soberanía y además, a partir de su establecimiento, fue posible delimitar el espacio donde se ejerce una jurisdicción, es decir, establecer dónde se aplica tal o cuál ley.

Este proceso tuvo su culminación con la configuración de un orden internacional centrado en la figura de los Estados, a partir del tratado de Westfalia. Esta organización mundial se conformó con Estados nacionales que reclamaron para sí el poder burocrático de controlar sus fronteras, a la par que se reconocieron mutuamente un derecho a excluir (in)migrantes de su territorio de forma discrecional.

Las fronteras también sirvieron para conformar comunidades nacionales a partir de afinidades culturales, religiosas, lingüísticas, étnicas, etc. Sin embargo, los límites geográficos de la soberanía (fronteras) obedecen a procesos históricos

complejos, y de hecho han cambiado mucho a lo largo del tiempo, de modo que no hay nada natural ni sagrado en ellos.

También analicé cómo el Estado se conformó como la única entidad que autoriza y regula el cruce transfronterizo, es decir, que ejerce una autoridad exclusiva y soberana sobre un territorio, así como sobre la entrada de extranjeros a este. A partir de esto, la entrada de un extranjero en un país dejó de ser vista como un derecho y se convirtió en una gracia o una prebenda que las autoridades nacionales conceden a los extranjeros, y que puede ser negada o retirada de forma arbitraria. Las actuales limitaciones a la movilidad son una consecuencia de este fenómeno.

También me cuestioné acerca de la función de las fronteras en la actualidad, ya que estas no son inmunes a las transformaciones derivadas del proceso de globalización. Lo que se destaca a este respecto, es la diversificación de los controles fronterizos, así como de los métodos que los países emplean para evitar que la gente llegue a su territorio, y más aún, que intente hacerlo, que se dirija y aproxime a él, con el propósito de entrar y establecerse ahí. Esta creciente restricción a la movilidad está vinculada con el hecho de que ciertas fronteras son cada vez más difíciles de cruzar para algunos, particularmente en ciertas direcciones o en ciertos sentidos.

No hay ya una ubicación determinada de las fronteras; los controles a la movilidad se han diversificado, se han recorrido y extendido hacia otros ámbitos que trascienden la territorialidad. Por ejemplo, que un Estado presione a otros para detener un flujo migratorio que se dirige hacia su territorio, o exigir para ingresar visas especiales a ciudadanos de ciertos países, son ejemplos de estrategias asociadas a la externalización de las fronteras.

En esta investigación me pregunté también cómo se ha entendido la ciudadanía (antes y ahora), y cuáles han sido los criterios para su adquisición. Sobre este punto, hay que recordar que la ciudadanía es un estatus de pertenencia que sirve de soporte para cierto conjunto de derechos, llamados derechos ciudadanos. La contraparte del control sobre un territorio en la conformación de los Estados nacionales soberanos es el control sobre la población asentada ahí, de esto se

deriva la necesidad de establecer requisitos de pertenencia. En buena medida, esta es la razón de ser de la ciudadanía.

Tanto la ciudadanía como la nacionalidad parecen adquirirse “automáticamente” al momento de nacer, lo cual da la idea de que son cualidades esenciales o inherentes a la persona. Sin embargo, se trata de un estatus otorgado por el Estado mediante leyes e instituciones.

Los criterios para otorgar la ciudadanía son diversos, cada Estado los establece, sin embargo, es necesario destacar el papel que cumple el nacimiento en dicho proceso. Los criterios de adscripción en la mayoría de los Estados obedecen a circunstancias arbitrarias como el lugar de nacimiento y/o la línea de parentesco (*ius sanguinis* y *ius soli*). Sobre este punto, cabe hacer notar que, más que los cambios históricos y conceptuales de la ciudadanía, lo más importante aquí son las consecuencias que estos criterios traen consigo: una de ellas es la desigualdad en el disfrute de derechos, en la movilidad y la estratificación social derivada de esto.

El reconocimiento de la pertenencia de una persona a una entidad política permite del reconocimiento de su condición como titular de derechos ciudadanos. No obstante, quienes no son reconocidos como miembros, o fueron despojados de su nacionalidad, se ven de pronto fuera de la legalidad, por lo cual pierden protección y derechos. Se cuentan entre estos los apátridas, los refugiados, los migrantes forzados y los irregulares. Esto ha llevado a poner en cuestión el nacimiento como fundamento de la ciudadanía.

El Estado nación, como forma histórica de organización política, consiste en una superposición de varios elementos que lo definen: territorio, gobierno, autoridad, orden jurídico, soberanía, comunidad nacional... Esta investigación me permitió entender las funciones de estos elementos, las relaciones que existen entre ellas, y sobre todo la forma como repercuten en las limitaciones a los desplazamientos humanos.

Además, me propuse conocer y entender cómo los estudios de la migración han abordado las causas y la responsabilidad tanto de los Estados, como de los individuos y de la economía global en esta. A este respecto concluyo que los

Estados juegan un papel clave en la conformación de los flujos migratorios, y que tienen responsabilidad sobre éstos, aunque frecuentemente busquen diluir dicha responsabilidad y eximirse de ella.

No obstante lo anterior, el Estado nacional moderno responde, en cierta medida, a los imperativos de un sistema de intercambio económico regulado por el mercado, mismo que opera con independencia de las estructuras políticas. En lo relativo a la economía global, no se puede soslayar el papel de las corporaciones transnacionales y otros actores poderosos de la economía, que han florecido a expensas de la desregulación. Su responsabilidad en la conformación de flujos migratorios es innegable.

Por su carácter multidimensional, el desplazamiento de las personas no se puede explicar únicamente con modelos económicos. Cada movimiento migratorio tiene características específicas, responde a condiciones sociales dinámicas y diversas. Por ello no se puede afirmar que responda meramente a una decisión individual, sino más bien que es un producto social.

El cuarto objetivo de esta investigación fue analizar e interpretar qué papel juega la globalización en la movilidad, es decir, si la favorece o la limita. En este aspecto, hay que señalar que en las últimas tres décadas del siglo XX se dio una enorme aceleración del proceso de globalización, y la movilidad ha sido el valor central de este fenómeno. Las características y procesos propios de la globalización incentivan el movimiento transnacional de personas, capitales, mercancías, valores e información. Sin embargo, como hemos visto, la globalización actualmente presenta fuertes contradicciones.

Es notorio que los flujos son divididos entre “deseables” e “indeseables”, la libre circulación de los primeros se promueve, mientras que la de los segundos se obstaculiza. Los flujos “deseables” son los flujos de mercancías, los de capital financiero o especulativo y los de trabajadores cualificados que las naciones desarrolladas necesitan. También las elites académicas, empresariales y culturales transitan de forma irrestricta.

Los considerados flujos “indeseables” incluyen los de los migrantes de baja cualificación, los migrantes forzados y/o los refugiados. Se enfrentan a una serie de

medidas cuya finalidad es frenarlos, es decir, al cierre de las fronteras y a la criminalización.

Para ejemplificar esto, baste recordar cómo actualmente, la regulación de la migración en México, muy especialmente en la frontera sur, criminaliza a las personas migrantes (incluso a aquellas que solicitan asilo), afirmando que constituyen un riesgo a la seguridad nacional, siendo que se trata de personas desposeídas y en situación de extrema vulnerabilidad.

No obstante, los factores que estimulan los flujos son más fuertes que las medidas que se toman para frenar algunos de ellos, es decir, la movilidad como dinámica característica de la globalización es más fuerte que cualquier medida restrictiva. Lamentablemente, el tratar de obstaculizar la movilidad y las migraciones genera muchas veces mucho sufrimiento, como los naufragios y las muertes de personas en el desierto, o el incremento de la clandestinidad, las mafias y redes ilícitas de tráfico de personas.

La restricción de la ciudadanía, esa otra “frontera interna”, crea una división entre ciudadanos y no-ciudadanos. Autorizar, o prohibir, el ingreso y la naturalización de inmigrantes son decisiones políticas que trazan fronteras entre las personas. Millones de migrantes irregulares se encuentran en situaciones de desprotección y de vulnerabilidad mientras viven y trabajan fuera de su país. Aunque son reconocidos como participantes económicos, no se les reconoce como miembros, ni se les dan derechos. La libertad de circulación, aunque consagrada en el derecho internacional, no tiene el mismo valor para todos: cada pasaporte trae consigo derechos diferentes.

Quisiera destacar aquí cómo la propagación a nivel global del coronavirus de tipo 2, causante del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), que apareció en China a finales de 2019 y fue declarada por la OMS como pandemia en enero de 2020, puso en evidencia el alto grado de interdependencia y globalización en que vivimos.

La rápida transmisión de este virus, a una escala que nunca antes se había visto, puso en evidencia la relación existente entre la aceleración del movimiento de

capitales, mercancías, materias primas, personas... y el creciente grado de interdependencia actual entre los grupos humanos.

La pandemia también ha puesto en evidencia que los Estados aún siguen pugnado por reafirmar su soberanía territorial en un contexto de caos, lo cual se refleja en el cierre de fronteras, en el cese de los procedimientos de asilo y en las estrictas restricciones al tránsito transfronterizo que han impuesto bajo el criterio de la protección a la salud pública.

Aunque la pandemia ha afectado a todas las personas, el impacto ha sido mayor en los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, mismos que han sido objeto de deportaciones exprés (con nulos protocolos sanitarios) o han quedado varados en países de los que querían huir y que carecen de adecuados sistemas de salud. Aún es pronto para saber qué consecuencias tendrá lo anterior, pero podemos prever que serán catastróficos en muchos sentidos.

Asimismo, en este trabajo me cuestioné acerca del papel del Estado y la globalización económica en la migración forzada, e investigarlo me mostró lo definitorios que son el Estado y las fuerzas globales en este tipo de desplazamientos, mismos que además de migraciones provocadas, son un impedimento para la permanencia y la estabilidad. Esto me llevó a profundizar en las causas y consecuencias de este tipo de migración. Para entender mejor este fenómeno y evitar visiones simplistas o parciales, consideré conveniente e interesante revisar tres propuestas innovadoras pues acuñan sus propios conceptos o bien, porque enfocan el problema desde perspectivas teóricas novedosas.

A partir de los hallazgos de esta investigación, concluyo que hay una cantidad considerable de factores (algunos de los cuáles se están agravando) que provocan la necesidad creciente (muchas veces urgente) de millones de personas de salir de sus países de origen, mismas que, sin embargo, cuando intentan hacerlo o lo hacen, se enfrentan con múltiples restricciones, situaciones de extrema vulnerabilidad y grandes dificultades para lograr llegar y establecerse adecuadamente en el país de su elección.

De esta investigación se desprenden varias líneas de análisis a desarrollar, entre otras, cuestionar los presupuestos sobre la pertenencia política, la necesidad de pensar en nuevas formas de pertenencia que trasciendan las fronteras, replantear la idea del Estado necesariamente vinculado al territorio y, en este contexto, buscar formas alternativas de presentar a los inmigrantes, ya no como intrusos o invasores que amenazan la soberanía estatal (la salud pública o la seguridad nacional).

El agravamiento cotidiano de los problemas globales de migración exige acciones dirigidas a la solución de los mismos, las cuales, debido a la complejidad de la situación demanda a su vez una confluencia de múltiples esfuerzos, voluntades, acuerdos y compromisos transnacionales.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Abellán, J., *Estado y soberanía: conceptos políticos fundamentales*, Alianza editorial, Madrid, 2014.

Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Pre-Textos, Valencia, 2010.

Arango, J., "Las migraciones internacionales en un mundo globalizado", *Vanguardia dossier*, 22, 2007, pp. 6-15.

Arango, J., "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra", *Migración y Desarrollo*, núm. 1, oct., Red Internacional de Migración y Desarrollo, México, 2013.

Arendt, H., "La decadencia de la nación-estado y el final de los derechos del hombre" en *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, México, 2004, pp. 227-231.

Balibar, E., "¿Qué es una frontera?" en *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*, Gedisa, Barcelona, 2005.

Banerjee, B., "Necrocapitalism", *Organization Studies*, vol. 29 (12), 2008, pp. 1541-1563.

Barth, R., *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales México*, FCE, 1976.

Bauman, Z., *Amor líquido*, FCE, Argentina, 2006.

Bauman, Z., *Archipiélago de excepciones*, Katz, Barcelona, 2008.

Bauman, Z., *La globalización. Consecuencias humanas*, FCE, México, 2010.

Bauman, Z., "Mensajeros de la globalización" (31/10/2015), *El País*, disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/10/29/actualidad/1446143608_413979.html (Consultado 24/03/21).

Bauman, Z. *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós, Madrid, 2005.

Belair C. M., "Territorialidad de las Leyes" en *Plataforma Digital de Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades*. Disponible en: <https://leyderecho.org/territorialidad-de-las-leyes/> (Consultado 21/01/2021).

Benhabib, S., *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2004.

Berman, M., *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Siglo veintiuno editores, México, 1998.

Bobbio, N., *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, Breviarios FCE, México, 1996.

Bobbio Norberto y Bovero, Michelangelo, *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna*, FCE, México, 1986.

Bodin, J., *Los seis libros de la República*, Tecnos, Madrid, 1997.

Bolaños, B., "Migración, derecho consular y justicia global", *Isonomía*, no. 30 (abril 2009), México.

Brown, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, Herder, Barcelona, 2015.

Campillo, A., *Tierra de nadie*, Herder, Barcelona, 2015.

Carbonell, M., "El derecho a migrar y las fronteras", en *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección*, N. Pérez Ruales y Valle Franco A. (Eds.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito, 2009.

Carens, J., *The Ethics of Immigration*, Oxford University Press, NY, 2003.

Castles, S., "Jerarquías de ciudadanía en el nuevo orden global" *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 37 (2003), pp. 9-33.

Castles, S., y Miller, M., *The Age of Migration. International Populations Movements in the Modern World*, Londres, MacMillan. Londres, 1993 (primera edición). [Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, UAZ, Miguel Angel Porrúa, México, 2004 (tercera edición)].

Castles S, y Miller, M. J., *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, UAZ, Miguel Ángel Porrúa, México, 2004.

Chomsky A., *Indocumentados. Cómo la inmigración se volvió ilegal*, Crítica, México, 2004.

Cooper, H. H. A. (1966). "La pena de muerte en Inglaterra", *Derecho PUCP*, (25), pp. 56-63. Disponible en: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.196601.006> (Consultado 20/01/2021).

De Lucas, J., "Sobre el proceso de vaciamiento del derecho de asilo por parte de los países de la UE", *Ars Iuris Salmanticensis*, Tribuna de actualidad, Vol. 4, (Junio 2016), pp. 21-27.

Delgado Hinostroza, P., *Apátridas, refugiados y migrantes. El derecho a la libre circulación*, FCE, Perú, 2013.

Elden, S., *The Birth of Territory*, U. of Chicago Press, Chicago, 2013.

Elden, S., *Terror and Territory. The spatial extent of sovereignty*, U. of Minnesota Press, Minneapolis, 2009.

Estévez A., "Biopolítica y necropolítica ¿constitutivos u opuestos?", *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, Vol. XXV, No. 73 (Sep-Dic 2018).

Estévez, A., "Celdas a cielo abierto: la desechabilidad del migrante forzado en ciudades fronterizas", ponencia presentada en el Séptimo Congreso Nacional de Ciencias Sociales.

Estévez, A., "El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada", *Estudios Fronterizos*, vol. 19, 2018. Disponible en: http://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/679/1394?lan=es_ES (Consultado 22/01/2021).

Ferrer Sánchez, M. R., "El estudio de la inmigración argelina en Francia. Aproximación bibliográfica", *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. No. 131, enero, 1999.

Gellner, E., *Naciones y nacionalismo*, Alianza, Madrid, 2001.

Giddens, A., *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*, Ediciones Península, Barcelona, 1994.

Ghosh, B., "Derechos Humanos y migración: El eslabón perdido", *Migración y Desarrollo*, núm. 10, 2008.

Guerra Palmero, M.J., "Migraciones, género y ciudadanía. Una reflexión normativa", *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, Año 2012, núm. 13, pp. 201-220.

Habermas, J., "*Citizenship and National Identity: Some Reflexions on the Future of Europe*", *Praxis Internacional* 12, I, 1992

Heater, D., *Ciudadanía. Una breve historia*, Alianza editorial, Madrid, 2007.

Held, D., A. McGrew, D. Goldblatt y J. Perraton. *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*. Oxford University Press, Oxford, 2002.

Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 2002.

- Hernández Hernández A. y Campos Delgado A. (coords.), *Líneas, límites y colindancias. Mirada a las fronteras desde América Latina*, CIESAS, México, 2015.
- Hinsley F. H., "Historia moderna del concepto de soberanía en la comunidad" (Cap. IV) en *El concepto de soberanía*, Editorial Labor, Barcelona, 1972.
- Hobsbawm, E., *La era del imperialismo (1875-1914)*, Crítica, Buenos Aires, 2009.
- Jacobson, D., *Rights across Borders*, The John Hopkins University Press, USA, 1997.
- Jaume, L., "Ciudadanía" en: Raynaud, P. y Rials, S., *Diccionario Akal de Filosofía Política*, Akal, Madrid, 1996.
- Kelsen, H. *Teoría pura del derecho*, Eudeba, Buenos Aires, 2009.
- Kymlicka, W., *Fronteras territoriales*, Trotta, Madrid, 2006.
- Livi Bacci, M., *Breve historia de las migraciones*, Alianza, Madrid, 2012.
- López Sala, A. M. *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*, Anthropos, Barcelona, 2005.
- Marx, K., y F. Engels, "Emigración forzada" en *Imperio y colonia. Escritos sobre Irlanda*, Ediciones del Pasado y Presente, México, 1979.
- Massey, Douglas S., Jorge Durand y Nolan J. Malone, "Ensamblaje de la maquinaria: una historia de la migración México – Estados Unidos", en *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*, México, Miguel Ángel Porrúa - Universidad Autónoma de Zacatecas, 2009, pp. 31-60.
- Massey, D., et al, "Theories of internacional migration: A review and appraisal" en *Population and development review*. Vol. 19, No. 3, (septiembre 1993) pp. 431-466.

Mbembe, A., *Necropolítica. Sobre el gobierno privado indirecto*, Melusina, España, 2011.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario sobre migraciones*, 2006, https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf (Consultado 19/01/2021).

"*Passport Index 2017. Wold's passports in one place*", disponible en: <https://www.passportindex.org/> (Consultado 14/01/2021).

Passerin D'Entrevès, A., *La noción de Estado. Una introducción a la Teoría Política*, Ariel, Madrid, 2001.

Philpott, D., "Sovereignty", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2016), Edward N. Zalta (ed.). Disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/sovereignty/> (Consultado 27/01/2021)

Querol, J. M., *¡Fronteras! Estados, naciones e identidades*, Díaz & Pons, España, 2016.

Russell Hochschild, A., "Global Care Chains and Emotional Surplus Value", en: Hutton, W. and Giddens, A. (eds.), *On The Edge: Living with Global Capitalism*, London, 2000.

Roldán Dávila, G., "México y el TLCAN: Los condicionantes de las estrategias y políticas de integración y desarrollo económico de cara a la migración laboral (1994-2005)", Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de ciencias económicas y empresariales, Madrid, 2009.

Sabine, G. H., *Historia de la teoría política*, FCE, México, 1963.

Sánchez Muñoz, C., *Hannah Arendt: el espacio de la política*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.

Sánchez Muñoz, C., *Arendt. Estar (políticamente) en el mundo*, Biblioteca Descubrir la Filosofía #23, 2015.

- Santiago Oropeza, T., *La paradoja de Hobbes. La construcción de la idea moderna de la guerra*, El Centauro, México, 2010.
- Sassen, S., *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*, Katz, Buenos Aires, 2010.
- Sassen, S., *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 2013.
- Sassen, S., *Contrageografías de la globalización*, Traficantes de sueños, Madrid, 2003.
- Sassen, S., *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2001.
- Sassen, S., "La conformación de los movimientos migratorios internacionales" en *Una sociología de la globalización*, Katz, Buenos Aires, 2008.
- Sassen, S., *Una sociología de la globalización*, Katz, Buenos Aires, 2012.
- Sassen S., *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Katz, Buenos Aires, 2015.
- Staudt, K., *Border politics in a global era. Comparative Perspectives*, Rowman & Littlefield, USA, 2018.
- Stiglitz, J. E. *El malestar en la globalización*, Taurus, Madrid, 2002.
- Torpey, J., *The invention of the passport: Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel. Barcelona, 1999.
- Valverde, C., *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical. Violencia discreta, cuerpos excluidos y repolitización*, Icaria, Barcelona, 2015.

Velasco J. C., "Justicia global y el gobierno de las migraciones internacionales", en *Revista de estudios sociales*, n.º 47 (sep-dic).

Velasco, J. C., *El azar de las fronteras. Políticas migratorias, ciudadanía y justicia*, FCE, México, 2016.

Wellman, C.H., *Debating the ethics of immigration. Is there a right to exclude?*, Oxford University Press, New York, 2011.

Wellman, Christopher Heath, "Immigration", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2015 Edition), Edward N. Zalta (ed.). Disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/sum2015/entries/immigration/> (Consultado 27/01/2021).

Zolo, D., *Democracia y complejidad*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1994.

Zolo, D., *Cosmópolis. Perspectivas y riesgos de un gobierno mundial*, Paidós, Barcelona, 2000.

Zolo, D., *Los señores de la paz. Una crítica del globalismo jurídico*. Dykinson, Madrid, 2005.

INFORMES:

Carta de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html> (Consultado 24/01/2021).

Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2018. Informe de la ACNUR. Disponible en: <https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf> (Consultado 28/01/2021).

Convención sobre el Estatuto de Refugiados (Naciones Unidas). Disponible en: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf> (Consultado 24/01/2021).

“Informe mundial 2020” (*Word Report Mexico*) de Human Rights Watch, disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336494> (Consultado 17/01/2021).

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS/FUENTES ELECTRÓNICAS:

Amnistía Internacional (comunicado de prensa 28/04/2010). Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/press-releases/2010/04/mexico-los-abusos-contramigrantes-crisis-de-ddhh/> (Consultado 21/08/2021)

Auvillain M. y Liberti S., “El lado oscuro de los tomates italianos” (Especiales 2014), *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/especiales/2014/planeta-futuro/tomates-italianos/> (Consultado 18/01/2021).

Estévez, A., “Migración forzada y la necropolítica del COVID-19” (20/05/20), *Nexos. Observatorio migrante*, Disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2020/04/migracion-forzada-y-la-necropolitica-del-covid-19/?fbclid=IwAR0QLGJjh8MaKaAIH-8aeqZqGHE3cv2InYIGb1PstSuc IWpF-5T-8rcHyo> (Consultado 22/01/2021).

Darwish, H., “ACNUR asiste a más de 100.000 afectados por la explosión del puerto de Beirut” (21/08/2020), *Noticias ONU*, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/08/1479262> (Consultado 28/01/2021).

Doncel, L., “Merkel presiona a socios de la UE para que acepten acoger refugiados” (4/09/2015), *El País*, disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/08/31/actualidad/1441030530_048333.html (Consultado 28/01/2021).

Kaschel, H., “Doble nacionalidad, dónde sí y dónde no”, DW (29/03/2017). Disponible en: <https://p.dw.com/p/2aAw4> (Consultado 26/01/2021).

Klein, N., "Fortress continents" en *The Guardian* (16/01/03). Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2003/jan/16/usa.comment> (Consultado 13/09/21).

ONU Mujeres, *Mujeres refugiadas y migrantes*. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>. (Consultado 21/08/2021).

Riva, S., "La abolición de las fronteras un tema de justicia social" (14/01/2021), en *Migraciones. Reflexiones cívicas*: <https://www.madrimasd.org/blogs/migraciones/2021/01/14/133105> (Consultado 19/01/2021).

Rojas, A. G., "Cambio climático: la razón por la que migrarán millones de Centroamérica y México" en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49696180> (Consultado 17/01/2021).

Siena M., "Desastres y vulnerabilidad: un debate que no puede parar", *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, 43(3), 2014. Disponible en <https://journals.openedition.org/bifea/5900> (Consultado 1/08/21).

Villicaña, C., "Ñongos, el refugio de los olvidados" (23/07/2018), *El Sol de Tijuana*. Disponible en: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/nongos-el-refugio-de-los-olvidados-video-1859937.html> (Consultado 23/01/2021).

Zapata-Barrero, R., "Sociedad abierta e inmigración", *La Vanguardia* (9-10-2007).

"Megaproyectos, militarización y control socio-territorial en la zona transfronteriza México-Guatemala" (25/05/2017), REMA (Red Mexicana de Afectados por la Minería), en: <http://www.remamx.robertocorella.com.mx/megaproyectos-militarizacion-y-control-socio-territorial-en-la-zona-transfronteriza-mexico-guatemala/> (Consultado 17/01/2021).

“Murieron más de 32 mil migrantes en el mundo desde 2014” (29/06/2019) *La Jornada*, en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/29/mundo/020n1mun> (Consultado 17/01/2021).

“Convicts and the British colonies in Australia”, en: <https://web.archive.org/web/20160101181100/http://www.australia.gov.au/about-australia/australian-story/convicts-and-the-british-colonies> (Consultado 20/01/2021).

“Syrian refugees: Which countries welcome them, which ones don`t” (12/09/2015), *Egypt Independent*, <https://egyptindependent.com/syrian-refugees-which-countries-welcome-them-which-ones-don-t/> (Consultado 28/01/2021).

“¿Qué es la inmigración en cadena y por qué Donald Trump quiere eliminarla en Estados Unidos?” (20/12/2017), *BBC News Mundo*, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42405933> (Consultado 28/01/2021).